SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Concepto Tecnico No. Xxxxxxxx, xxx de xxxxxxx del xxxxx

ASUNTO:	**LICENCIA AMBIENTAL**		**SEGUIMIENTO**
SECTOR	Recolección De Desechos Peligrosos[1] Tratamiento Y Disposición De Desechos Peligrosos [2] Otros Tipos De Comercio Al Por Mayor No Realizado En El Establecimientos, Puestos De Venta O Mercados.[2]		
CIIU:	E 3812 CIIU Rev 4 A.C.[1] E 3822 CIIU Rev 4 A.C [2] S 4799 CIIU Rev 4. A.C[2]		
	Radicado	2017ER45553	06/03/2017
	Radicado	2017ER65332	07/04/2017
	Radicado	2017ER66202	10/04/2017
	Radicado	2017ER109104	06/03/2017
	Radicado	2017ER137597	24/07/2017
	Radicado	2017ER179084	13/09/2017
	Radicado	2017ER201633	11/10/2017
	Radicado	2017ER250584	11/12/2017
	Radicado	2018ER10764	19/01/2018
	Radicado	2018ER33313	21/02/2018
	Radicado	2018ER84105	18/04/2018
	Radicado	2019ER30825	06/02/2019
	Radicado	2019ER68426	27/03/2019
	Radicado	2019ER95247	02/05/2019
	Radicado	2019ER97971	06/05/2019
	Radicado	2019ER212516	13/09/2019
	Radicado	2019ER241020	11/10/2019
	Radicado	2019ER262395	08/11/2019
	Radicado	2019ER286631	10/12/2019
QUEJA:	NO		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

USUARIO:	**ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P**		
EXPEDIENTE:	DM-07-2005-154		
NIT:	830.133.755-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	ROMERO RAAD RICHARD ERNESTO	**C.C**	79.491.507
DIRECCIÓN:	CALLE 14 C No 123-52		
BARRIO:	6525-EL CHANCO I		
LOCALIDAD:	9-FONTIBON		
UPZ:	77-ZONA FRANCA	**Subcuenca:**	N/A
CHIP PREDIO:	AAA0140JOLW	**Dirección CHIP:**	CL 14 C 123 52
USO DEL SUELO:	NO REPORTA (SINUPOT)		
EL PREDIO SE ENCUENTRA AFECTADO POR ZONAS DE RONDA Y/O ZMPA	NO* conforme a lo expuesto en la Resolución 0497 del 21/02/2019 y la Resolución 1524 del 31/07/2019.		
REQUIERE ACTUACIÓN DEL GRUPO JURÍDICO:			**SI**

*Ver numeral 4.7 del presente concepto técnico.

1 OBJETIVO

Realizar seguimiento a las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 2517 del 03/10/2005, al usuario ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A E.S.P para el proyecto: "Construcción, montaje y operación de la planta de incineración y tratamiento de alta eficiencia cuyo objeto es el almacenamiento y tratamiento de residuos hospitalarios infecciosos, es decir, anatomopatológicos, de animales, cortopunzantes y biosanitarios", ubicada en el predio identificado con nomenclatura urbana CLL 14 C 123 – 52 de la localidad de Fontibón.

2 ANTECEDENTES

Los antecedentes relacionados en el presente concepto técnico son extraídos del expediente DM-07-2005-154 y del sistema de información de la entidad – Forest.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

2.1 EXPEDIENTE DM-07-2005-154

DOCUMENTOS			DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Tipo	No.	Fecha		
Rad	5610	16/02/2004	La UAESP informa a la SDA que ha adjudicado mediante un proceso de licitación pública la concesión a la empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL SA ESP y que esta iniciara actividades el Mes de mayo de 2004. Solicita apoyo para que la empresa inicie el proceso de licenciamiento ambiental y que se ratifique el CT emitido a la empresa CIUDAD LIMPIA SA ESP.	Atendido mediante 2004EE5438
Rad	5527	16/02/2004	El usuario ECOCAPITAL INTERNACIONAL SA presenta el formulario de solicitud de licencia ambiental y la documentación requerida para dicho trámite.	Atendido mediante 2004EE4970
Req	4970	24/02/2004	En atención al Radicado 2004ER5527 del 16/02/2004, se solicita al usuario informe el lugar donde se pretende desarrollar el proyecto, incluyendo plano de localización.	Ninguna
Req	5438	01/03/2004	En respuesta al radicado 5527/04 y radicado 5610/2004, informando al usuario que el proyecto que pretende adelantar requiere de licencia ambiental, y que por ser un proyecto de gran envergadura se requiere un plazo mayor al solicitado para emitir los términos de referencia	Ninguna
Rad	8164	05/03/2004	El usuario da respuesta al Requerimiento 4970 de 2004, remitiendo la información solicitada como es dirección del predio donde se desarrollará el proyecto y plano de localización en la Calle 93 · 54-55 Sur Localidad de Bosa.	Atendido mediante 2004EE10832
Rad	16027	07/05/2004	El usuario informa que no se ha surtido ninguna modificación de la dirección del predio donde se efectuará el proyecto, esta sigue siendo Carrera 93 No 54 55 Sur.	Atendido mediante 2004EE10832
Oficio	10832	20/05/2004	La entidad da respuesta a los Radicados 8164/2004 – 16027/2004 remitiendo los Términos de Referencia para el proyecto de construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos" y dada la ubicación establecida para el proyecto será la Cr. 93 · 54-55 sur.	Ninguna
Rad	22107	28/06/2004	El usuario da respuesta al Requerimientos 10832/2004, solicitando que los términos de referencia se modifiquen y su alcance no se vea limitado a incineración de residuos hospitalarios sino a incineración de residuos peligrosos.	Ninguna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	27144	05/08/2004	El usuario solicita a la SDA se informe si posterior a la obtención de la licencia ambiental se requiere la celebración de audiencia pública, y si es el caso solicita reunión para definir los detalles de dicha actividad, lo anterior teniendo en cuenta los compromisos contractuales con la Unidad ejecutiva de servicios públicos – UAESP.	Ninguna
Rad	31852	10/09/2004	El Edil de la localidad de Kennedy Sr. Saturnino Soler Arias, solicita copia del radicado donde el usuario ECOCAPITAL desiste de la instalación de una planta Horno crematorio de residuos tóxicos ubicada en la CR 82 B No 54B 11.	Ninguna
Oficio	18522	13/09/2004	La entidad remite al usuario los términos de referencia para la elaboración de estudios de impacto ambiental para la operación de una empresa gestora de residuos sólidos. De igual forma se detalla la demás documentación que debe anexar para dicho trámite.	Ninguna
Auto	3181	03/11/2004	Por el cual se inicia un trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de la licencia ambiental para construcción, montaje y operación de planta de incineración y tratamiento de alta eficiencia de Residuos.	Constancia Fijación: 13/01/2005 Constancia desfijación: 17/01/2005 Comunicado mediante 2004EE23856
Oficio	23856	03/11/2004	Se informa a ECOCAPITAL SA ESP acerca del inicio de trámite administrativo ambiental de Licencia Ambiental para construcción, montaje y operación de planta de incineración y tratamiento de alta eficiencia de Residuos.	Ninguna
Rad	40575	22/11/2004	El usuario solicita el procedimiento a seguir para efectuar la homologación de los vehículos utilizados para el transporte de residuos hospitalarios dentro del distrito capital.	Atendido mediante 2005EE13863
Rad	41391	26/11/2004	La UAESP solicita se emita concepto técnico sobre la viabilidad del lote ubicado en la Diagonal 16 A No 123 – 52 para que allí opere la planta de operaciones de la empresa ECOCAPITAL destinada para tratamiento de residuos hospitalarios. La UAESP informa que "ECOCAPITAL seleccionó la bodega situada en la Diagonal 16ª · 123 -52 la cual está alejada de cualquier centro residencial, el lote tiene un área de 4908 metros y su concepto de uso del suelo viable para el proyecto de	Ninguna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			tratamiento de residuos hospitalarios".	
Rad	578	07/01/2005	El usuario remite el informe de gestión ambiental correspondiente al periodo de mayo a diciembre de 2004.	Atendido mediante 2005EE8445
Rad	1079	13/01/2005	La UAESP solicita apoyo por parte del DAMA en el sentido de agilizar el trámite de licencia ambiental, que tiene en cuso el usuario ECOCAPITAL SA ESP.	Ninguna
Oficio	2606	01/02/2005	Se realiza consulta al Ministerio de Medio Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial acerca de la competencia del DAMA en el otorgamiento de la Licencia Ambiental a ECOCAPITAL SA ESP.	Ninguna
Rad	6498	22/02/2005	El usuario ECOCAPITAL SA ESP radica el Estudio de Impacto Ambiental para las instalaciones de ECOCAPITAL SA ESP empresa gestora de residuos peligrosos mediante el tratamiento de incineración y auto clavado.	Atendido mediante 2005CTE7021
Rad	11071	01/04/2005	La UAESP solicita a la entidad emita concepto técnico sobre la viabilidad del EIA presentado por el usuario ECOCAPITAL SA ESP.	Ninguna
Oficio	8445	11/04/2005	La SDA informa al usuario que se analiza el Radicado 578/2005, que contiene el PGIRHYS y se realiza observaciones al respecto de la completitud de la información	Ninguna
Rad	13811	21/04/2005	La UAESP informa que ECOCAPITAL SA ESP inicio actividades desde el 01/05/2004, sin embargo, se encuentra pendiente el aval de la Licencia Ambiental presentada, razón por la cual solicita celeridad en el proceso de otorgamiento.	Ninguna
Oficio	10813	03/05/2005	La SDA convoca a ECOCAPITAL SA ESP a una reunión para resolver dudas respecto al EIA.	Ninguna
Rad	15892	10/05/2005	La empresa ECOCAPITAL SA ESP solicita que la reunión sea efectuada el día 18/05/2005.	Finaliza Informativo
Rad	16081	11/05/2005	La empresa ECOCAPITAL SA ESP solicita que la reunión sea efectuada el día 18/05/2005.	Finaliza Informativo
Oficio	16531	14/05/2005	La SDA da respuesta al Radicado 21091 del 17/06/2005 informando al usuario ECOCAPITAL SA que en la visita efectuada el día 28/06/2005 no se evidencia puntos de agua perforada cuyo objeto sea la extracción de agua subterránea.	Ninguna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	17137	18/05/2005	El usuario informa que asistirá a la reunión programada para el día 18/05/2005 sin embargo manifiesta que los términos para solicitar información complementaria se encuentran vencidos de acuerdo a lo que establece el Decreto 1189 de 2003. Razón por la cual solicita emitir el auto que declara reunida la información.	Ninguna
Rad	17138	18/05/2005	El usuario ECOCAPITAL SA ESP solicita se informe de manera escrita el estado del trámite de la solicitud de licencia ambiental.	Ninguna
Oficio	11766	20/05/2005	La entidad en atención al Radicado 6499/2005, remite copia del expediente DM-07-05-154 e informa que la solicitud fue asignada al Sector de Residuos.	Ninguna
Req	12262	25/05/2005	De acuerdo a la reunión sostenida el día 18/05/2005 se solicita formalmente al usuario información complementaria al EIA.	Ninguna
Rad	19282	03/06/2005	El usuario remite información complementaria solicitada en el Requerimientos 12262/2005.	Atendido mediante 2005CTE7021
Rad	20671	15/06/2005	La UAESP remite copia del oficio 2005EE9701, 2005EE2201 y Contrato C-02 de 2004.	Ninguna
Req	13861	16/06/2005	La SDA solicita a ECOCAPITAL SA ESP información adicional para la evaluación del modelo de dispersión.	Ninguna
Oficio	13863	16/06/2005	En respuesta al Radicado 40575/2004, la entidad responde al usuario ECOCAPITAL SA ESP que la solicitud d homologación de vehículosno procede. Informa que dicha actividad está regulada por el Decreto 1609 de 2002, refiere que no se requiere permiso para el transporte de residuos peligrosos.	Ninguna
Oficio	14009	20/06/2005	En atención a la solicitud efectuada por el usuario frente al sellamiento de pozos de agua subterránea, la entidad informa al usuario que el próximo 21/06/2005 se realizará visita técnica con el fin de determinar el procedimiento a seguir.	Ninguna
Oficio	15375	30/06/2005	En atención al Radicado 17137/2005 y 17138/2005, la entidad informa al usuario que los radicados 6498/2005, 19282/2005 se encuentra en evaluación técnica por parte de la Subdirección Ambiental Sectorial y que la entidad se encuentra a la espera de recibir la información complementaria relacionada con el modelo de dispersión. Se aclara que el EIA fue radicado el 22/02/2005.	Ninguna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Oficio	15376	30/06/2005	En atención a los radicados 11071/05, 13811/05 y 20671/05, se informa a la UAESP que los radicados 6498/2005, 19282/2005 se encuentra en evaluación técnica por parte de la Subdirección ambiental sectorial y que la entidad se encuentra a la espera de recibir la información complementaria relacionada con el modelo de dispersión. Se aclara que el EIA fue radicado el 22/02/2005.	Ninguna
Rad	27692	05/08/2005	La UAESP remite información sobre la cantidad de residuos hospitalarios que se están generando en la ciudad, así como el número inscrito en la ruta sanitaria.	Atendido mediante 2005CTE12474
Rad	29432	19/08/2005	La UAESP remite copia de las quejas presentadas ante dicha entidad y sus respectivas respuestas.	Atendido mediante 2005CTE12474
Rad	29244	19/08/2005	La personería de Bogotá solicita al DAMA copia de las actuaciones administrativas adelantadas a efectos de tramitar y otorgar la Licencia Ambiental de la Firma ECOCAPITAL INTERNACIONAL SA.	Atendido mediante 2005EE20517
Rad	30349	25/08/2005	La firma ECOENTORNO LTDA informa al DAMA sobre la nueva citación para audiencia pública que se llevará a cabo el día 27/09/2005.	No corresponde al usuario
Rad	30900	30/08/2005	El usuario ECOCAPITAL SA ESP remite copia del PGIRHYS- componente externo. Ver. 2.	Atendido mediante 2005CTE12474
Auto	2423	02/09/2005	Inicia el trámite administrativo ambiental para otorgar de Licencia Ambiental para la construcción, montaje y operación de la planta de incineración y tratamiento de alta eficiencia de residuos a favor de ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A., E.S.P, ubicada en la DG 16 A 123 – 52. Fontibón. Se declara pérdida de fuerza ejecutoria del Auto 3181 de 3 de noviembre de 2004, por el cual se inició trámite administrativo de otorgamiento de licencia ambiental para la construcción, montaje y operación de la planta de incineración y tratamiento a favor de ECOCAPITAL S.A., ubicada en la CLL 93 54 – 55 SUR BOSA.	Notificación 13/09/2005 Ejecutoria 25/10/2005
Oficio	20517	02/09/2005	Se atiende el radicado 29244 del 19/08/2005 remitiendo a la personería de Bogotá la información solicitada, en relación con las actuaciones administrativas adelantadas por el DAMA para tramitar y otorgar la Licencia Ambiental para la construcción, montaje y operación de la Planta de incineración y tratamiento de residuos de la firma ECOCAPITAL INTERNACIONAL SA. Adicionalmente se	Ninguna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			precisa sobre la competencia del DAMA para el trámite en mención.	
CTE	7021	07/09/2005	En atención de los radicados 43921/04, 6498/05, 19282/05 y 23903/2005. Emite concepto técnico sobre la viabilidad de otorgar la Licencia Ambiental para la construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos mediante incineración y autoclave.	Considera viable otorgar Licencia ambiental. Establece plazo de 30 días para presentación de información.
Auto	2533	07/09/2005	Por el cual se declara reunida la información requerida para otorgar Licencia Ambiental.	Notificación 18/10/2005
Memo	1783	09/09/2005	Por el cual se aclaran las obligaciones expuestas en el Concepto Técnico 7021 de 2005 y se concluye entre otros que: - La empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P solo podrá realizar recolección, transporte, almacenamiento y tratamiento de residuos hospitalarios infecciosos, es decir anatomopatológicos, de animales, corto punzante y Biosanitarios, clasificados como tipo 4, según NFPA. Deberá informar la fecha de puesta en marcha del incinerador con treinta días de anticipación. La empresa presentar informes, estudios y caracterizaciones que den soporte del cumplimiento a la normatividad vigente y lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental. Presentar un estudio de emisiones dentro de los tres meses siguientes y continuará enviándolos de acuerdo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente. Correr un modelo refinado para determinar concentraciones de los contaminantes en la calidad de aire de la zona. Se presentará a los 3 meses de iniciada la operación. Anualmente y durante los dos primeros años debe presentar un estudio de calidad de aire de acuerdo a los sectores establecidos. Tres meses después de hacer iniciado la operación debe realizar un monitoreo de ruido ambiental y remitirlo al DAMA. Reportar trimestral el avance del plan de gestión social,	Ninguna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			después del primer año se presentará semestralmente. La caracterización de dioxinas y furanos se realizará de acuerdo con lo establecido por la resolución MAVDT 886/04. No se podrá incinerar residuos líquidos o sólidos con contenidos de compuesto halogenados. Asumir la responsabilidad integral del generador una vez se reciban los residuos hospitalarios y similares, incluye monitoreo, diagnóstico y remediación de suelos, aguas superficiales y subterráneas en caso de contaminación. No se incinerarán residuos cuyo pH se salga del rango 6 – 8 ya que se requiere un proceso previo de neutralización. El incinerador debe cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 8 y 10 de la resolución MAVDT 886/04. Se establecen plazos de entrega de documentos y pruebas o análisis en materia de calidad de aire, así como características de almacenamiento y manejo de residuos peligrosos hospitalarios. Los vehículos deben evitar el derrame o esparcimiento de residuos. Se deberá continuar con el envío cada seis (6) meses del reporte consolidado mensual conjuntamente con el informe de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos. Elaborar actas de incineración reportando tipo de residuos, cantidad, procedencia, fecha de incineración y condiciones de operación. Las acciones de contingencia deben coordinarse con DPAE. Establecer los mecanismos utilizados para informar a las comunidades del proyecto. Implementar las medidas estipuladas en el Plan de Manejo Ambiental, seguimiento y monitoreo y contingencia. Cumplir todas las condiciones que se derivan de la Licencia Ambiental. Se definen aspectos que ECOCAPITAL deberá verificar al momento de la recolección.	
Memo	ND	13/09/2005	El Director remite al subdirector Ambiental sectorial y al Subdirector Ecosistemas y biodiversidad una solicitud de aclaración del concepto técnico 7021 de 7 de Septiembre	Ninguna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			de 2005 y los memorandos SAS 1789 del 9 de Septiembre y SEB 412 del 30 de agosto , se solicita de carácter urgente determinar si las imprecisiones del CT 7021 y memorando SAS 1789 afecta la viabilidad del proyecto, revisar plazos e información solicitada y señalar el alcance y la exigencia normativa, así como los requerimientos. Se solicita a la Subdirección Ecosistemas y Biodiversidad revisar el memorando SEB 412, a fin de aclarar el área de influencia del proyecto, los alcances y eficacia del Plan de Gestión Social.	
CTE	8093	30/09/2005	Se emite concepto técnico por parte de la Subdirección Ambiental Sectorial-SAS atendiendo memorando de dirección del 13 de septiembre de 2005 en cuanto a la revisión de algunos aspectos relacionados con el concepto técnico 7021 de 2005 y Memorandos SAS 1789 y SEB 412 de 2005.	Ninguna
Res	2517	03/10/2005	Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental la Licencia Ambiental a la empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P. para la construcción, montaje y operación de la planta de incineración y tratamiento de alta eficiencia cuyo objeto es el almacenamiento y tratamiento de residuos hospitalarios infecciosos, es decir anatomopatológicos, de animales, corto punzantes y biosanitarios, clasificados según la NFPA como tipo 4, ubicada en la Diagonal 16ª No. 123 – 52 lote No. 6, localidad de Fontibón, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia y a lo señalado en el Concepto Técnico No. 8093 de 2005, Memorando SEB del 29 de septiembre del año en curso, los cuales hacen parte integral de la presente providencia. Se otorga licencia ambiental por el término de la vida útil del proyecto, obra o actividad y para las fases de construcción, operación, mantenimiento, desmantelamiento y abandono y/o terminación pertinentes. Se establecen obligaciones de estricto cumplimiento.	Notificación 18/10/2005 Ejecutoria 26/10/2005
			Se atiende el Radicado 30900/05, 29432/05 y 27692/05 y se genera el concepto técnico de la Subdirección Ambiental Sectorial-SAS que concluye: - Que ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P presentó el informe de gestión integral de residuos hospitalarios y similares conforme al Decreto 2676 de	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

CTE	12474	09/12/2005	2000 y resolución 1164 de 2002. - Que ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P entrega los residuos anatomopatológicos y de animales a un tercer o autorizado y realiza la disposición final de biosanitarios y corto punzantes en un sitio autorizado. - Que ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P lava los vehículos en un sitio que cuenta con permiso de vertimientos. Los vehículos utilizados para recolección y transporte tienen permiso de emisiones. Los aceites usados generados en la operación de la empresa son movilizados por empresas autorizadas por el DAMA. Los residuos peligrosos generados a la fecha por las actividades de la empresa han tenido un manejo adecuado. La empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P debe remitir información de las rutas a realizar por parte de los camiones de recolección y transporte de residuos infecciosos que permitan ubicar los vehículos en cualquier momento para seguimiento de la Autoridad ambiental. - Se recomienda a ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P fortalecer el programa de educación en el tema de separación en la fuente, teniendo en cuanta que según lo encontrado en la empresa es la mayor falencia del sector.	Acogido mediante 2006EE4052
Rad	968	11/01/2006	Se remite al DAMA la constancia de fijación y des fijación de la Resolución 2517 de 2005, que había sido enviada a la Alcaldía local de Bosa.	Se da respuesta al requerimiento 26400 de 15/11/2005.
Rad	4156	02/02/2006	El gerente de ECOCAPITAL SA ESP hace entrega del informe de gestión ambiental del II semestre de 2005 dando cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares- PGIRHYS.	Atendido mediante 2006IE3669
			Acoge lo expuesto en el concepto técnico No 12474/2005 y se realizan requerimientos por parte de la Subdirección Ambiental Sectorial-SAS a la empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P. para que: Remita información de las rutas a realizar por parte de los camiones de recolección y transporte de residuos infecciosos, que permitan ubicar los vehículos en cualquier momento para realizar seguimiento por parte de	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Req	4052	16/02/2006	la autoridad ambiental. Se recomienda fortalecer el programa de educación respecto al tema de separación en la fuente teniendo en cuanta que según lo encontrado por la empresa es la mayor falencia del sector. Remita las actas de recolección de residuos a los diferentes centros prestadores de servicio de salud (se hace necesario para hacer seguimiento al volumen y clase de residuos que están generando.	Ninguna
Rad	20060	12/05/2006	El usuario remite información solicitada en la Resolución 2517 de 2005 como es: -Manual de operación del incinerador -Estudio de calidad de aire de la zona -Protocolos establecidos para garantizar los residuos según el tratamiento, garantizar las condiciones de combustión, verificar la gestión interna de residuos de los generadores. -Documento de identificación y evaluación de factores críticos que puedan causar conflicto a la comunidad. -Cronograma puesta en marcha del incinerador y de inicio de operación de la planta, con fecha 20/06/2006. La fecha para la puesta en marcha de la desactivación de lata eficiencia en autoclave para residuos biosanitarios es el 1 de Junio de 2006.	Atendido mediante 2006CTE5336
Req	12911	15/05/2006	El subdirector Ambiental Sectorial solicita al Gerente de ECOCAPITAL SA ESP, un informe de la reunión informativa del pasado 11 de Mayo de 2006, que contenga; la identificación de las organizaciones sociales presentes en la zona de influencia (hasta 500m), Medios de convocatoria de la reunión, lista de invitados, lista de asistentes, agenda de la reunión y memora del desarrollo de la reunión. Esto para dar cumplimiento al Plan de Gestión Social.	Ninguna
Req	13738	23/05/2006	El Subdirector Ambiental Sectorial requiere la realización de una nueva reunión informativa relacionada con la puesta en marcha de la planta para el tratamiento de residuos hospitalarios infecciosos.	Ninguna
Rad	23680	01/06/2006	Se da respuesta a requerimiento 12911 de 15 de Mayo de 2006 se hace entrega de la invitación y mapa de ubicación de ECOCAPITAL SA ESP, Listado de inventario de predios área de directa y perimetral, registro de invitación y entrega a la reunión informativa, control de asistencia a la reunión y transcripción grabación de la reunión.	Atendido Mediante 2006IE2047

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	26108	14/06/2006	EL representante legal de ECOCAPITAL SA ESP, señala algunos aspectos respecto a la respuesta generada mediante comunicado de 13738 de 23 de Mayo de 2006. Se hace entrega de la copia del radicado 23680 de 1 de junio de 2006.	Atendido mediante 2006IE3538
CTE	5336	16/06/2006	La Subdirección Ambiental Sectorial evalúa la información presentada mediante radicado 2006ER20060 y el cumplimiento de la Licencia Ambiental otorgada y se concluye: ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A E.S.P cumplió con las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental antes de iniciar operación, sin embargo se debe requerir para que: Deben realizarse mediciones continuas para los Hidrocarburados como Metano según resolución 886/04. Los equipos que utilizan sensores electroquímicos se deben calibrar con gases certificados cada tres meses. Los equipos que utilicen el detector de ionización de llama de hidrogeno deberán ser calibrados cada dos meses. Presentar alternativas de solución en caso de colapso en los sistemas de medición continua. En el estudio de calidad de aire que debe realizarse ocho meses después de iniciar la operación deberán seguir las mismas condiciones del primer estudio e incluir lo siguiente: Se debe realizar un muestreo de PM10 en las estaciones de montipetrol a fin de determinar la vulnerabilidad de esta zona que es la más cercana a las viviendas con respecto al horno de incineración. Presentar el protocolo para verificar la gestión interna de residuos de los generadores y evitar así la recepción de residuos desactivados con sustancias cloradas. Este debe estar completo y detallado en cada uno de los aspectos mencionados. Completar los protocolos presentados incluyendo criterios y estrategias para la identificación de anomalías. Informa si la empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P cambio los equipos de medición continua de Monóxido de Carbono por el “Analizador Infrarrojo No Dispersivo”. Informar acerca del proceso adelantado relacionado con la publicidad exterior visual.	Ninguna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	35249	09/08/2006	El usuario ECOCAPITAL remite el informe de gestión ambiental del primer semestre de 2006 y Remite respuesta a los requerimientos 2006EE4052. hacen parte de su área de influencia. Solicita copia de monitoreo de emisiones de gases por material particulado.	Atendido mediante 2006CTE8548
Memo	3538	14/08/2006	La subdirección Ambiental Sectorial remite información asociada a Radicado 20618 de 2006 Subdirección Jurídica.	Ninguna
Memo	3669	16/08/2006	La subdirección Ambiental Sectorial remite el PGRIHYS a Subdirección Jurídica.	Ninguna
Rad	38181	25/08/2006	El usuario informa que entre el 29 y el 31 de agosto de 2006 se estarán efectuando pruebas del sistema de termo destrucción controlada, por tal razón solicita acompañamiento.	Atendido mediante 2006IE4629
Rad	Sin No	31/08/2006	PAG 1418 TOMO 7; Remite listado de actores que no han sido visitados por ECOCAPITAL y hacen parte de su área de influencia. Solicita copia de monitoreo de emisiones de gases por material particulado.	Ninguna
Memo	4520	08/09/2006	La subdirección de gestión local envía a Subdirección ambiental sectorial, información sobre visita de impacto ambiental mataderos Fontibón.	Atendido mediante 2006CTE8548
Memo	4629	11/09/2006	La subdirección Ambiental Sectorial remite inquietudes generadas de la visita de verificación del PGRIHYS a Subdirección Jurídica.	Ninguna
Rad	47013	10/10/2006	El usuario hace entrega de la copia del comunicado entregado a UAESP donde se socializa el procedimiento de ingreso de visitantes a la planta de tratamiento de residuos.	Atendido mediante 2006CTE8548
Rad	52199	09/11/2006	El usuario presenta un pre informe del Monitoreo de calidad de aire de dioxinas y furanos que se pretende realizar en el sector, para determinar una línea base ambiental. Se programa con fechas de inicio 8 de noviembre de 2006.	Competencia de SCAAV Atendido mediante 2007IE5800
Memo	6931	12/11/2006	La subdirección Ambiental Sectorial informa aspectos de la visita realizada el 31 de octubre de 2006 a la Subdirección Jurídica.	Ninguna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	53437	16/11/2006	Con el fin de atender el Radicado derecho de petición DPC 1323-06 la contraloría solicita información sobre el estado del meandro del Say, Carboneras, ECOCAPITAL específicamente detallando qué medidas se han tomado frente a la quema de desechos hospitalarios y remitiendo pruebas de la licencia ambiental para desarrollar esta actividad, se solicita por parte de la oficina local de Fontibón de la Contraloría de Bogotá D.C. una respuesta discriminada por cada punto en un término de 5 días.	Atendido mediante 2006EE37836
CTE	8548	16/11/2006	ECOCAPITAL S.A. E.S.P entregó los residuos anatomopatológicos y de animales a un tercero autorizado y realizó la disposición final de biosanitarios y corto punzantes en un sitio autorizado. ECOCAPITAL S.A. E.S.P lavó los vehículos en un servicentro que cuenta con permiso de vertimientos vigente. Los vehículos utilizados para la recolección y transporte tienen permiso de emisiones, vigentes a la fecha de entrega de la documentación, y cumple con lo estipulado en la norma. Los aceites usados generados en la operación de la empresa son movilizados por empresas autorizados por el DAMA. Los residuos peligrosos generados y reportados en el informe del primer semestre de 2006 tuvieron un manejo adecuado. Pero debe tener en cuenta que los tóner y pilas son residuos peligrosos y se deben manejar como tal. Se hacen requerimientos entorno a la precisión de una información, la sustentación de la efectividad del aislamiento de poliuretano en los vehículos, informe sobre el manejo de algunos residuos peligrosos, suministre manifiestos de transporte a todo los usuarios, suministre información acerca de los generadores de residuos con las bolsas que no son recogidas. Se establecen unas consideraciones para ajustar el procedimiento “ingreso de visitantes a la planta de tratamiento”.	Ninguna
Memo	7217	17/11/2006	La Subdirección Jurídica solicita a Subdirección de Ecosistemas y Biodiversidad, Subdirección Ambiental Sectorial, Subdirección Gestión Local y Subdirección Control de Vivienda dar respuesta conjunta del Derecho de Petición de la Contraloría de Bogotá.	Ninguna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Memo	7326	21/11/2006	La Subdirección Ambiental Sectorial da respuesta la Subdirección Jurídica con respecto al Derecho de petición radicado por la contraloría de Bogotá. Informa las actividades de control y vigilancia realizadas.	Ninguna
Rad	56658	04/12/2006	El usuario informa que se finalizó el periodo de pruebas de desactivación en la primera semana de noviembre, por tal razón informa que la planta de desactivación iniciará formalmente a partir del 01/12/2006	Atendido mediante 2007CTE9071
Rad	6113	06/02/2007	El usuario solicita acompañamiento a la SDA para el muestreo de emisiones que se llevará a cabo los días 27, 28 de febrero y 1, 2,3 de marzo de 2006.	Competencia de SCAAV
CTE	15132	02/2007	La Oficina de Control Ambiental la Gestión de Residuos atiende el radicado 2007ER18668 de 4 de mayo de 2007; se concluye que: -El PGIRHYS-Gestión externa muestra lo requerido por la resolución 1164 de 2002. Sin embargo, requerir por parte de la Dirección Legal Ambiental información aclaratoria relacionada con Plan de contingencias, remitir información específica sobre la entrega y actas de disposición final y /o aprovechamiento de las baterías usadas, aceites usados y filtros. -El usuario no ha dado respuesta a lo solicitado en el Auto 255 de 1 de Marzo de 2007.	Ninguna
Rad	9285	26/02/2007	Solicita prorroga en la entrega de información, derivados de los requerimientos de la Resolución 2517 de 2005.	Ninguna
Auto	255	01/03/2007	Basados en el Concepto Técnico No 8548 del 2006, se Requiere a la empresa ECOCAPITAL Internacional para que en un término de treinta (30) días calendario: Precise la información que está suministrando para el manejo de residuos de amalgamas y reactivos químicos; y señale que procedimientos se desarrollan en caso de presencia de éstos, en las actividades de recolección. Sustente la efectividad del aislamiento en poliuretano de los vehículos. Debido a que en función de las condiciones climáticas y de los tiempos de transporte en los trayectos de recolección se puede requerir de sistemas de enfriamiento. Informe del manejo dado a los residuos peligrosos generados en el área administrativa de la empresa. Además debe clasificar de manera adecuada los residuos generados en la empresa, ya que en el documento se	Fecha de Notificación: 05/03/2007

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			mencionan algunos residuos peligrosos (restos de tóner y de pilas) como residuos ordinarios. Suministre los manifiestos de transporte a todos los usuarios, conforme al artículo 17, literal d, del Decreto 4741 de 2005, ya que el receptor debe expedir una certificación a todos los usuarios. Informe que hacen los generadores con las bolsas que no cumplen con las condiciones y que por ende no son recogidas por ECOCAPITAL. Ajuste el procedimiento de ingreso de visitantes a la planta de tratamiento de la manera siguiente: Incluya el caso en que se presenten visitas no anunciadas de las entidades de vigilancia y control en compañía de las comunidades. Agilice el procedimiento para ingreso de los funcionarios de las entidades de control y no esté sujeto a la presencia del encargado de control de visitas. Ajuste el contenido de las conferencias durante las visitas a la planta según el propósito de los participantes.	
Rad	10143	02/03/2007	El usuario remite informe detallado dando cumplimiento a lo requerido en el Numeral 4 y 8 de la Resolución 2517/2005. Anexa: -Diagramas de flujo de procesos. -Plan de Contingencias. -Descripción laboratorio y análisis realizados. -Estudio de emisiones. -Modelo de dispersión refinado. -Monitoreo de ruido ambiental.	Atendido mediante 2007CTE9071
Rad	10334	05/03/2007	El usuario remite información sobre el monitoreo de emisiones que dio inicio el 27 de febrero de 2007 y la posibilidad de contar con un equipo nuevo para el muestreo.	Competencia SCAAV Atendido mediante 2008CTE1484
Rad	11341	12/03/2007	El usuario remite el cronograma de ejecución de los estudios de emisión, y solicita acompañamiento a los mismos.	Competencia SCAAV Atendido mediante 2008CTE1484
Rad	11462	12/03/2007	El usuario remite respuesta a las actividades requeridas en el Auto 0255 del 01/03/2007. Se solicita por parte del usuario que se reconsidere los términos de referencia incorporados y se revoquen las exigencias impuestas en el Auto de referencia.	Ninguna
Rad	12578	21/03/2007	El usuario informa que se aplaza el muestreo de emisiones programado para el 21/03/2007 y se	Competencia de SCAAV Atendido

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			reprograma para los días del 27 al 30 de marzo, 3 al 4 de Abril.	mediante 2007IE5800
Rad	16482	19/04/2007	El usuario informa que se han extendido la jornada de muestreo de emisiones y solicita acompañamiento a la entidad.	Competencia de
Rad	18668	04/05/2007	El usuario remite el informe del segundo semestre de 2006 de la Gestión externa –Recolección y transporte de residuos hospitalarios infecciosos. material particulado, dióxido de azufre y dióxido de Nitrógeno, el cual corresponde al segundo estudio de calidad de aire.	Ninguna
Memo	5800	09/05/2007	Se remite información de Calidad de aire para el área de expedientes.	Competencia SCAAV
Rad	19304	09/05/2007	El usuario remite la ficha de gestión social dando cumplimiento al Numeral 7 Articulo Segundo y la actualización de las demás fichas ambientales que conforman el plan de manejo.	Atendido mediante 2007CTE9071
Rad	12591	16/05/2007	Se atiende el Radicado 2007ER14333 de 2 de abril de 2007, informando que el laboratorio APEX INSTRUMENTS está avalado para efectuar los estudios de emisiones. Se hacen recomendaciones al respecto.	Competencia de SCAAV
Rad	20550	17/05/2007	El usuario informa que efectuara el estudio de emisiones el 30/05/2007 y los días 4 al 14 de julio de 2007. Por tal razón solicita acompañamiento.	Competencia de SCAAV
Rad	22390	31/05/2007	El usuario remite el informe trimestral marzo a mayo de 2007, Plan de Gestión Social Empresarial.	Atendido mediante 2007CTE9071
Rad	23895	08/06/2007	El usuario informa que realizará la toma de muestras de Dioxinas y Furanos el día 28/06/2007, solicita acompañamiento.	Competencia de SCAAV
Rad	25808	25/06/2007	Se informa a la entidad que se aplaza la toma de muestras de Dioxinas y Furanos programado para el 28/06/2007 y se reprograma para el 09/07/2007.	Competencia de SCAAV
Rad	29212	17/07/2007	El usuario remite el estudio de emisiones y modelo de dispersión – activación del plan de contingencia y aplicación de la Res. 886/2004 y aplicación de la Resolución MAVDT 886 de 2004. Se hace entrega del Estudio del Sistema General de Control de Emisiones del Incinerador de Residuos Anatomopatológico de ECOCAPITAL SA ESP y se entrega copia de los radicados 2007ER11341, 2007ER12578 y 2007ER16482.	Competencia de SCAAV Atendido mediante 2008CTE1484

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	31447	01/08/2007	La empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P., realiza solicitud de acompañamiento de las mediciones de emisiones en chimenea para el sistema de incineración, para igualmente adelantar una investigación científica.	Competencia de SCAAV
Rad	31949	03/08/2007	La empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P., allega el estudio de Calidad del aire.	Competencia de SCAAV Atendido
Rad	32558	09/08/2007	La empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P., realiza solicitud de auditoría para la toma de muestras para detención de dioxinas y Furanos en chimenea del sistema de incineración de la planta de tratamiento de residuos hospitalarios y remisión de las mismas.	Competencia de SCAAV Atendido mediante 2007EE26969
Rad	32544	09/08/2007	Un médico cirujano solicita pronunciamiento de la SDA respecto al cambio del proceso de ECOCAPITAL por un tratamiento integral de alta eficiencia con Autoclave de calor húmedo, que requeriría previa desactivación.	Ninguna
Rad	36093	31/08/2007	El usuario remite el informe trimestral del periodo comprendido entre junio – agosto de 2007- Plan de Gestión Social ECOCAPITAL.	Atendido mediante 2007IE14641
Memo	3890	03/09/2007	La Oficina de control ambiental a la gestión de residuos solicita al Grupo de Ruido, la revisión del estudio de ruido ambiental de ECOCAPITAL SA ESP del radicado 2007ER10143.	Atendido mediante 2008EE31762
Rad	36347	03/09/2007	La empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P., solicita se informe acerca de las empresas autorizadas para realizar estudios de dioxinas y Furanos.	Atendido mediante 2007EE28013
Rad	36748	05/09/2007	La empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P., solicita autorización para operar el horno de incineración durante dos semanas para realizar pruebas de recirculación del agua (ciclo cerrado).	Atendido mediante 2007IE17550
Memo	14431	10/09/2007	La Oficina de control ambiental a la gestión de residuos remite radicado 2007ER36748 a la Dirección Legal Ambiental.	Ninguna
CTE	9071	11/09/2007	La Oficina de Control Ambiental la Gestión de Residuos atiende los Radicados 13890/07, 22390/07, 19304/07, 10143/07 y 56658/06 y se establece que la empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P incumplió las obligaciones de la Resolución 2517 de 2005 artículo segundo (2) numeral cuatro (4) pues no remitió a esta entidad los siguientes estudios en el tiempo establecido como tres meses luego de la entrada en operación y que fue definida	Acogido mediante 2008EE31762

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			por la empresa como 1º de diciembre de 2006: En concordancia con lo anterior se recomienda a la Dirección Legal Ambiental tomar las medidas que considere pertinentes por el incumplimiento de las obligaciones de la Licencia Ambiental. En visitas realizadas los días 9 de Julio de 2007 y el 22 de agosto de 2007, se evidenció que la temperatura de salida de los gases de combustión del horno superaron los 250ºC incumpliendo con esto lo establecido en el numeral 11 de la resolución 886 de 2004. De igual forma, en la visita realizada por profesionales de esta Secretaria se encontró que se están almacenando los residuos antes de ser incinerados fuera del cuarto de refrigeración, incumpliendo con esto el numeral 12, del artículo 13 de la resolución 886 de 2004. Se hacen otros requerimientos entre los que se encuentra; remitir información, entre esas el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos en el marco del artículo 10 del Decreto 4741 de 2005, que aclare las fichas de manejo para los aspectos de generación de residuos sólidos manejo de residuos peligrosos, control de la contaminación atmosférica y alteración paisajística embellecimiento paisajístico	
Memo	15734	24/09/2007	Control ambiental a la gestión de residuos remite radicado en el cual el usuario informa que va a ser prendido el horno de incineración para realizar pruebas al sistema de recirculación de agua.	Ninguna
Rad	40016	25/09/2007	El usuario remite informe del primer semestre 2007 Gestión Externa-Recolección y transporte de residuos hospitalarios infecciosos, en cumplimiento a lo establecido en el PGIRHYS Externo.	Atendido mediante 2007CTE11691
Rad	40746	28/09/2007	La Secretaria Distrital de Salud solicita se le informe, acerca d estado del horno de incineración, copia de la autorización de la operación de dicho equipo y el estado del trámite de licencia de emisiones de la empresa ECOCAPITAL S.A. ESP.	Atendido mediante 2008IE886
Rad	41061	01/10/2007	La empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. ESP., allega el estudio de emisiones de dioxinas y furanos realizado el día 28/09/2007.	Competencia SCAAV Atendido mediante 2008CTE1484

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	41760	03/10/2007	Se recibe queja anónima en contra de la empresa ECOCAPITAL "genera mucho humo y esto huele muy mal afecta a los vecinos /el recodo/Fontibón Dg. 16Ano. 123-52- SCAAV	Atendido mediante 2008CTE5189
Oficio	30153	03/10/2007	La Dirección Legal Ambiental acusa recibido de radicado 2007ER36748 de 5 de septiembre de 2007.	Ninguna
Rad	42593	09/10/2007	La empresa informa que en el mes de enero del año 2008, hará los muestreos de CHT, HCL, HF y Hg; de otro lado, informa acerca de la suspensión de operación del Horno Incinerador.	Competencia SCAAV Atendido mediante 2008EE2075
Memo	17550	16/10/2007	De conformidad al radicado No. 2007ER36748, la Oficina de Control de Emisiones y Calidad de Aire informa que la Oficina de Control Ambiental a la Gestión de Residuos, mediante memorando interno 2007IE15734 del 24 de septiembre de 2007, emitió respuesta referente al comunicado de la referencia, por lo tanto, la oficina ratifica lo expuesto en este documento.	Ninguna
Memo	17505	16/10/2007	La oficina de control ambiental a la gestión de residuos remite el radicado 2007ER22390 de 31 de mayo de 2007 a la Dirección Legal Ambiental.	Ninguna
Rad	43873	17/10/2007	El Ministro de Ambiente remite información de la empresa ECOCAPITAL S.A. ESP. Para su respectivo trámite	Atendido mediante 2008EE2096
Rad	44671	22/10/2007	El Ministerio de Protección Social da respuesta a la consulta realizada por la SDA en el sentido de saber si es obligación la trituración de los residuos cortopunzantes desactivados, manifestando que la Res. 1164 de 2002, establece que los residuos cortopunzantes deben ser triturados antes de ser enviados a relleno sanitario.	Atendido mediante 2008IE356
CTE	11690	29/10/2007	La Oficina de Control Ambiental a la Gestión de Residuos analiza el Radicado 36093 del 31/08/2007, se evalúa el Plan de Gestión Social y concluye: 1. El plan de Gestión Social presentado muestra los ítems correspondientes a lo solicitado por la resolución 2517 de 2005 por lo tanto CUMPLE con lo requerido. Sin embargo se recomienda a la Dirección Legal Ambiental requerir a la empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. ES.P para que en un término de sesenta (60) días para que aclare el mecanismo de medición de oposición por parte de la comunidad al proyecto, para incluir quejas y reclamos. Para futuros informes la empresa debe presentar soportes de las visitas a planta y se revise los	Acogido mediante 2007IE14641

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			resultados de los indicadores del programa de control y seguimiento.	
CTE	11691	29/10/2007	Se analiza el Radicado 40016 del 25/09/2007 y se establecen obligaciones en materia de Residuos y licencia ambiental. Se requiere al usuario entre otros los siguiente: -Diagnostico con la descripción específica de los residuos generados en la actividad y los soportes completos para el primer semestre de 2007 de la disposición final o manejo. -Para el caso de las Baterías usadas, aceites usados y filtros, debe remitir la información específica sobre la entrega de estos residuos y las actas de disposición final o aprovechamiento. -Remita las actas de capacitación interna y externa para l semestre de 2007. -Plan de Contingencia. - De acuerdo a lo solicitado en el Auto 255 de 1 de marzo de 2007, que hace relación al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios – Gestión Externa- para el primer semestre de 2006 se concluye que la empresa no ha dado respuesta a los requerimientos que se hacen en el mencionado documento.	Ninguna
Rad	46829	02/11/2007	El usuario remite respuesta frente a lo dispuesto en el Concepto Técnico No 9071 del 11/09/2007. Se concluye que: El Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares- Gestión Externa presentado muestra la mayoría de los ítems correspondientes a lo solicitado por la resolución 1164 de 2002 por tanto CUMPLE.	Atendido mediante 2007IE21319
Rad	46830	02/11/2007	Derecho de petición generado por ECOCAPITAL SA ESP, con relación a la vulneración al debido proceso y afectación a la imagen de la empresa.	Atendido mediante 2007IE21319
Rad	48073	13/11/2007	Solicitud de modificación de licencia ambiental y entrega de Estudio técnico de evaluación y gestión ambiental para los fines de la solicitud. El estudio presenta la justificación técnica y jurídica. La modificación tiene por objeto almacenar diferentes residuos, entre ellos clínicos, farmacéuticos, biocidas, disolventes orgánicos, aceites minerales, desechos de tintas colorantes y pigmentos.	Atendido Mediante 2008IE133
Memo	21614	14/11/2007	La Subsecretaria General requiere pronunciamiento respecto del derecho de petición radicado 46830 a la Oficina De Control Ambiental A La Gestión De Residuos.	Ninguna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Oficio	37062	20/11/2007	Se atiende el derecho de petición con Radicado 46830 del 2007 y se efectúan aclaraciones frente a lo establecido en el CT 9071 del 2007.	Ninguna
Memo	22041	20/11/2007	La oficina de Control Ambiental a la Gestión de Residuos da respuesta a la Secretaria Distrital de Ambiente.	Ninguna
Rad	49364	20/11/2007	El MAVDT da respuesta a la consulta de fecha 08 de octubre de 2007, informando que los residuos cortopunzantes pueden ser dispuestos de (2) formas llevados a relleno sanitario previa desactivación y/o incinerados en plantas.	Atendido mediante 2008IE356
Rad	50533	27/11/2007	El usuario remite el informe trimestral que va desde el mes de Septiembre – noviembre de 2007 del Plan de Gestión Social ECOCAPITAL.	Atendido mediante 2007CTE15132
CTE	15132	18/12/2007	La oficina de Control Ambiental a la Gestión de Residuos evaluó la información remitida mediante radicado 2007ER50533 de 27 de noviembre de 2007 y concluye que el plan de Gestión Social presentado muestra los ítems correspondientes a lo solicitado por la resolución 2517 de 2005 por lo tanto CUMPLE con lo requerido.	Ninguna
Rad	54334	20/12/2007	La empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P., remite información de la visita de inspección del 30 de noviembre de 2007.	Atendido mediante 2008CTE1484
Memo	24681	26/12/2007	La Oficina de Control Ambiental a la Gestión de Residuos solicita información del radicado 2007ER46830 a la Dirección Legal Ambiental.	Ninguna
Rad	55037	27/12/2007	El usuario hace una solicitud de copias del expediente.	Atendido mediante 2008EE2524
Rad	55208	28/12/2007	La empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P., informa acerca de los muestreos de Hidrocarburos totales (HCT), Compuestos Gaseosos de cloro inorgánico (HCL), Flúor Inorgánico (HF) y Mercurio (Hg). SCAAV	Atendido mediante 2008EE2075
Req	2386	01/2008	Asociado a la solicitud de información acerca de la inconformidad del servicio de recolección en el Hospital Pablo VI de Bosa.	Ninguna
Memo	52	02/01/2008	La Oficina de Control Ambiental a la Gestión de Residuos solicita pronunciamiento a la Dirección Legal Ambiental sobre el radicado 2007ER32544.	Ninguna
Memo	133	03/01/2008	La Oficina de Control Ambiental a la Gestión de Residuos remite información sobre los modelos de dispersión del radicado 2007ER48073 a la Oficina de Control de Emisiones y Calidad de Aire.	Competencia SCAAV

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	556	08/01/2008	El usuario solicita acompañamiento de la SDA para la toma de muestras de Hidrocarburos totales, compuestos gaseosos de cloro inorgánico, flúor inorgánico y Mercurio que se realizarán del 29 de enero al 2 de febrero de 2008.	Atendido mediante 2008IE3731
Memo	356	09/01/2008	La Oficina de Control Ambiental a la Gestión de Residuos se remite información relacionada con los radicados 2007ER44671 y 2007ER49364 del tema de trituración de residuos cortopunzantes desactivados en autoclave a la Dirección Legal Ambiental.	Ninguna
Rad	1227	11/01/2008	Se manifiesta el interés en el acompañamiento e instrucciones que la SDA considere necesarias para la realización del próximo análisis de emisiones en la última semana de Enero de 2008.	Atendido mediante 2008IE3731
Rad	2371	18/01/2008	Se solicita un espacio de trabajo con el equipo técnico y jurídico de la SDA para exponer de manera más amplia el funcionamiento y mejoras realizadas en los procesos de tratamiento y aclarar dudas respecto al desempeño.	Atendido mediante 2008IE3270
Memo	886	18/01/2008	De conformidad al radicado No. 2007ER40746, la Oficina de Control de Emisiones y Calidad de Aire, remite el radicado de la referencia a la Dirección Legal Ambiental, con el fin emita un pronunciamiento jurídico respecto a la solicitud expresada por la Secretaría Distrital de Salud, por conocer las condiciones del horno de incineración de la empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P.	Ninguna
Oficio	2096	21/01/2008	De conformidad al radicado No. 2007ER43873, la Oficina de Control de Emisiones y Calidad de Aire, remitir el radicado de la referencia, para que sea anexado al respectivo expediente (DM-07-05-154) de la ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P, dado no requiere ningún tipo de trámite. SCAAV	Ninguna
CTE	1484	25/01/2008	La Oficina de Control de Emisiones y Calidad de Aire, evalúo los radicados 10334/07 2007ER11341,2007ER16482, 2007ER29212, 2007ER31949,2007ER41061 y 2007ER54334, y concluye entre otros que la empresa CUMPLE con los límites de emisión para Fluoruros, Ácido Clorhídrico, Hidrocarburos Totales HCT, Metales Pesados, Mercurio, Material Particulado, Dióxido de Nitrógeno, Dióxido de Azufre, exigidos en la resoluciones 058/2002, 886/2004 MAVDT y Resolución DAMA 1208de 2003 para el horno incinerador. La altura mínima en chimenea para el incinerador, artículo 16 de la Resolución 058 de 2002 y artículos 9 y 10 de la	Emitido por SCAAV

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			Resolución 1208 de 2003. INCUMPLE con el artículo 3, de la Resolución 886 de 2004, referente Límites de emisión de contaminantes señalados en la tabla No. 1(Dioxinas y Furanos, Monóxido de Carbono) y entrega de caracterizaciones en plazos estipulados, entre otros.	
Memo	1466	29/01/2008	Mediante este memorando la Dirección Legal Ambiental se pronuncia frente a la necesidad de triturar los residuos corto punzante y remite esta información a la Oficina de Control Ambiental a la Gestión de Residuos.	Ninguna
Rad	4260	31/01/2008	El usuario remite copia de respuesta al Requerimiento 2386 informando que el auxiliar de servicio encargado de la recolección en el punto Hospital Pablo VI de Bosa quien ocasiono la inconformidad con el servicio, se retiró de forma voluntaria de la empresa.	Atendido mediante 2008IE2232
CTE	2115	31/01/2008	En atención al Radicado 2007ER48073, entre otras cosas, concluye que no es posible conceptuar desde el punto de viste técnico la viabilidad para la ampliación de la licencia ambiental otorgada mediante Res 2517/2005 y requiere a la Empresa para que en un término de 10 días allegue información complementaria.	Acogido mediante 2007EE17213
Memo	1957	05/02/2008	Control ambiental a la gestión de residuos solicita a la DLA generar Auto de inicio para el proceso de evaluación del PMA remitido mediante Radicado 2007ER48073.	Ninguna
Memo	1976	05/02/2008	Control ambiental a la gestión de residuos solicita a la DLA informa el procedimiento previo a la destrucción de cortopunzantes e acuerdo a la solicitud de información realizada mediante Memorando 2008IE52.	Ninguna
Memo	1957	08/02/2008	La Oficina de Control Ambiental a la Gestión de Residuos solicita la generación de un Auto de inicio par ale proceso de evaluación del Plan de Manejo Ambiental de la Empresa ECOCAPITAL SA ESP a la Dirección Legal Ambiental.	Ninguna
Memo	1976	08/02/2008	La Oficina de Control Ambiental a la Gestión de Residuos informa sobre cuando no podrá llevarse a cabo el procedimiento previo de desinfección para residuos cortopunzantes a la Dirección Legal Ambiental.	Ninguna
Memo	2232	11/02/2008	La Oficina de Control Ambiental a la Gestión de Residuos solicita el archivo del expediente DM-07- 05-154 a la Dirección Legal Ambiental.	Ninguna
Rad	6595	14/02/2008	Se da respuesta en el CT 5189 de 2008.	Atendido mediante 2008CTE5189

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	6995	14/02/2008	Se recibe queja anónima en contra de la empresa ECOCAPITAL "Todos los días en hora de la mañana la empresa incinera o quema o destruye elementos patógenos materiales recogidos de hospitales "Barrio San Pablo, Jericó, recodo. SCAAV	No se encuentra en el expediente, No es posible verificar en FOREST
Rad	8288	25/02/2008	El usuario ratifica lo expuesto en el Radicado 2007ER55037 del 27/12/2007, en el sentido de remitir el número de folios que conforman el expediente DM-07-05-154 y se expida certificación de la última actuación de la Secretaria Distrital de Ambiente. Se solicita se aclare en qué consiste el principio de confidencialidad.	Ninguna
Memo	3270	28/02/2008	De conformidad a los radicados 2006ER52199, 2006ER56658 y 2008ER2371, la Oficina de Control de Emisiones y Calidad de Aire, solicita remitir los radicados referentes a la empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P., para que sean incluidos en el expediente DM-07- 05-154 a la oficina de Expediente SDA.	Emitido por SCAAV
Rad	10048	05/03/2008	El usuario informa que realizará toma de muestras de dioxinas, furanos del sistema de incineración los días 7 al 11 de Abril de 2008.	Atendido mediante 2008IE7082
Memo	3731	06/03/2008	De conformidad a los radicados 2008ER556, 2008ER1227, la Oficina de Control de Emisiones y Calidad de Aire, informa que los días 29, 30 y 31 de enero de 2008, la empresa realizó los análisis en chimenea para los parámetros de Hidrocarburos totales, Ácido Fluorhídrico HF y Ácido Clorhídrico HCL y Mercurio Hg. Estos análisis fueron realizados por la firma "AIR CLEAN SYSTEMS LTDA.", eso se informa a la Oficina de Expedientes de la SDA.	Emitido por SCAAV
Rad	10586	10/03/2008	El usuario informa que realizará el muestreo para metales dioxinas y furanos la semana del 7 al 11 de abril de 2008	Competencia SCAAV
Rad	12253	25/03/2008	Un habitante del barrio el Recodo – Charco II presenta queja por el funcionamiento de la empresa ECOCAPITAL, e informa que los habitantes del barrio se ven perjudicados, por humos que emiten a la atmosfera y malos olores que no se aguanta nadie y solicita a las autoridades pertinentes nos solucionen este problema ya que se han visto muy afectados por la contaminación de la empresa	Atendido mediante 2008EE10772

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	13848	03/04/2008	Mediante este radicado la empresa remite la información correspondiente al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares componente de Gestión Externa del segundo semestre del 2007.	Atendido mediante 2008CTE5710
CTE	5189	5/04/2008	En atención a los radicados 2008ER12253, 2008ER6595, 2007ER41760. Solicita a la DLA requerir al usuario para que en un término de treinta días implemente o adecue sistemas que le permitan dar cumplimiento a la Res 886 de 2004, adicionalmente sugiere imponer multa sancionatoria por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la licencia ambiental.	Emitido por SCAAV
Oficio	8458	06/04/2008	La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y visual expone lo evidenciado en la visita del 13 de Marzo a las instalaciones de ECOCAPITAL SA ESP y remite este memorando al Grupo de Apoyo Jurídico.	Ninguna
Rad	14901	10/04/2008	El usuario informa que ha pospuesto los muestreos en chimenea de metales pesados, dioxinas y furanos, debido a que no se cuenta con las boquillas adecuadas que permitan medir la velocidad de flujo, citados en los Radicados 2008ER10048 y 2008ER10586.	Competencia de SCAAV Atendido mediante 2008IE7082
Rad	15243	14/04/2008	El usuario remite informe de evaluación de emisiones atmosféricas de Hidrocarburos total, compuestos gaseosos de Cloro inorgánico, flúor inorgánico y mercurio.	Competencia de SCAAV Atendido mediante 2008CTE13340
Rad	15580	16/04/2008	Queja en Fontibón, que relaciona que existen emisiones y olores que afectan 1880 niños y a personas de la tercera edad por asfixia por la quema de desechos hospitalarios en horas de la noche y madrugada.	Competencia de SCAAV Atendido mediante 2008CTE13340
CTE	5189	17/04/2008	La Oficina de Control de Emisiones y Calidad de Aire, efectúo visita de seguimiento a los radicados 2008ER12253, 2008ER6595, y 2008ER41760, y concluyó que la empresa: Se solicita a la Dirección Legal Ambiental requerir a la empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. ESP., para que en el término de 30 días implemente o adecue sistemas que le permitan dar cumplimiento en todo momento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 12 de la Resolución Ministerial 886 de 2004. De acuerdo a lo establecido en el ítem 3 del numeral 6 del artículo 2 de la Resolución 2517 del 3 de octubre de 2005, se sugiere a la Dirección Legal Ambiental imponer Multa Sancionatorio por el incumplimiento a una de obligaciones de la Licencia Ambiental	Ninguna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

CTE	5710	22/04/2008	La Oficina de Control de Ambiental a la Gestión de Residuos analizan los radicados 2008ER13848/08 y Memo 2008IE1466/08, con fundamento en la revisión del PGIRH remitido por la empresa mediante el radicado del asunto, se concluye entre otras lo siguiente: - En el tema de gestión de los residuos peligrosos como aceites usados, la empresa remite el reporte de movilización, sin embargo, no presenta certificaciones de aprovechamiento y/o tratamiento y/o disposición final. - De acuerdo con la información remitida, las baterías usadas, los filtros usados y el material absorbente y tela impregnada con aceite o grasa son entregados a terceros autorizados, sin embargo, la empresa no remite las certificaciones de manejo para ninguno de estos residuos peligrosos. - La empresa no remite información sobre las condiciones de almacenamiento previas al tratamiento de los residuos que recolecta. - La empresa no remite los indicadores de gestión para el periodo de evaluación que corresponde al segundo semestre del año 2007. - La empresa informa que los residuos corto punzantes y biosanitarios son llevados al proceso de desactivación por autoclave y luego los fardos son remitidos al relleno Sanitario de Doña Juana para su disposición en el frente común. - Se recomienda a la Dirección Legal Ambiental requerir a la empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. ES.P para que en un término de sesenta (60) días remita información aclaratoria sobre algunos ítems.	Acogido mediante 2008EE31763
Rad	17720	29/04/2008	El usuario informa que ha programado un muestreo en chimenea al sistema de incineración del 27 al 30 de mayo de 2008.	Competencia SCAAV Atendido mediante 2008CTE13340
Rad	17985	30/04/2008	El usuario remite copia de los reportes de tuno de termo destrucción de los días 9, 14, 15, 16, 17 y 18 de abril, donde se tomaron muestras de metales pesados, dioxinas y furanos.	Competencia de SCAAV Atendido mediante 2008IE7082
Rad	18649	07/05/2008	El usuario solicita registro como acopiador primario	Atendido mediante

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Memo	7082	07/05/2008	La Oficina de Control de Emisiones y Calidad de Aire informa a la Dirección Legal, que un funcionario de la Oficina de Control de Emisiones y Calidad de Aire asistió a ECOCAPITAL para realizar auditoria a los muestreos. En atención a los radicados 2008ER10048, 2008ER10586, 2008ER14901 y 2008ER17985.	Ninguna
Rad	21346	27/05/2008	El usuario notifica el aplazamiento de monitoreo en chimenea y quedan a la espera de que la SDA informe las fechas disponibles.	Competencia SCAAV Atendido mediante 2008CTE13340
Rad	24082	16/06/2008	Queja relacionando que en la localidad de Fontibón se realizan quemas los miércoles y sábados en horas de la noche, después de las 8:30 am 12 am muchas veces hasta las 4 am, lo que está causando problemas respiratorios.	Competencia SCAAV Atendido mediante 2008CTE13340
Rad	24083	16/06/2008	Queja relacionando que en la localidad de Fontibón se realizan quemas los miércoles y sábados en horas de la noche, después de las 8:30 am 12 am muchas veces hasta las 4 am, lo que está causando problemas respiratorios	Competencia SCAAV Atendido mediante 2008CTE13340
Rad	24084	16/06/2008	Queja relacionando que en la localidad de Fontibón se realizan quemas los miércoles y sábados en horas de la noche, después de las 8:30 am 12 am muchas veces hasta las 4 am, lo que está causando problemas respiratorios.	Competencia SCAAV Atendido mediante 2008CTE13340
Rad	26488	27/06/2008	Queja por emisiones, ceniza y humo emitidos por el usuario ECOCAPITAL.	Competencia SCAAV Atendido mediante 2008CTE13340
CTE	2115	31/06/2008	La oficina de Control Ambiental evalúa la información remitida mediante radicado 2007ER48073 de 13 de Noviembre de 2007 donde se solicita modificación de licencia ambiental y concluye entre otras lo siguiente: - El estudio de calidad del aire presentado por la empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P mediante radicado 2007ER41449 de 3 de agosto de 2007 permite determinar que las concentraciones de fondo no cumplen los límites permisibles establecidos en la Resolución 601 de 2006 emanada del MAVDT en el área de influencia de la empresa, entre otras cosas. Adicionalmente concluye que no es posible conceptuar desde el punto de vista técnico la viabilidad para la	Ninguna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			ampliación de la Licencia Ambiental, se hacen unos requerimientos para complementar información de emisiones atmosféricas, aguas residuales, evaluación de impactos ambientales, plan de contingencias y otros temas.	
Rad	27044	02/07/2008	La empresa CMA ingeniería y construcción presenta queja por la afectación que sufre la estructura metálica de sus instalaciones y la salud del personal, por la emisión de cenizas de la empresa ECOCAPITAL, relaciona problema ambiental calidad de aire respirable.	Competencia SCAAV Atendido mediante 2008CTE13340
Rad	28269	07/07/2008	Queja por generación emisiones en forma de lluvia y olores molestos y fuertes.	Competencia SCAAV Atendido mediante 2008CTE13340
Rad	28683	10/07/2008	Se solicita prorrogar el muestreo en chimenea para agosto.	Competencia SCAAV Atendido mediante 2008CTE13340
Req	17882	21/07/2008	Se hacen requerimientos por emisiones atmosféricas. CTE 0001484 de 25 de enero de 2008 y 005189 de 5 de Abril de 2008.	Competencia SCAAV
Req	23208	24/07/2008	Se requiere el registro de datos de los analizadores continuos entre las 8:00 a.m. y 2:00 p.m. del día 15 de julio de 2008. Este deberá contener la fecha y la hora de toma de cada registro, los valores reportados para cada uno de los parámetros analizados y los promedios horario y diario. Adicionalmente se solicita indicar la técnica analítica empleada por el analizador. SCAAV	Ninguna
Rad	31903	28/07/2008	Derecho de petición por malos olores y humo en altas horas de la noche y la madrugada principalmente.	Atendido mediante 2008IE12576
Rad	36084	30/07/2008	Queja por contaminación atmosférica de ECOCAPITAL.	Competencia SCAAV Atendido mediante 2008CTE13340
Memo	12576	31/07/2008	La Oficina de Control Ambiental a la Gestión de Residuos da traslado al documento 2008ER31903 de 28 de Julio de 2008 a la Oficina de Control de Emisiones y Calidad de Aire.	Competencia SCAAV Atendido mediante 2008CTE13340
Rad	33163	04/08/2008	La empresa CMA ingeniería y construcción presenta queja por la afectación que sufre la estructura metálica de sus instalaciones y la salud del personal, por la emisión de cenizas de la empresa ECOCAPITAL. Relaciona el oficio 2008ER27044.	Competencia SCAAV Atendido mediante

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Req	17882	04/08/2008	Acoge las conclusiones de los CTE 1484/2008 y 5189/2008.	Emitido por SCAAV
Rad	34216	11/08/2008	El usuario remite los datos de registro de analizadores continuos de emisión.	Competencia SCAAV Atendido mediante 2008CTE13340
Rad	36126	22/08/2008	El usuario informa que realizará la suspensión de la operación del horno incinerador y que adelantará obras relacionadas con el mejoramiento de la cámara de pulimento al sistema de termo destrucción.	Competencia SCAAV Atendido mediante 2008CTE13340
Rad	36213	22/08/2008	Queja sobre contaminación atmosférica de ECOCAPITAL SA	Competencia SCAAV Atendido mediante 2008CTE13340
Rad	26488	27/06/2008	Queja sobre generación de olores muy fuertes y emisiones en forma de lluvia.	Competencia SCAAV Atendido mediante 2008CTE13340
Rad	39065	08/09/2008	El usuario informa acerca de la finalización de la fase de instalación del sistema de lavado de gases.	Competencia SCAAV Atendido mediante 2008IE18379
Rad	39253	09/09/2008	El usuario informa que terminó la instalación de accesorios y periféricos del sistema de termodestrucción.	Competencia SCAAV Atendido mediante 2008IE18379
Req	30461	10/09/2008	Se informa que previo a la entrada en operación del sistema de termo destrucción con el nuevo sistema de control, deberá demostrar el cumplimiento normativo en todos los parámetros indicados por la legislación ambiental vigente (Tabla 1 del Artículo 3, Tabla 2 del Artículo 4, Tabla 2.1 del Artículo 6 y Artículo 10 de la Resolución 886 de 2004, y tabla 3 del Artículo 4 de la Resolución 1208 de 2003) y calcular la eficiencia del sistema de control de emisiones. SCAAV.	Ninguna
Oficio	30458	10/09/2008	Se informa que el muestreo programado para llevarse a cabo por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, no pudo efectuado dado que la chimenea del horno presentaba gran avance de deterioro. SCAAV	Ninguna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Oficio	30459	10/09/2008	En relación a su solicitud de realizar los muestreos para finales del mes de agosto, es conveniente mencionar, que a la luz de la normatividad ambiental vigente ECOCAPITAL Internacional S.A. ESP., está obligada al cumplimiento de unas presentaciones de información referente a las emisiones generadas del horno de destrucción térmica. Cabe mencionar que durante la visita del 15 de julio de los corrientes, se observó la empresa en operación. SCAAV	Ninguna
Rad	39891	11/09/2008	Se informa que una vez finalizadas las labores de adecuación y mantenimiento al sistema termodestrucción se iniciaran las pruebas de funcionamiento por 4 días.	Atendido mediante 2008IE18379
CTE	13340	11/09/2008	Se analizan los radicados 17720/08, 21346/08, 24082/08, 24083/08, 24084/08, 15580/08, 28269/09, 27044/08, 15243/08, 26488/08, 28683/08, 33163/08, 34216/08, 36084/08, 36126/08,31903/08,12576/08, 36213/08, y se establece que el usuario incumple en materia de emisiones. Se requiere al DLA imponer la sanción correspondiente por los incumplimientos evidenciados y se requiere al usuario actividades entorno a los incumplimientos de la Resolución DAMA 2517 DE 2015, Resolución 886 de 2004, entre otros.	Emitido por SCAAV
Rad	40688	15/09/2008	Se notifica que a partir del 13 de Septiembre se realizaran el patronamiento de todo el sistema.	Atendido mediante 2008IE18379
Req	31762	18/09/2008	Se requiere a ECOCAPITAL SA ESP para que en un término de 30 días, remita información relacionada con el incinerador, como por ejemplo tiempos de carga, cantidades cargadas por cada lote, remitir información sobre los acondicionamientos de carácter técnico realizadas a los temas de control de emisiones, entre otros. Esto con base en CT 9071 de 2007, radicados 2007IE13890, 2007ER22390,2007ER19304, 2007ER10143 y 2006ER56658.	Ninguna
Req	31763	18/09/2008	De acuerdo con lo establecido en el CT 5710 del 22/004/2008 y radicados 2008ER13848 y memorando 2008IE1466, se solicita al usuario el cumplimiento en materia de residuos peligrosos.	Ninguna
Rad	41722	19/09/2008	Se solicita por parte del usuario acompañamiento de la SDA par muestrear material particulado, óxidos de azufre, óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono, hidrocarburos totales, compuestos gaseosos de cloro inorgánico, flúores inorgánicos, mercurio, dioxinas y furanos.	Competencia de SCAAV Atendido mediante 2008IE22425

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	41969	22/09/2008	El usuario presenta derecho de petición referente a la solicitud de copias del expediente, solicitan que se aclare en que consiste el principio de confidencialidad.	Atendido mediante 2008EE35523
Rad	42495	24/09/2008	El usuario informa que dará inicio al estudio de emisiones el lunes 6 hasta el 16 de Octubre de 2008.	Competencia de SCAAV Atendido mediante 2008IE22425
Rad	43483	30/09/2008	El usuario informa que se aplaza el muestreo previsto para el 6 de Octubre, hasta que se reciba e instale los equipos que están en proceso de adquisición (Bomba neumática y un compresor de tornillo).	Competencia de SCAAV Atendido mediante 2008IE22425
Rad	43401	30/09/2008	El usuario solicita se le remita el resultado de la inspección según radicados 32903 y oficio 2008EE30460.	Atendido mediante 2008IE20101
Rad	43630	01/10/2008	Comunicado de Carlos Alberto Rueda Bueno, donde manifiesta su agradecimiento y finalización de labores en la empresa ECOCAPITAL SA ESP.	Ninguna
Rad	43870	02/10/2008	El usuario relaciona que está preparando la respuesta a requerimientos y que se responderá dentro de los plazos establecidos.	tendido por SCAAV 2009CTE1432
Rad	44207	03/10/2008	Se notifica cambio de Gerente General de ECOCAPITAL SA ESP.	Atendido mediante 2008IE21604
Memo	18379	03/10/2008	La Oficina de Control d emisiones y calidad de aire solicita sean incluidos en el expediente los radicados 2008ER39065, 2008ER39253, 2008ER39891 y 2008ER40688.	Ninguna
Rad	44875	08/10/2008	La alcaldesa local de Fontibón solicita información sobre las actuaciones de la SDA respecto al tema de emisiones de fuentes fijas de ECOCAPITAL SA ESP	Atendido mediante 2008IE21056
Rad	45066	09/10/2008	Se remite copia de comunicado a SDA, comunicado generado por la Secretaría de Salud a la Junta Administradora Local de Fontibón, en relación a solicitud de retirar de la localidad de Fontibón la empresa ECOCAPITAL.	Atendido mediante 2009IE21654
Rad	45138	09/10/2008	El usuario da respuesta y envía información asociada a Requerimiento 2008EE17882, 2008EE30458 y 2008EE30461.	Atendido por SCAAV 2009CTE1432
Rad	45545	10/10/2008	Se modifica la programación de los muestreos que estaban programados para 6 de octubre.	Competencia SCAAV Atendido mediante 2009EE525

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	47504	22/10/2008	El usuario requiere conocer el fundamento jurídico, por el cual no se suministra copia de todos los conceptos técnicos generados por la SDA.	Atendido mediante 2008EE40744
Memo	20101	22/10/2008	LA Oficina de Control de Emisiones y calidad de aire refiere a la Dirección Legal Ambiental que por directrices de la entidad no puede dar a conocer ningún informe técnico al usuario.	Ninguna
Rad	47964	24/10/2008	El usuario solicita aclaración y alcance de la información adicional solicita para modificar la Licencia Ambiental y asociado a los tiempos que requiere la SDA para esto.	Atendido mediante 2008IE24240
Rad	49417	30/10/2008	El usuario solicita copia de expediente, se remite la factura de pago.	Atendido mediante 2008EE44620
Rad	49416	30/10/2008	Se notifica que se requieren ajustes al sistema en el marco de la optimización del horno incinerador.	Atendido mediante 2009EE525
Memo	21056	04/11/2008	La Oficina de Control de Emisiones y Calidad de Aire solicita a la Dirección Legal Ambiental emitir respuesta a la Alcaldesa de Fontibón.	Ninguna
Rad	51407	11/11/2008	Se remite copia a la SDA de comunicado donde la UAESP describe las situaciones detectadas durante un evento de residuos hospitalarios clandestinos y se solicitan indicaciones.	Atendido mediante 2008IE23762
Rad	51578	12/11/2008	Se informa por parte de la Alcaldía Local de Kennedy, la fijación de la Resolución 882.	Ninguna
Memo	21654	12/11/2008	Solicitud para archivar de radicados, 2008ER45066 y 2008ER44207.	Ninguna
Memo	21850	13/11/2008	La dirección Legal Ambiental en el marco de dar claridad a concepto técnico 013340 de 11 de Septiembre de 2008, solicita se realice nuevamente visita y revisión de información que ha remitido la empresa.	Ninguna
Rad	51841	13/11/2008	El usuario radica información correspondiente al reporte anual del plan de gestión social en cumplimiento de las obligaciones establecidas por la licencia ambiental vigente.	Atendido por SCAAV 2009CTE1432
Rad	52048	14/11/2008	Se envía copia de Derecho de petición, relacionando las fuentes fijas de emisión y aumento de emisiones por las diferentes actividades industriales, que se ven agravadas por la operación de ECOCAPITAL.	Atendido mediante 2008IE23762
Memo	22425	21/11/2008	La Oficina de Control de Emisiones y Calidad de Aire, solicita a la Oficina de Expedientes se archiven los radicados 2008ER41722, 2008ER42495 y 2008ER43483.	Competencia de SCAAV

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	54857	28/11/2008	La empresa remite el informe del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares del primer semestre de 2008 – Gestión Externa	Atendido mediante 2010EE10735
Memo	23762	03/12/2008	La oficina de Control Ambiental a la Gestión de Residuos solicita a la Dirección Legal Ambiental, sean archivados los radicados 2008ER43630, 2008ER51407 y 2008ER52048.	Ninguna
Rad	56475	09/12/2008	La UAESP traslada a la SDA queja generada por olores y humos.	Atendido mediante 2009EE10008
Memo	24240	10/12/2008	La Dirección Legal Ambiental solicita emitir concepto técnico respecto a la respuesta de la Oficina de Control Ambiental a la Gestión de Residuos por información adicional solicitada a ECOCAPITAL SA ESP con relación al radicado 47964 de 24 de octubre de 2008.	Ninguna
Memo	25303	22/12/2008	Emisiones y calidad del aire remite información correspondiente a visita técnica realizada	Competencia de la SCAAV
Req	48778	29/12/2008	Respuesta al derecho de petición radicado 2008ER57888.	Ninguna
Rad	59929	29/12/2008	El usuario da respuesta a los requerimientos del CT 9071 y requerimiento 2008EE43168.	Atendido por SCAAV 2009CTE12511
CTE	1432	02/02/2009	La Oficina de Control Ambiental a la Gestión de Residuos, analiza los Radicados 51841/08, 43870/08, 45138/08, Memorando 21850/08 y se establece entre otros lo siguiente: En el transcurso de la evaluación de la información, se encontró que una parte del predio de la empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P., se encuentra parcialmente en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y la otra parte del predio se encuentra en jurisdicción de la suscrita Secretaría Distrital de Ambiente, por lo tanto se recomienda a la Dirección Legal Ambiental, elevar consulta de forma URGENTE al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial sobre la competencia como autoridad ambiental en el predio de referencia. Adicionalmente se debe determinar sobre la pertinencia del trámite administrativo de la Licencia Ambiental otorgada por la SDA para ECOCAPITAL, mediante la Resolución 2517 del 03 de Octubre del 2005. Considerando desde el punto de vista técnico que el Concepto Técnico 2008CTE13340 del 11 de septiembre 2008, no ha sido acogido por ningún acto administrativo, la Oficina de Control de Emisiones y Calidad de Aire, ratifica lo establecido en este informe por los	Acogido mediante 2009EE14523

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			incumplimientos evidenciados, y que deben ser objeto de conocimiento de la Dirección Legal Ambiental, para que tome las medidas necesarias. La Empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P., cumplió con la presentación de la información sobre el desarrollo del Plan de Gestión Social, sin embargo se recomienda a la Dirección Legal Ambiental que le requiera para el informe del año 2009 Desde el punto de vista de las obligaciones que el Decreto 2676 de 2000, la Resolución 1164 de 2002 y la Resolución 2517 de 2005 le imponen a la empresa como gestora externa de residuos hospitalarios, se considera que la empresa está incumpliendo sus obligaciones en los siguientes aspectos: Las condiciones del cuarto de almacenamiento con las que cuenta deben adecuarse a lo establecido en la Resolución 1164 de 2002. La empresa no ha remitido el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares para el primer semestre del año 2008	
Rad	5966	10/02/2009	El usuario remite radicado donde expone fallo en derecho por gestión administrativa de requerimientos reiterativos. Entre otros el usuario reitera el desconocimiento de requerimientos establecidos en 2008EE31762 y 2008EE31763 según el usuario no fueron oficialmente remitidos o presentados por la SDA.	Ninguna
Rad	6246	11/02/2009	Queja por olores producidos por la quema de residuos.	Atendido SCAAV 2010EE17307
Memo	4780	25/02/2009	La Oficina de Control de Emisiones y Calidad de Aire reporta el resultado de la visita realizada el 8 de Enero de 2009 a la Dirección Legal Ambiental.	Ninguna
Req	14523	03/03/2009	Se requiere a la empresa lo solicitado en el concepto técnico No 1432 de 2009, en el tema de emisiones atmosféricas. SCAAV	Ninguna
Req	14523	30/03/2009	Se remiten los requerimientos por Emisiones Atmosféricas del CT 001432 de 2 de Febrero de 2009.	Ninguna
Rad	15430	06/04/2009	El usuario hace entrega del informe de Gestión Externa-Recolección y transporte de residuos hospitalarios infecciosos correspondientes al segundo semestre de 2008	Ninguna
Memo	8458	06/04/2009	SCAAV solicita apoyo jurídico e informa que realizó visita técnica de control y vigilancia.	Competencia de SCAAV

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	20572	07/05/2009	Corresponde al radicado de la queja vía web por temas asociados a emisiones.	Atendido por SCAAV 2009EE23063
Rad	23855	26/05/2009	Secretaría Distrital de Salud remite queja anónima, acerca de la situación generada por ECOCAPITAL, donde todas las noches, abren filtros y emiten humo de los desechos que queman.	Atendido mediante 2009IE12433
Memo	12433	27/05/2009	SCAAV remite a expedientes información concerniente a visita técnica realizada el día 26/09/2009.	Competencia de SCAAV
Res	4361	14/07/2009	Se Abre una investigación administrativa sancionatoria de carácter ambiental a la empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL SA ESP. Teniendo en cuenta los antecedentes y en especial los Conceptos Técnicos No. 13340 del 11 de septiembre de 2008 y el 1432 del 02 de febrero de 2009 se formularon cargos a la empresa ECOCAPITAL S.A., expresando lo siguiente: "Cargo Primero: No contar con sistemas adecuados para el control de olores ofensivos, provenientes de la actividad propia de la empresa, causando molestias a vecinos del sector, incumplimiento presuntamente con la conducta descrita el Artículo 10 de la Resolución 886 de 2004 y Parágrafo Primero del Artículo 11 de la Resolución 1208 de 2003. Cargo Segundo: No presentar los estudios de emisión cada cuatro (4) meses, para los siguientes compuestos: Dioxinas y Furanos y Monóxido de Carbono, Hidrocarburos Totales HCT dado como Metano CH4, Compuestos gaseosos de Cloro Inorgánico dados como Ácido Clorhídrico, compuestos de Flúor Inorgánico dados como Fluoruro de Hidrogeno (HF), incumpliendo presuntamente lo ordenado por el Artículo Segundo de la Resolución 2517 del 3 Octubre de 2005."	Ejecutoria 18/08/2009

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

CTE	12511	21/07/2009	Se evalúan los radicados 2008ER59929, 2009ER88 y 2009ER3748, de lo cual se concluye entre otros lo siguiente: -Emisiones Atmosféricas Considerando desde el punto de vista técnico, que la información solicitada mediante requerimiento 2008EE43168 del 21 de noviembre de 2008, en lo referente al tema de emisiones atmosféricas, se encuentra analizada y conceptuada por el informe técnico No. 1432 del 2 de febrero de 2009, se solicita a al grupo jurídico dar alcance a este informe. ECOCAPITAL S.A. ESP., deberá informar la fecha de puesta en marcha nuevamente del sistema de termo destrucción, con el fin que pueda programar los estudios de emisiones conducentes a determinar el cumplimiento normativo en materia de emisiones, tanto de la Resolución 1208 de 2003, como de la Resolución 886 de 2004. La empresa una vez reinicie las operaciones del sistema de termo destrucción, debe remitir las curvas de temperatura registradas para la cámara de combustión y post combustión, con el fin de poder determinar si da cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. -Residuos De acuerdo con la información solicitada mediante requerimiento 2008EE43165 de 21 de noviembre de 2008 y 2008ER31763 de 18 de septiembre de 2008, desde el punto de vista técnico la empresa no da cumplimiento en el tema de residuos. Se le informa a la empresa que así no existan situaciones de conflicto, este ítem debe estar incluido en el informe de gestión social. Después de evaluada la información presentada por la empresa se recomienda requerir a la empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P para que remita en un término de treinta (30) días calendario la siguiente información: Realizar una descripción más detallada de las condiciones de almacenamiento de los residuos previas al tratamiento. Remitir las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores de los siguientes residuos: aceite usado, filtros, telas y material absorbente	Se emite 2009EE33027

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			impregnado de aceite. Remitir un informe detallado donde se describa el procedimiento de manejo de los residuos corto punzantes, con sus debidos soportes, donde como mínimo debe incluir los registros de las cantidades de residuos recibidos y el tratamiento realizado y/ó las certificaciones emitidas por la empresa encargada de la gestión, según sea el caso. Las alternativas de solución para las situaciones de cerramiento de vías de ingreso a la planta y daños a las instalaciones por vandalismo, la empresa no puede contemplar destinar o disponer temporalmente los residuos en la celda de seguridad del Relleno Sanitario Doña Juana, los residuos deben ser enviados con un gestor autorizado, por lo cual deben realizar los cambios a dichas actividades Complementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos en los componentes de manejo interno y externo, y ejecución, seguimiento y evaluación del plan.	
Req	33027	29/07/2009	Se requiere a la empresa ECOCAPITAL Internacional S.A. E.S.P. lo solicitado en el concepto técnico 12511 de 2009.	Se responde con radicado 2009ER45921
Memo	16404	31/07/2009	La Subdirección de recurso hídrico y del suelo remite información a la Oficina de Expedientes.	Ninguna
Auto	4092	20/08/2009	Ordena el archivo de actuaciones administrativas correspondientes al usuario HOSTAL SIRUM UNO.	rresponde al usuario
Rad	41449	25/08/2009	El usuario da respuesta al requerimiento 2009EE14523 y hace entrega de los soportes.	Atendido mediante 2009CTE23227
Rad	41314	25/08/2009	Mediante este la UAESP realiza la consulta relacionada con los informes de seguimientos elaborados por la SDA para el funcionamiento del horno incinerador.	Ninguna
Rad	42414	28/08/2009	Se presentan los descargos de la Resolución 4361 de 14 de Julio de 2009.	Competencia SCAAV
Rad	45921	15/09/2009	La empresa da respuesta al requerimiento No 33027 de 2009 y hace entrega de información respectiva.	Atendido mediante 2009CTE23227
Rad	49545	02/10/2009	Radica soporte de pago de copias con el fin de obtener copia íntegra del expediente.	Atendido mediante 2009EE49407
Rad	56393	05/11/2009	Queja por olores ofensivos, se pide intervención de la Autoridad Ambiental.	Atendido mediante 2009EE50787
Rad	56410	05/11/2009	Queja por olores ofensivos.	Atendido mediante 2009EE50787
Rad	56678	06/11/2009	El usuario remite informe anual de Gestión social Noviembre 7 de 2008 a Noviembre 7 de 2009.	Atendido mediante 2009CTE23227

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	56770	06/11/2009	Queja por contaminación a cielo abierto y olores ofensivos barrio el Recodo.	Atendido mediante 2009EE50787
Rad	60235	25/11/2009	La Secretaria de Salud remite queja por inconvenientes en gestión de residuos.	Atendido mediante 2010EE4276
Rad	61116	30/11/2009	La empresa remite informe del primer semestre 2009 Gestión Externa- Recolección y transporte de residuos hospitalarios infecciosos.	Atendido mediante 2010CTE15380
Memo	11058	11/12/2009	La Subdirección de calidad de aire, auditiva y visual da traslado de radicado 2011ER131225 de 4 de Octubre de 2011 a Expedientes.	Ninguna
CTE	23227	24/12/2009	Concluye que el usuario incumple en materia de respel, calidad del aire, aceites usados y licencia ambiental, entre otros, solicita al grupo legal tomar las medidas pertinentes. Requiere al usuario el cumplimiento de la normativa en un término de treinta días.	Acogido mediante 2010EE10735
Memo	25913	30/12/2009	La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público remite queja por inconvenientes en la gestión de residuos al Subdirector de Recurso hídrico y del suelo.	Ninguna
Memo	4118	04/02/2010	La subdirección de Recurso Hídrico y del suelo solicita a la Coordinación de Expedientes remitir los radicados 2009IE25913 y 2009ER60235 al expediente.	Ninguna
Rad	12936	10/03/2010	En el marco de las mesas de trabajo institucional entre la SDA, SDS, UAESP y ECOCAPITAL SA ESP, el usuario hace entrega de los generadores que han mostrado inconvenientes en la presentación de sus residuos y posibles incumplimientos al Manual de Procedimientos para el Manejo de Residuos Hospitalarios, así como el listado de oportunidades e insuficiencias normativas levantadas en campo en el mes de Febrero 2010.	SCASP finaliza por ser informativo
Req	10735	19/03/2010	Acoge las conclusiones del 2009CTE23227.	Ninguna
Rad	15345	23/03/2010	El usuario remite información correspondiente a análisis de TCLP para determinación de toxicidad de cenizas generadas por la incineración de residuos infecciosos de riesgo biológico.	Atendido mediante 2010CTE15380 2010EE45059
Rad	16960	30/03/2010	La empresa informa a la SDA que tiene previsto instalar un segundo autoclave. SCAAV	Atendido mediante 2010EE17201
Rad	16961	30/03/2010	El usuario da claridad acerca del radicado 2010ER15345, respecto a la caracterización físico-química de cenizas.	Atendido mediante 2010CTE15380 2010EE45059

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	18603	09/04/2010	En el marco de las mesas de trabajo institucional entre la SDA, SDS, UAESP y ECOCAPITAL SA ESP, el usuario hace entrega de los generadores que han mostrado inconvenientes en la presentación de sus residuos y posibles incumplimientos al Manual de Procedimientos para el Manejo de Residuos Hospitalarios, así como el listado de oportunidades e insuficiencias normativas levantadas en campo en el mes de Marzo 2010.	SCASP finaliza por ser informativo
Memo	10296	20/04/2010	La Subdirección De Control Disciplinario remite radicado 2007ER46830 a la Oficina de expedientes.	Ninguna
Rad	21480	22/04/2010	El usuario solicita acompañamiento de auditoria al muestreo de emisiones de la cantera, del día 20 de Mayo, en materia de vertimientos, residuos y emisiones.	Atendido por SCAAV 2010IE14878
Req	10735	26/04/2010	Se requiere a ECOCAPITAL SA ESP lo solicitado en el Concepto Técnico No 23227 de 2009	Ninguna
Rad	22070	26/04/2010	La empresa da respuesta al Requerimiento No 10735 de 2010.	Atendido mediante 2010CTE15380 2010EE45059
Req	17201	28/04/2010	La SDA da respuesta al Radicado 2010ER16960 de 2010, informando a la empresa que debe realizar la respectiva consulta a la SDA sobre la necesidad o no de adelantar el trámite para el procedimiento de modificación de la Licencia Ambiental, donde se presente como mínimo: descripción del proyecto, plano con las respectivas convenciones donde se presente la ubicación del segundo autoclave y áreas de almacenamiento, capacidad de almacenamiento para los residuos hospitalarios y fardos, y las actividades a desarrollar para minimizar los impactos generados por el equipo que se proyecta instalar. SCAAV	Ninguna
Auto	3257	04/05/2010	Por el cual se decreta la práctica de pruebas de acuerdo con lo establecido por la Resolución 4361 de 2009	Notificación 09/07/2010 Ejecutoria 19/07/2010
Memo	14878	03/06/2010	La Subdirección De Calidad De Aire, auditiva y visual informa lo relacionado con la visita el 20 de Mayo al Área De Expedientes.	Ninguna
Rad	31455	08/06/2010	El usuario solicita acompañamiento de auditoria al muestreo de emisiones de la caldera el 7 de Julio de 2010.	Atendido mediante 2010IE25540

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	31796	09/06/2010	En el marco de las mesas de trabajo institucional entre la SDA, SDS, UAESP y ECOCAPITAL SA ESP, el usuario hace entrega de los generadores que han mostrado inconvenientes en la presentación de sus residuos y posibles incumplimientos al Manual de Procedimientos para el Manejo de Residuos Hospitalarios, así como el listado de oportunidades e insuficiencias normativas levantadas en campo en el mes de Mayo 2010.	SCASP finaliza por ser informativo
Rad	36327	30/06/2010	El usuario remite el informe del segundo semestre de 2009 de la Gestión externa- Recolección y transporte de residuos hospitalarios infecciosos.	Atendido mediante 2011IE08634
Rad	37742	08/07/2010	Entrega de recibos de cancelación de servicio de seguimiento a Licencia Ambiental de ECOCAPITAL SA ESP. 747530 (2006) 747531 (2007) 747532 (2008) 747533 (2009)	Atendido mediante 2010IE21524
Rad	37743	08/07/2010	En el marco de las mesas de trabajo institucional entre la SDA, SDS, UAESP y ECOCAPITAL SA ESP, el usuario hace entrega de los generadores que han mostrado inconvenientes en la presentación de sus residuos y posibles incumplimientos al Manual de Procedimientos para el Manejo de Residuos Hospitalarios, así como el listado de oportunidades e insuficiencias normativas levantadas en campo en el mes de Junio 2010.	Atendido por SCASP
Memo	21524	27/07/2010	La Subdirección Financiera remite recibos de caja por licencia ambiental de ECOCAPITAL SA ESP a la Dirección De Control Ambiental. 747530 25/06/2010 747531 25/06/2010 747532 25/06/2010 747533 25/06/2010	Ninguna
Rad	44076	11/08/2010	La Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Bogotá - EAAB informa que una vez constatada la base cartográfica de la EAAB-ESP donde se especifica las rondas del sistema hídrico de la ciudad, se verificó que el predio con nomenclatura oficial Calle 14C No 123-52 de la empresa ECOCAPITAL SA ESP, se encuentra parcialmente ubicado dentro de la Zona De Manejo Y Preservación Ambiental- ZMPA del río Bogotá y anexas planos.	Atendido mediante 2010CTE15380 2010EE45059

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Memo	24708	18/08/2010	La Subdirección De Calidad De Aire, auditiva y visual remite radicado 2010ER1535 y 2010ER16961 a la Subdirección De Recurso Hídrico y del Suelo.	Ninguna
Memo	25540	25/08/2010	La Subdirección De Calidad De Aire, Auditiva y Visual informa al Área de Expediente que no se pudo asistir a la verificación del estudio isocinetico programado para el 7 de Julio de 2010 en la caldera 150 BHP.	Emitido por SCAAV
Rad	48017	30/08/2010	El usuario entrega resultados de la evaluación de emisiones de la caldera.	Atendido SCAAV 2011EE50664
Rad	54274	07/10/2010	El usuario presenta el reporte de residuos infecciosos recolectados en los meses de Julio a Septiembre de 2010	Atendido mediante 2011IE20734
			Se realiza seguimiento a la Licencia Ambiental, en la que se concluye entre otras lo siguiente: -Vertimientos: No cumple. Las aguas residuales generadas son recirculadas mediante un sistema cerrado por lo tanto no se generan vertimientos. La empresa no dio cumplimiento al Requerimiento 10735 del 2010, debido a que el plano remitido no identificó las redes sanitarias e industriales y los cuerpos receptores de las descargas que realiza la empresa. -Residuos: No cumple. La empresa documento la gestión realizada a los residuos peligrosos generados y realiza un manejo adecuado de los mismos, contando con los debidos soportes, como son las actas de disposición de los residuos peligrosos.	
CTE	15380	07/10/2010	En la visita se evidencio contaminación de residuos de construcción con los residuos Biosanitarios, por lo cual evidencia que no se garantiza una gestión adecuada se hace necesario que la empresa genere mecanismos para evitar que ocurran contingencias como las evidenciadas el día de la visita. De acuerdo con la información remitida por la empresa ECOCAPITAL S.A. sobre la caracterización de las cenizas generadas por la incineración de residuos infecciosos de riesgo biológico se concluye que NO es suficiente para establecer si es un residuo peligroso o no, debido a que no remitió completa la caracterización y sus respectivos soportes.	Acogido mediante 2010EE45059

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			La empresa debe continuar dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1164 de 2002, ítem 8.1.6 Tratamiento de Residuos Infecciosos por Incineración, efectuando control y monitoreo de cenizas realizando semestralmente una caracterización compuesta de las cenizas generadas en el proceso de incineración. Dado que estas cenizas contienen metales pesados, dioxinas y furanos, serán dispuestas finalmente en rellenos de seguridad o encapsuladas de tal forma que no lixivien sus contenidos lo cual debe asegurarse mediante el análisis de TCLP. -Aceite Usado: No cumple. La empresa realiza un adecuado almacenamiento de los aceites usados generados, y se garantiza el confinamiento del aceite usado, el área de almacenamiento se encuentra provista de la señalización requerida en la Resolución 1188 de 2003. Se recomienda mejorar la segregación de los residuos generados en el área de mantenimiento con el fin de evitar la contaminación de los residuos no peligrosos con los residuos contaminados con aceites y grasas, con el fin de no incrementar la generación de RESPEL. -Licencia Ambiental: No cumple. La empresa no dio cumplimiento al Requerimiento No 33027 de 2009, debido a que la empresa no presenta las alternativas de solución para las situaciones de cerramiento de vías de ingreso a la planta y daños a las instalaciones por vandalismo y no realizo la complementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos en los componentes de manejo interno y externo, ejecución, seguimiento y evaluación del plan. El Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios – Gestión Externa remitido, no cuenta con los soportes de las capacitaciones realizadas al personal y a los generadores en el año 2008. Desde el punto de vista de las obligaciones que el Decreto 2676 de 2000, la Resolución 1164 de 2002 y la Resolución 2517 de 2005 le imponen a la empresa como gestora externa de residuos hospitalarios, se considera que la empresa está incumpliendo sus obligaciones en las condiciones del vehículo recolector. -OTROS	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			De acuerdo al Radicado No 2010ER44076 de 11 de agosto de 2010 remitido por la EAAB, el predio con nomenclatura oficial Calle 14C No 123-52, parte de éste se encuentra en Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA), y de acuerdo a lo establecido en los Decretos 619 de 2000, 469 de 2003 y 190 de 2004, la empresa no puede realizar actividades de tipo industrial en el área identificada que se encuentra en zona de ZMPA.	
CTE	15609	12/10/2010	Se realiza la evaluación del artículo 2 del Auto de Pruebas 3257 de 4 de mayo de 2010.	Ninguna
Req	45059	12/10/2010	Se requiere lo solicitado en el concepto técnico 15380 de 07 de octubre de 2010.	Ninguna
Rad	55456	12/10/2010	En el marco de las mesas de trabajo institucional entre la SDA, SDS, UAESP y ECOCAPITAL SA ESP, el usuario hace entrega de los generadores que han mostrado inconvenientes en la presentación de sus residuos y posibles incumplimientos al Manual de Procedimientos para el Manejo de Residuos Hospitalarios, así como el listado de oportunidades e insuficiencias normativas levantadas en campo en el mes de septiembre de 2010.	SCASP finaliza por ser informativo
Rad	60541	05/11/2010	La empresa remite la respuesta del Requerimiento No 45059 de 2010.	Atendido mediante 2010CTE18404
Rad	60539	05/11/2010	El usuario entrega el informe anual de Gestión social de noviembre de 2009 a noviembre de 2010.	Atendido mediante 2010CTE15380 2010EE45059
Res	7104	09/11/2010	Por medio de la cual se impone una sanción y se adoptan otras determinaciones. Declara responsable de los cargos formulados en la Resolución 4361 de 2009. El valor de la sanción es de 10 SMLMV.	Notificada 07/12/2010
Oficio	49521	10/11/2010	Se solicita al usuario a que acuda a la ventanilla de atención al usuario-notificaciones.	Ninguna
Res	7101	11/11/2010	Por la cual se resuelve el proceso sancionatorio iniciado mediante la resolución 4361 del 14/07/09 y se impone una multa equivalente a 10 salarios mínimos legales vigentes.	No se encuentra en el expediente
Rad	66935	07/12/2010	Se interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución 7104 de 2010.	Ninguna
			biológico y así como las medidas preventivas y correctivas en el caso de este tipo de contingencias. En el caso de las cenizas, pese a que no presentó la complementación de la información para desclasificarlas como residuo peligroso, la empresa sigue manejándolas	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

CTE	18404	14/12/2010	adecuadamente. La empresa dio cumplimiento parcial al Requerimiento No 45059 de 12 de octubre de 2010 en el tema de residuos, debido a que no remitió la información complementaria de la caracterización de las cenizas generadas por la incineración de residuos infecciosos de riesgo biológico. -Licencia Ambiental: Cumple. La empresa dio cumplimiento al Requerimiento No 45059 de 12 de octubre de 2010, remitiendo la información solicitada. Pero se sugiere que a través de la próxima encuesta (año 2011) se mida el grado de percepción que tiene la población con respecto a los impactos generados por la empresa, tanto positiva como negativa a lo largo del tiempo. -Otros: De acuerdo con lo manifestado por la empresa ECOCAPITAL, se considera válido que la empresa no inicie el traslado de sus instalaciones hasta tanto se defina oficialmente el área que se encuentra en ZMPA del predio Ubicado en la Calle 14C No 123 – 52, y con base los resultados de dichos documentos, se considera pertinente que la empresa desarrolle el cronograma de re- ubicación de las actividades desarrolladas fuera del área afectada por ZMPA. De acuerdo con el Decreto 2820 de 2010, (Articulo 29, numeral 4) cuando el titular del proyecto, obra o actividad solicite efectuar la reducción del área licenciada o la ampliación de la misma con áreas lindantes al proyecto la licencia deberá ser modificada. Con base en lo anterior si el traslado mencionado anteriormente se realiza sobre el mismo predio licenciado no requeriría modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 2517 de 2005. Por el contrario, si el traslado requiere de la ocupación de áreas colindantes se deberá solicitar la modificación de la licencia. Se reitera lo expuesto en el Radicado No 2010ER44076 de 11 de agosto de 2010 remitido por la EAAB, donde establece que el predio con nomenclatura oficial Calle 14C No 123-52, se encuentra en parte en Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA), y de acuerdo a lo establecido en los Decretos 619 de 2000, 469 de 2003 y 190 de 2004, los predios localizados dentro de	Se emite requerimiento 55894 de 2010

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			esta franja deben cumplir con los usos allí establecidos, para este caso el uso industrial de todo tipo se encuentra prohibido en la ZMPA. De otra parte, la Secretaría Distrital de Ambiente Oficio a la EAAB a fin de obtener la cartografía oficial y realizar validación en campo de cuál es el área de ZMPA del rio Bogotá afectada por el predio de la industria.	
Oficio	55897	14/12/2010	Se solicita a la Empresa De Acueducto Y Alcantarillado de Bogotá conformar una comisión para la verificación y demarcación en campo de afectación Zona de Manejo y Preservación Ambiental-ZMPA para el predio de ECOCAPITAL SA ESP ubicado en la Calle 14 C No 123 – 52.	Ninguna
Req	55894	14/12/2010	Se requiere lo establecido en el 2010CTE18404 en materia de vertimientos, residuos sólidos y licencia ambiental.	Ninguna
Rad	70009	22/12/2010	Radica informe CRETIP/TCLP de cenizas generadas.	Ninguna
Rad	70008	22/12/2010	En el marco de las mesas de trabajo institucional entre la SDA, SDS, UAESP y ECOCAPITAL SA ESP, el usuario hace entrega de los generadores que han mostrado inconvenientes en la presentación de sus residuos y posibles incumplimientos al Manual de Procedimientos para el Manejo de Residuos Hospitalarios, así como el listado de oportunidades e insuficiencias normativas levantadas en campo en el mes de noviembre 2010.	Finalizado por SCASP
Rad	70010	22/12/2010	El usuario entrega el informe del primer semestre de 2010 Gestión Externa- Recolección y transporte de residuos hospitalarias infecciosas.	Atendido mediante 2013EE028673
CTE	23227	24/12/2010	Se realiza seguimiento a la licencia ambiental de ECOCAPITAL SA ESP y concluye entre otras lo siguiente: -Vertimientos: No cumple. Las aguas residuales generadas en desarrollo de los procesos productivos de la Empresa como purga del sistema de recirculación del lavador de gases del horno de termo destrucción, condensados del autoclave, lavado de instalaciones y lavado de vehículos, incluso de los usos domésticos como baños, duchas y cafetería son recirculadas mediante un sistema cerrado, por lo tanto no se generan vertimientos de las etapas ó dependencias mencionadas, sin embargo cuenta con un pozo eyector cerca de la portería, el cual recibe las aguas de	Acogido mediante 2010EE10735

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			escorrentía de las zonas de parqueo y del baño de la portería y no se ha determinado el cuerpo receptor de la manguera de descarga, por lo tanto se requiere presentar la información detallada sobre los afluentes del pozo eyector y el destino del vertimiento, anexando como documento de soporte los planos sanitarios. Por otra parte según lo informado y evidenciado, el horno de termo destrucción se encuentra fuera de funcionamiento desde el 24 de Octubre de 2008 y en consecuencia el lavador de gases y su sistema de recirculación, el cual es un componente fundamental del balance hídrico reportado por ECOCAPITAL, por lo tanto se requiere el ajuste del balance hídrico presentado y allegar la nueva documentación. -Residuos: No cumple. El Plan de Gestión de Integral de Residuos Peligrosos no se encuentra completo en los componentes de manejo interno y externo, y ejecución, seguimiento y evaluación del plan. -Emisiones Atmosféricas: No cumple. Dado el seguimiento y control llevados a cabo por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, en varias oportunidades a la empresa ECOCAPITAL Internacional S.A. E.S.P., se reitera que la fuente de emisión denominada horno incinerador, permanece fuera de funcionamiento. Considerando que la resolución Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial No. 909 de 2008, se encuentra vigente para la actividad de incineración, se le debe solicitar a la empresa ECOCAPITAL Internacional S.A. E.S.P., el cumplimiento a cada uno de los criterios técnicos y normativos establecidos por esta reglamentación; una vez entre nuevamente en operación el horno incinerador. Aceite Usado: No cumple. El almacenamiento del aceite usado es adecuado, pero no cuenta con la señalización requerida en la Resolución 1188 de 2003. -Licencia Ambiental: No cumple. La empresa no dio cumplimiento al Requerimiento No 33027 de 2009, debido a que la empresa no presenta las alternativas de solución para las situaciones de cerramiento de vías de ingreso a la planta y daños a las instalaciones por vandalismo y no realizo la	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			complementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos en los componentes de manejo interno y externo, ejecución, seguimiento y evaluación del plan. El Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios – Gestión Externa remitido, no cuenta con los soportes de las capacitaciones realizadas al personal y a los generadores en el año 2008. Desde el punto de vista de las obligaciones que el Decreto 2676 de 2000, la Resolución 1164 de 2002 y la Resolución 2517 de 2005 le imponen a la empresa como gestora externa de residuos hospitalarios, se considera que la empresa está incumpliendo sus obligaciones en las condiciones del vehículo recolector.	
Rad	511	06/01/2011	El usuario entrega el reporte de residuos infecciosos recolectados en los meses de octubre a diciembre de 2010.	Ninguna
Oficio	3722	19/01/2011	La SDA informa a la empresa que se considera viable la instalación de los equipos mencionados en los radicados 16960 del 30/03/10 y 36979 del 02/07/10, siempre y cuando los mismos se utilicen en casos de contingencia. Mediante este pronunciamiento se recordó al establecimiento que por encontrarse en área fuente estaba conminado al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Decreto 174/06 y la Resolución 1908/06.	Ninguna
Rad	04550	20/01/2011	Radica relación de empresas que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente a diciembre de 2010.	Atendido por SCASP. No se encuentra en el expediente
Rad	16285	15/02/2011	El usuario entrega el reporte de residuos infecciosos recolectados en los meses de octubre a diciembre de 2010.	Atendido por SCASP. No se encuentra en el expediente
Rad	27079	10/03/2011	El usuario entrega el reporte de residuos infecciosos recolectados en los meses de octubre a febrero de 2011.	Atendido por SCASP. No se encuentra en el expediente
Rad	27630	11/03/2011	La empresa informa que, de acuerdo a las condiciones del contrato adjudicado por la UAESP, se elevó el número de usuarios, por lo cual se requirió la utilización de los equipos recientemente instalados.	Atendido mediante 2011EE0432

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Res	1714	23/03/2011	Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución 7101 de 2010, se revoca el contenido de la Resolución 7101 del 11/11/10 y se exonera de la responsabilidad a la empresa de los cargos formulados en la Resolución 4361 del 14/07/09.	Fecha de notificación: 05/04/2011
Rad	40810	08/04/2011	El usuario presenta ante esta secretaria reporte de residuos infecciosos recolectados en los meses de enero a marzo de 2011	Atendido mediante 2013CTE07580
Rad	44337	18/04/2011	Por el cual el usuario presenta el informe de los generadores que han mostrado inconveniente en la presentación de sus residuos y por ende posibles incumplimientos al Manual de procedimientos para el manejo de residuos hospitalarios (Res 1164/2002).	Atendido mediante 2013CTE07580
Rad	44327	18/04/2011	En cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Res 2517 radica informe correspondiente al segundo semestre de 2010.	Atendido mediante 2011IE79769
Rad	48216	29/04/2011	Derecho de petición por parte de Ambiente Sano, solicitando copia de la Resolución Sancionatoria 7101 de 2010 y de la Resolución que resuelve recurso de reposición.	DCA informa a peticionario que la RES no ha sido notificada por tal razón no es posible entregar copias
Memo	51049	05/05/2011	La Subdirección De Calidad Del Aire, Auditiva Y Visual informa a la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo resultados del estudio de emisiones atmosféricas de la Caldera colmesa.	Ninguna
Req	50664	05/05/2011	La SDA hace requerimientos técnicos al Estudio presentado mediante radicado 2010ER48017 de 30 de agosto de 2010.	Emitido por SCAAV
Rad	53594	12/05/2011	El usuario radica relación de usuarios que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de abril de 2011.	Atendido por SCASP. No se encentra en el expediente
Memo	61318	27/05/2011	La subdirección de calidad de aire, auditiva y visual da traslado a radicado 2011EE50664 al área de Expedientes.	Ninguna
Rad	66264	08/06/2011	El usuario solicita acompañamiento de auditoria al muestreo de emisiones de la caldera, el día 8 de Julio. Remite informe previo a la evaluación de emisiones.	Competencia SCAAV
Rad	70726	15/06/2011	El usuario solicita acompañamiento para el muestreo de la caldera 150 BHP solo el parámetro de CO, el día 25 de mayo.	Competencia SCAAV
Rad	70727	15/06/2011	El usuario radica relación de usuario que presentaron	Atendido por

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de mayo de 2011.	SCASP. No se encuentra en el expediente
Oficio	70432	15/06/2011	En respuesta al radicado 27630 del 11/03/11 la SDA aclara que "…el aumento de usuarios, así como la incapacidad de los equipos actualmente autorizados para abastecer el servicio, implica la necesidad de variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales pues necesariamente lo primero genera impactos adicionales a los valorados al momento de conceder la licencia ambiental, situación suficiente para proceder a modificar la misma". Adicionalmente dado que "…la caldera no será una medida de emergencia sino un apoyo al segundo autoclave esta situación marca la existencia de nuevas fuentes de contaminación." No obstante, lo anterior se informa que para proceder de fondo, se considera necesario que dicha situación se evalué técnicamente.	Ninguna
Rad	36979	02/07/2011	La empresa amplía la información remitida mediante el radicado 16960 del 30/03/10 y reitera su intención de instalar una segunda autoclave y una caldera de 80 BHP de capacidad, por cuanto que los equipos actualmente instalados se encuentran operando al límite de su capacidad. SCAAV	Competencia SCAAV
Memo	79769	05/07/2011	Memorando que remite la información al expediente para ser atendido en visitas de seguimiento a la licencia ambiental	Ninguna
Rad	82137	08/07/2011	El usuario remite informe correspondiente a residuos recolectados en el segundo trimestre de 2011.	Atendido mediante 2013CTE07580
Rad	82137	08/07/2011	El usuario presenta ante esta secretaria reporte de residuos infecciosos recolectados en los meses de abril a junio de 2011.	Atendido mediante 2013CTE07580
Rad	82132	08/07/2011	El usuario informa cancelación de muestreo de caldera por daño en equipo del laboratorio contratado.	Competencia SCAAV
Rad	82137	12/07/2011	Solicita acompañamiento para muestreo de caldera 150BHP.	Competencia SCAAV
Memo	84518	14/07/2011	La Subdirección De Calidad De Aire, Auditiva Y Visual informa a Expedientes que se había asignado un funcionario para el acompañamiento para muestreo caldera 150 BHP parámetro CO, según radicado 2011ER70726, pero este fue cancelado mediante radicado 2011ER82132.	Ninguna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	85891	15/07/2011	El usuario informa el estado de avance de cumplimiento de la obligación establecida en el protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas.	Competencia de SCAAV
Rad	95219	04/08/2011	Se solicita a la SCAAV acompañamiento de auditoria al muestreo de Caldera 80 BHP y envío de informe previo a la evaluación de emisiones atmosféricas para muestreo de Caldera 80 BHP.	Competencia de SCAAV
Rad	97295	08/08/2011	Con el cual informa la empresa que la caldera de 80 BHP instalada, no operará de tiempo completo y se presenta la proyección teórica de emisión de contaminantes en caso de que las dos (2) calderas operen de forma continua, adicionalmente solicita que la entidad se pronuncie sobre la viabilidad de la instalación de la nueva fuente.	Competencia SCAAV 2011CT20854
Rad	100744	12/08/2011	Se relaciona cancelación del muestreo para el parámetro de CO y se solicita a la SDA acompañamiento al muestreo de Caldera 150 BHP del parámetro de CO para el 19 de agosto y envío de informe previo a la evaluación de emisiones atmosféricas para muestreo de Caldera 150 BHP de CO.	Competencia de SCAAV
Memo	102470	18/08/2011	La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual da traslado a Expedientes, el radicado 2011ER82132 y 2011ER85891.	Ninguna
Rad	102761	18/08/2011	El usuario solicita cancelación de acompañamiento para muestreo de calderas 150 BHP para parámetro de CO y reprogramación de la actividad para el 6 de septiembre.	Competencia SCAAV
Req	104071	22/08/2011	SDA solicita a la UAESP definiera con planos y cartografía oficial del área afectada por ZMPA.	Ninguna
Rad	108535	31/08/2011	El usuario solicita plazo para dar respuesta al requerimiento 2011EE50664.	Competencia SCAAV Atendido 2012CTE02991
Rad	110506	02/09/2011	El área de cartografía de La Subdirección Técnica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital presenta plano en el que se señala el área total de afectación de ZMPA.	No se encuentra en el expediente. Atendido mediante
Rad	112627	08/09/2011	Respuesta al derecho de petición 2011ER62845 de 31 de mayo de 2011. Se presenta queja por presencia de humo en la calle 17 con 120 y sector aledaño, se solicita de manera urgente a la SDA implemente los controles a las empresas del sector que incluye a ECOCAPITAL.	Atendido mediante 2012EE019955

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	114988	14/09/2011	El usuario radica relación de usuario que incurrieron en inconvenientes en la entrega de los respel en el periodo agosto 2011.	No se encuentra en el expediente. Atendido por SCASP mediante 2012CTE01236
Req	126241	05/10/2011	Requiere a la Entidad un cronograma de traslado a un área que no posea afectación alguna a la ZMPA del Rio Bogotá.	No se encuentra en el expediente. Responde mediante 2011ER135242
Rad	126859	06/10/2011	El usuario radica relación de residuos recolectados en el primer trimestre de 2011.	Atendido mediante 2013CTE07580
Rad	127297	07/10/2011	Entrega de resultados evaluación de emisiones Caldera 80 BH GEMLSA.	Competencia SCAAV Atendido 2012CTE02991
Rad	131225	14/10/2011	El usuario hace la solicitud de acompañamiento para nuevo muestreo de la Caldera Colmesa 150 BHP, para el 22 y 23 de noviembre de 2011.	Competencia SCAAV
Rad	134029	21/10/2011	El usuario radica relación de usuario que incurrieron en inconvenientes en la entrega de los respel en el periodo septiembre de 2011.	No se encuentra en el expediente. Atendido por SCASP mediante 2012CTE01236
Rad	135242	24/10/2011	El usuario radica en respuesta al Requerimiento 2011EE126241 del 05/10/2011.	No se encuentra en el expediente
Rad	142623	04/11/2011	Radica informe anual de gestión en cumplimiento de las obligaciones de la Licencia Ambiental.	Atendido mediante 2013CTE07580
Req	126241	05/11/2011	Se hacen requerimientos por Ocupación ZMPA.	No se encuentra en el expediente
Rad	146877	15/11/2011	Con el cual el establecimiento presenta el informe de las características técnicas de la fuente fija (Caldera de 80 BHP) instalada en el predio.	Competencia SCAAV
Req	146862	15/11/2011	Por el cual la Dirección de Control Ambiental y la Dirección legal Ambiental acceden a la forma y tiempos en que se desarrollará el traslado según el cronograma presentado por el Usuario, así mismo, establece que la empresa deberá reportar semestralmente el avance en el cumplimiento del Cronograma	Ninguna
Memo	150103	21/11/2011	La subdirección de calidad de aire, auditiva y visual solicita a Expedientes la información relacionada con la visita realizada por un funcionario de esta subdirección para verificar los muestreos en la chimenea.	Ninguna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	151940	23/11/2011	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de octubre de 2011.	Atendido por SCASP
Oficio	156789	01/12/2011	La Entidad invita al usuario a la socialización de la herramienta denominada inventario PCB – IDEAM.	No se encuentra en el expediente
Rad	158291	05/12/2011	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de noviembre de 2011.	Atendido por SCASP
Rad	164754	19/12/2011	El usuario hace entrega de resultado de evaluación de emisiones Caldera 150BHP.	Competencia SCAAV Atendido 2012CTE02991
CTE	20854	21/12/2011	Se efectúa visita de control y vigilancia a la empresa por parte de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo y Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual en el cual se establece cumplimiento en materia de vertimientos, residuos, aceites usados y emisiones atmosféricas: -Vertimientos: Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Ambiente sobre cualquier modificación en la capacidad instalada para el desarrollo de las actividades productivas o de prestación de servicios, modificaciones en las redes o estructuras para el manejo de aguas residuales. No verter aguas residuales procedentes del lavado de instalaciones y demás, a las calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillado para aguas lluvias, lo anterior de acuerdo con el Artículo 15 de la Resolución 3957 de 2009. -RESPEL: Continuar con la gestión integral de RESPEL que se viene realizando, dentro del marco del Decreto 4741 de 2005. -Aceites Usados: Continuar con la gestión integral que se viene dando a los Aceites Usados generados, tomando como referencia los lineamientos establecidos en la Resolución 1188 de 2003 o aquella que la modifique. -Emisiones atmosféricas: Se establecen requerimientos para dar cumplimiento al Art. 2 de la Resolución 2517 de 2005.	Acogido mediante 2011EE167572
Req	167572	23/12/2011	Acoge lo establecido en el CTE 20854 de 2011 y se requiere al usuario dar cumplimiento a lo indicado en un término no mayor a noventa (90) días.	Ninguna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	167860	26/12/2011	El usuario presenta el informe del primer semestre del año 2011, Gestión externa, recolección y transporte de residuos hospitalarios infecciosos.	Atendido mediante 2013CTE07580
Rad	168785	27/12/2011	Por el cual el usuario presenta ante esta secretaria los comprobantes de pago por concepto de la obligación del seguimiento a la licencia ambiental para los años de 2010 y 2011. 800438 26/12/2011 800311 26/12/2011	Atendido mediante 2013CTE07580
Rad	170723	29/12/2011	Por el cual el Usuario presenta información relacionada con los pagos por concepto de visitas de seguimiento a la licencia ambiental, reporta nueve (9) pagos por valor de $1.221.200. 801054 – 29/12/2011 801055 – 29/12/2011 801056 – 29/12/2011 801061 – 29/12/2011 801062 – 29/12/2011 801057 – 29/12/2011 801058 – 29/12/2011 801060 – 29/12/2011 Anexa solo ocho recibos de pago.	Atendido mediante 2013CTE07580
Res	7130	30/12/2011	Por la cual se ordena el pago por servicio de seguimiento de licencia ambiental y se toman otras determinaciones, se realiza el cobro desde los años 2006 a 2011.	Responde mediante 2011ER170723 Notificación 13/01/2012 Ejecutoriada 23/01/2012
Rad	004659	10/01/2012	El usuario remite reporte de residuos infecciosos recolectados, transportados y tratados en los meses de octubre a diciembre de 2011.	Atendido por SCASP. No se encuentra en el expediente
Rad	009222	18/01/2012	El usuario da respuesta a la Resolución 7130 de 2011 por pagos o servicios de seguimiento a Licencias Ambiental.	Atendido mediante 2012IE030788
Memo	010918	23/01/2012	La Dirección De Control Ambiental Remite A La Subsecretaria General Y De Control Disciplinario unas resoluciones y autos para adelantar acciones disciplinarias o declarar caducidad en ellos.	Ninguna
Memo	030788	06/03/2012	La Subdirección Financiera remite a la Dirección de Control Ambiental, soportes de pago de actos administrativos para que sean archivados en los respectivos expedientes.	Ninguna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	031174	07/03/2012	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de febrero de 2012.	Atendido por SCASP. No se encuentra en el expediente
Rad	039352	26/03/2012	En respuesta al requerimiento 167572 de 2011 (2011CTE20854) el usuario informa sobre las actuaciones realizadas en materia de vertimientos, respel, aceites usados y emisiones atmosféricas y adjunta soporte de lo relacionado.	Competencia SCAAV Atendido 2012CTE02991
CTE	02991	09/04/2012	Se verifica el cumplimiento en materia de emisiones atmosféricas, se hacen requerimientos para el cumplimiento.	Emitido por SCAAV, acogido mediante 2012EE044661
Req	044661	09/04/2012	Se remiten los requerimientos por emisiones atmosféricas relacionadas con el concepto técnico 2991 de 9 de abril de 2012, con base en la revisión de los radicados 2011ER10853, 2011ER127297, 2011ER164754 y 2012ER39352.	Ninguna
Rad	044948	10/04/2012	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de marzo de 2012.	Atendido por SCASP. No se encuentra en el expediente
Rad	046692	11/04/2012	El usuario presenta ante esta secretaria reporte de residuos infecciosos recolectados en los meses de enero a marzo de 2012.	Atendido mediante 2013CTE07580
Rad	057666	07/05/2012	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de abril de 2012.	Atendido por SCASP. No se encuentra en el expediente
Rad	060500	11/05/2012	El usuario envía la información respecto a la determinación de la altura de la Chimenea, requerido mediante 2012EE44661 de 12 de abril de 2012.	Competencia SCAAV
Rad	078673	28/06/2012	ECOCAPITAL hace entrega de informe de segundo semestre de 2011-Gestión externa- Recolección y transporte de residuos hospitalarios infecciosos.	Atendido mediante 2013CTE07580
Rad	Sin No.	06/07/2012	Reporte de residuos infecciosos recolectados, transportados y tratados en los meses de abril a junio de 2012.	Ninguna
Rad	082664	09/07/2012	El usuario presenta ante esta secretaria reporte de residuos infecciosos recolectados en los meses de abril a junio de 2012.	Atendido mediante 2013CTE07580
Rad	108505	07/09/2012	En el marco de las mesas de trabajo institucional entre la	Atendido SCASP

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			SDA, SDS, UAESP y ECOCAPITAL SA ESP, el usuario hace entrega de los generadores que han mostrado inconvenientes en la presentación de sus residuos y posibles incumplimientos al Manual de Procedimientos para el Manejo de Residuos Hospitalarios, así como el listado de oportunidades e insuficiencias normativas levantadas en campo en el mes de agosto 2012.	
Memo	110580	12/09/2012	SCAAV remite a Expedientes el radicado 2011ER131225 del 14/10/2011, con el cual se solicitó acompañamiento para muestreo de emisiones.	Ninguna
Rad	124810	16/10/2012	El usuario presenta ante esta secretaria reporte de residuos infecciosos recolectados en los meses de Julio a septiembre de 2012.	Atendido mediante 2013CTE07580
Rad	132617	1/11/2012	El usuario presenta el reporte del avance del cronograma de traslado de la ZPMA, de igual forma solicita suspender los términos del cronograma aprobado por la SDA.	Atendido mediante 2012EE143946
Rad	134481	07/11/2012	ECOCAPITAL presenta ante esta secretaria el informe anual de la Gestión Social adelantada de noviembre de 2011 a noviembre 2012, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución que otorgó la licencia ambiental 2517 de 2005.	Atendido mediante 2013CTE07580
Oficio	143946	26/11/2012	La Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad en respuesta a la solicitud envía las coordenadas de delimitación de la ZMPA del Río Bogotá, Así mismo niega y no acepta la modificación del cronograma presentado y aceptado previamente por la SDA. Niega la suspensión de los términos del cronograma de traslado de la ZMPA.	Ninguna
Rad	162853	28/12/2012	Por el cual el usuario remite a esta secretaria informe de los residuos hospitalarios gestionados en el primer semestre del 2012.	Atendido mediante 2013CTE07580. No se encuentra en el expediente
Rad	004578	15/01/2013	Por el cual ECOCAPITAL S.A ESP presenta el informe trimestral para los meses de octubre a diciembre de 2012	Atendido mediante 2013CTE07580
Rad	038275	11/04/2013	Por el cual el Usuario remite el reporte de los residuos infecciosos tratados en los meses de enero a marzo de 2013.	Atendido mediante 2015CTE02701
Req	043648	19/04/2013	La Entidad solicita un reporte oficial de las cantidades (KG) de residuos peligrosos generados en el Distrito Capital y gestionados por su empresa, en el período comprendido entre octubre y diciembre de 2012; y enero y marzo del 2013	Ninguna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	066241	06/06/2013	En el marco de las mesas de trabajo institucional entre la SDA, SDS, UAESP y ECOCAPITAL SA ESP, el usuario hace entrega de los generadores que han mostrado inconvenientes en la presentación de sus residuos y posibles incumplimientos al Manual de Procedimientos para el Manejo de Residuos Hospitalarios, así como el listado de oportunidades e insuficiencias normativas levantadas en campo en el mes de mayo 2013.	Atendido por SCASP
Oficio	070009	14/06/2013	Se atiende el Radicado 2013ER025774 del 07/03/2013 – 20135010017451 del 19/02/2013, donde la UAESP solicita información relevante sobre el cumplimiento a las obligaciones de la licencia ambiental otorgada mediante Res. 2517 de 2005 a la empresa ECOCAPITAL SA ESP.	Ninguna
Rad	087202	17/07/2013	El usuario remite acta de visita generada por la Secretaría Distrital de Salud –SDS, para las consideraciones de la SDA.	Emite Memo 2013IE113311
Rad	090306	22/07/2013	El usuario remite el Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios y similares y el Informe de Gestión de la planta del segundo semestre de 2012.	Ninguna
Rad	100344	08/08/2013	En el marco de las mesas de trabajo institucional entre la SDA, SDS, UAESP y ECOCAPITAL SA ESP, el usuario hace entrega de los generadores que han mostrado inconvenientes en la presentación de sus residuos y posibles incumplimientos al Manual de Procedimientos para el Manejo de Residuos Hospitalarios, así como el listado de oportunidades e insuficiencias normativas levantadas en campo en el mes de junio 2013.	Finalizado por SCASP
Oficio	109351	26/08/2013	Se atiende el Radicado 104704 del 15/08/2013, 2013EE60103 del 13/08/2013 y se informa a la personería distrital sobre las acciones que adelanto la empresa ECOCAPITAL SA ESP frente a la contingencia relacionada con la suspensión de actividades de la empresa TECNIAMSA, el cual es proveedor de servicios de incineración.	Ninguna
Oficio	109351	27/08/2013	En respuesta a los radicados 2013ER104704, 2013EE60103, la Entidad responde a la Personería Distrital ante la contingencia presentada por TECNIAMSA para recepción de residuos por parte de ECOCAPITAL.	Ninguna
Rad	111410	29/08/2013	La UAESP solicita información sobre el estado de cumplimiento de la Licencia Ambiental Componente Social.	Atendido mediante 2014EE97707
Memo	113311	02/09/2013	La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo solicita	Ninguna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			incluir el radicado 2012ER087202 al grupo de Expedientes.	
CTE	07580	02/10/2013	En atención a los radicados 2011ER40810, 2011ER44327, 2011ER82137, 2011ER126859, 2011ER142623, 2011ER167860, 2011ER168785, 2011ER170723, 2012ER046692, 2012ER039352, 2012ER078673, 2012ER082664, 2012ER124810, 2012ER134481, 2012ER162853, 2013ER004578. De acuerdo con el seguimiento realizado a la licencia ambiental de ECOCAPITAL SA ESP, establece entre otros que la empresa no cumple en materia de la gestión integral de residuos peligrosos, por lo tanto no cumple con la totalidad de las obligaciones establecidas en la licencia ambiental, de otra parte tampoco ha dado cumplimiento al cronograma de traslado de la ZMPA. El usuario cumple en materias de vertimientos, no cumple en materia de aceites usados.	Acogido mediante 2014EE98103 Inicia proceso sancionatorio mediante Auto 01655/2015
CTE	07583	03/10/2013	De acuerdo con el seguimiento realizado a la Licencia Ambiental de ECOCAPITAL SA ESP en materia de emisiones atmosféricas se establece estado de cumplimiento y se hacen requerimientos en esta materia.	Emitido por SCAAV
Rad	132768	04/10/2013	En el marco de las mesas de trabajo institucional entre la SDA, SDS, UAESP y ECOCAPITAL SA ESP, el usuario hace entrega de los generadores que han mostrado inconvenientes en la presentación de sus residuos y posibles incumplimientos al Manual de Procedimientos para el Manejo de Residuos Hospitalarios, así como el listado de oportunidades e insuficiencias normativas levantadas en campo en el mes de septiembre de 2013.	Finalizado por SCASP. Informativo
Memo	133256	05/10/2013	La Subdirector de Control Ambiental al Sector Público remite 8 radicados a la Subdirección de Recurso Hídrico y el Suelo, para ser incluidos en el expediente.	Ninguna
Rad	136366	10/10/2013	Por el cual el Usuario remite el reporte de los residuos infecciosos tratados en los meses de julio a septiembre de 2013.	Atendido mediante 2015CTE02701
Req	141666	21/10/2013	SCASP solita cambio en la presentación de la relación de residuos infecciosos recolectados. Solicita que se reporte de manera trimestral en los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre los cinco primeros días.	Ninguna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	150864	07/11/2013	En el marco de las mesas de trabajo institucional entre la SDA, SDS, UAESP y ECOCAPITAL SA ESP, el usuario hace entrega de los generadores que han mostrado inconvenientes en la presentación de sus residuos y posibles incumplimientos al Manual de Procedimientos para el Manejo de Residuos Hospitalarios, así como el listado de oportunidades e insuficiencias normativas levantadas en campo en el mes de octubre de 2013.	Atendido por SCASP 2014CTE07734
Rad	168365	10/12/2013	Por el cual el Usuario remite el reporte de los residuos infecciosos tratados en los meses de octubre a noviembre de 2013.	Atendido mediante 2015CTE02701
Rad	180286	30/12/2013	Por el cual el usuario remite a esta secretaría informe de los residuos hospitalarios gestionados en el primer semestre del 2013.	Atendido mediante 2015CTE02701
Rad	002149	08/01/2014	En el marco de las mesas de trabajo institucional entre la SDA, SDS, UAESP y ECOCAPITAL SA ESP, el usuario hace entrega de los generadores que han mostrado inconvenientes en la presentación de sus residuos y posibles incumplimientos al Manual de Procedimientos para el Manejo de Residuos Hospitalarios, así como el listado de oportunidades e insuficiencias normativas levantadas en campo en el mes de diciembre de 2013.	Finalizado por SCASP. Informativo
Rad	017910	03/02/2014	Radica reposte de residuos gestionados en los meses de octubre a diciembre de 2013.	Atendido mediante 2015CTE02701
Rad	019495	06/02/2014	En el marco de las mesas de trabajo institucional entre la SDA, SDS, UAESP y ECOCAPITAL SA ESP, el usuario hace entrega de los generadores que han mostrado inconvenientes en la presentación de sus residuos y posibles incumplimientos al Manual de Procedimientos para el Manejo de Residuos Hospitalarios, así como el listado de oportunidades e insuficiencias normativas levantadas en campo en el mes de enero de 2014.	Atendido por SCASP
Rad	017910	03/02/2014	Por el cual el Usuario remite el reporte de los residuos infecciosos tratados en los meses de octubre a diciembre de 2013.	Atendido mediante 2015CTE02701 No se encuentra en el expediente
Rad	037910	05/03/2014	En el marco de las mesas de trabajo institucional entre la SDA, SDS, UAESP y ECOCAPITAL SA ESP, el usuario hace entrega de los generadores que han mostrado inconvenientes en la presentación de sus residuos y posibles incumplimientos al Manual de Procedimientos para el Manejo de Residuos Hospitalarios, así como el listado de oportunidades e insuficiencias normativas	Finalizado por SCASP. Informativo

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			levantadas en campo en el mes de febrero de 2014.	
Rad	041947	11/03/2014	Por el cual el Usuario remite el reporte de los residuos infecciosos tratados en los meses de diciembre de 2013 a febrero 2014.	Atendido mediante 2015CTE02701
Rad	047764	19/03/2014	El usuario ECOCAPITAL SA ESP manifiesta la decisión de cambiarse de régimen aplicable del POT, para que se aplique al predio ubicado en la Calle 14 C N 123 52, para que se aplique lo contenido en el Decreto Distrital 364 de 2013. Lo anterior debido a que la afectación con este POT es menor a la que se sufre con el Decreto Distrital 190 de 2004. Teniendo en cuenta que el área de ZMPA no ha sido delimitada por acto administrativo según la autoridad ambiental planeación distrital, el cronograma presentado por la empresa mediante Radicado 2011ER135242 no es posible ejecutarlo.	Atendido mediante 2014EE108565
Oficio	051266	26/03/2014	La SRHS atiende el Radicado 2014ER043334 del 13/03/2014, a través del cual la UAESP, solicita pronunciamiento sobre el incumplimiento de la licencia ambiental otorgada a la empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL SA ESP. Lo anterior se da debido a una queja de un ciudadano que manifiesta que en la base de operaciones se están almacenando residuos reciclables tales como cartón e icopor. Se informa a la UAESP que desde que un residuo no peligroso no entre en contacto con un residuo peligroso, sigue siendo considerado no peligroso.	Ninguna
Rad	057061	04/04/2014	En el marco de las mesas de trabajo institucional entre la SDA, SDS, UAESP y ECOCAPITAL SA ESP, el usuario hace entrega de los generadores que han mostrado inconvenientes en la presentación de sus residuos y posibles incumplimientos al Manual de Procedimientos para el Manejo de Residuos Hospitalarios, así como el listado de oportunidades e insuficiencias normativas levantadas en campo en el mes de Marzo de 2014.	Finalizado por SCASP. Informativo
Rad	80175	15/05/2014	El Usuario remite el informe anual del Plan De Gestión	Atendido mediante

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			Social adelantada en 2013.	2015CTE02701
Oficio	83060	21/05/2014	Se atiende el Radicado 2014ER75143 del 09/05/2014, a través del cual el Director General del HU San Ignacio realiza una serie de interrogantes frente a la gestión de los residuos hospitalarios efectuada por ECOCAPITAL.	Ninguna
Oficio	90822	04/06/2014	La SDA da respuesta a radicado 2014ER79261 de 14 de mayo de 2014 de la Veeduría Distrital delegada para la atención de quejas y reclamos, teniendo en cuenta que esta Secretaría ha dado respuesta con anterioridad a los radicados 2014ER75143 mediante oficio 2014EE83060.	Respuesta a radicado 2014ER79261
Rad	94727	09/06/2014	(Copia del radicado) El usuario remite los soportes de pago del seguimiento a la Licencia Ambiental. Recibos 890092 (30/05/2014) – 890093 (30/05/2014) correspondiente a los cobros de 2012 y 2013 (No contiene los recibos de pago, copia de ambos fuera sueltos en el expediente).	Se finaliza por ser informativo
Oficio	97707	11/06/2014	En atención al Radicado 111410/2013, se informa a la UAESP sobre la relación de informes de gestión social que el usuario ECOCAPITAL INT. SA ESP ha presentado desde la vigencia 2011 a 2013, los cuales se remiten a la OPEL para su respectivo seguimiento.	Ninguna
Oficio	97274	11/06/2014	La SRHS remite a la Personería Delegada Para La Protección Del Ambiente, Asuntos Agrarios Y Rurales, acta de visita administrativa sobre el expediente ECOCAPITAL e información aclaratoria sobre las preguntas 9 y 10.	Ninguna
Req	98103	12/06/2014	De acuerdo con lo establecido en el Concepto Técnico No 07580 del 02/10/2013, se solicita adelantar las actividades requeridas en materia de vertimientos, residuos, aceites usados, licencia ambiental, Zona de Manejo y Preservación Ambiental.	Ninguna
Rad	102125	19/06/2014	El usuario ECOCAPITAL INT SA ESP, remite información relevante de acuerdo con los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo de fecha 12/05/2014.	Atendido mediante 2014EE214797. No se encuentra en el expediente
Memo	102861	20/06/2014	SRHS remite a Ecosistemas y Ruralidad el radicado 2014ER047764 del 19/03/2016, con el objeto de definir el cumplimiento normativo en materia de la protección de la Zona de Manejo y Protección Ambiental – ZMPA , para que se realice el análisis pertinente a la solicitud del usuario, respecto a la afectación de la Zona de Manejo y Protección Ambiental – ZMPA y respecto a las obligaciones de traslado suscritas por el usuario, lo	No se encuentra en el expediente

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			anterior dando alcance al oficio emitido por la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad con número de radicado 2012EE143946 de 26/11/2012.	
Rad	102793	20/06/2014	El usuario remite reporte de residuos gestionaos en los meses de marzo a mayo de 2014.	Finaliza SCASP por ser informativo
Oficio	108565	01/07/2014	Se atiende el Radicado 047764 del 09/03/2014 y se informa al usuario que la solicitud de acogerse al POT 364 de 2013 no procede por cuanto este se encuentra suspendido por el consejo de estado.	Ninguna
Oficio	109107	02/07/2014	Se da respuesta a ECOCAPITAL respecto al radicado 2013ER086806 de 17 de Julio de 2013, se relacionando que el concepto técnico generado de la visita del 20 de marzo de 2013 se encuentra en evaluación jurídica.	Ninguna
Oficio	109105	02/07/2014	En atención al Radicado 086806 del 17/07/2013, se informa al usuario ECOCAPITAL INT. SA ESP que de la visita técnica efectuada el día 20/03/2013 se emitió el CT 07580 de 02/10/2013.	Ninguna
Req	110934	04/07/2014	Dando alcance al Requerimiento 2013EE141666 del 21-10-2013, la SCASP solicita al usuario allegar el reporte de las cantidades de residuos infecciosos recolectados, transportados y tratados para los meses de marzo, abril y mayo; lo anterior en vista de que a la fecha no se ha recibido el mismo por parte de la entidad, incumpliendo así lo solicitado en el oficio ya enunciado.	Ninguna
Rad	112505	08/07/2014	El usuario remite respuesta al Requerimiento 2014EE98103 del 12/06/2014, adjunta documentación.	Atendido mediante 2015CTE02701
Rad	112506	08/07/2014	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de junio de 2014.	Atendido por SCASP. No se encuentra en el expediente
Rad	117772	16/07/2014	El usuario reporta a SCASP los residuos gestionados en los meses de marzo, abril y mayo de 2014.	Atendido por SCASP
Rad	119538	18/07/2014	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de junio de 2014.	Atendido por SCASP

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	128480	04/08/2014	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de julio de 2014.	Atendido por SCASP
Rad	132237	13/08/2014	El usuario remite el Informe del PGIRHYS del según semestre de 2013- Gestión Externa de Recolección y transporte de Residuos Hospitalarios.	Atendido mediante 2014IE217783 2015IE50916
Rad	140069	27/08/2014	Por medio del cual la UAESP convoca a la SRHS una mesa de trabajo interinstitucional que se llevará a cabo el 2/09/2014, con el fin de informar el inadecuado almacenamiento de material potencialmente aprovechable, residuos hospitalarios infecciosos de riesgo biológico y materiales con características químicas.	Atendido por SCASP
Rad	145987	03/09/2014	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de agosto de 2014.	Atendido por SCASP
Rad	152308	15/09/2014	El usuario informa respel gestionados en el periodo junio – agosto 2014.	Atendido por SCASP
Rad	154661	18/09/2014	De acuerdo a la reunión sostenida el día 02/09/2014 la UAESP remite evidencias del incumplimiento que presenta la empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL SA, al estar almacenando residuos no peligrosos, sustancias químicas y RAEES. De igual forma remite el informe de interventoría al contrato de concesión 186E de 2011, suscrito con la UT ECOCAPITAL.	Atendido mediante 2015CTE02701
Rad	167133	08/10/2014	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de septiembre de 2014.	Atendido por SCASP
Rad	171451	16/10/2014	Se remite oficio de la CAR en el que informan que mediante Auto 1354 de 2014 de 24 de septiembre de 2014 (CAR) se inició trámite de aprobación de PDC y se procede a realizar cobro por Servicio de Evaluación Ambiental.	Ninguna
Req	175576	22/10/2014	De acuerdo con la visita técnica efectuada el día 16/10/2014 y a que no fue posible recopilar información en medio físico se solicita al usuario remitir información complementaria que permita determinar el cumplimiento a la normatividad ambiental.	Ninguna
Rad	178512	27/10/2014	La empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL SA, da respuesta al Requerimiento 2014EE175576 del 22/10/2014.	Atendido mediante 2015CTE02701
Rad	185523	07/11/2014	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de octubre de 2014.	Atendido por SCASP

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	193246	21/11/2014	Un ciudadano "Anónimo" presenta queja frente a la empresa ECOCAPITAL INT. SA ESP, por inadecuado manejo de residuos en planta y otras inconsistencias.	Atendido mediante 2015CTE02701 2014EE218949 2014EE218950
Rad	198636	01/12/2014	La Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos presenta Derecho de petición solicitando copia del concepto técnico del seguimiento a la licencia ambiental de ECOCAPITAL SA ES, solicitando precisión por parte de la Secretaría los motivos por los que se otorgó licencia ambiental y no se informó sobre la ubicación de la base en ZMPA.	Atendido mediante 2015IE68002
Rad	201307	03/12/2014	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de diciembre de 2014.	Atendido por SCASP
Memo	208577	15/12/2014	La Subdirección de Control Ambiental y de Sector Público remite a la Subdirección de Recurso Hídrico y de Suelo información relevante producto de la visita técnica efectuada el día 16/10/2014 a la empresa ECOCAPITAL INT SA ESP.	Atendido mediante 2015CTE02701
Memo	213633	21/12/2014	La SCASP remite a la SRHS información sobre la emergencia presentada por abandono de Residuos hospitalarios en 8 predios de la localidad de Kennedy. Se evidenciaron residuos infecciosos, químicos y cenizas producto de la incineración de residuos hospitalarios (en lonas). Se hace entrega de registro fotográfico.	Atendido mediante 2016CTE02477
Req	216231	24/12/2014	Se requiere al usuario que remita nuevamente el informe del PGIRHYS del segundo semestre de 2013- Gestión Externa De Recolección Y Transporte De Residuos Hospitalarios, porque no fue posible leer la información enviada inicialmente en un CD.	Ninguna. No se encuentra en el expediente
Memo	217783	26/12/2014	La Subdirectora de Control Ambiental al Sector Público envía a la SRHS el Radicado 2014ER132237 del 13/08/2014 remitido por ECOCAPITAL S.A. E.S.P.	No se encuentra en el expediente.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

CTE	11791	27/12/2014	(2014IE218170) En atención a la emergencia presentada ante el abandono clandestino de residuos hospitalarios. Solicita al área jurídica de la subdirección iniciar los procesos administrativos que considere ante el incumplimiento a la normatividad ambiental los establecimientos ECOCAPITAL S.A ESP y ECOENTORNO S.A ESP están INCUMPLIENDO debido a que no está garantizando la gestión externa (actividades de la gestión de residuos que por lo general se realizan por fuera del establecimiento del generador como la recolección, aprovechamiento, el tratamiento y/o la disposición final) de los residuos hospitalarios y similares entregados por los generadores.	Emitido por SCASP
IT	00008	02/01/2015	(2015IE00413). En atención a emergencia presentada por abandono clandestino de residuos hospitalarios, concluye que el gestor externo autorizado para la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos hospitalarios de tipo infeccioso generados en la ciudad de Bogotá D.C. ECOCAPITAL S.A ESP está INCUMPLIENDO debido a que no está garantizando la gestión externa (actividades de la gestión de residuos que por lo general se realizan por fuera del establecimiento del generador como la recolección, aprovechamiento, el tratamiento y/o la disposición final) de los residuos hospitalarios y similares entregados por los generadores, la cual implica la planeación y cobertura de las actividades relacionadas con la gestión de los residuos hospitalarios y similares desde la recolección, transporte, almacenamiento y disposición final, incumpliendo con los procedimientos establecidos en el capítulo 6 del Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares, adoptado por la Resolución 1164 de 2002.	Emitido por SCASP
Rad	00973	06/01/2015	El usuario emite respuesta al radicado 2014EE216231 respecto al informe del PGIRHYS del segundo semestre de 2013- Gestión Externa De Recolección Y Transporte De Residuos Hospitalarios, se envía el informe II semestre de 2013 en físico teniendo en cuenta que no se pudo leer el CD enviado mediante radicado 2014ER132237.	Respuesta requerimientos 2014EE216231. Atendido mediante 2016CTE02477
Rad	01458	07/01/2015	El usuario radica relación de usario que presentaron insufiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de diciembre de 2014.	Atendido por SCASP

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Auto	00115	17/01/2015	Por el cual se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental en contra de la UNIÓN TEMPORAL ECOCAPITAL identificada con NIT. 900487187-3, en calidad de gestor o receptor de residuos peligrosos, ubicada en la dirección Carrera 19A No. 61-11 de Bogotá D.C., como presunto infractor, con el fin de verificar las presuntas infracciones a las normas ambientales vigentes en materia de gestión integral de residuos peligrosos generados en la atención en salud, conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.	Notificado 25/05/2015
Rad	08811	21/01/2015	Se envía copia a esta Secretaría de la respuesta generada por la UAESP a un derecho de petición anónimo.	Copia informativa. se finaliza el proceso en forest
Rad	16552	03/02/2015	Se da respuesta por parte de la Oficina De Atención Al Usuario Y Participación Social del Distrito a un particular acerca del derecho de petición radicado 2014ER106202 y 2014ER106364.	Copia informativa. se finaliza el proceso en forest
Rad	17977	04/02/2015	El usuario entrega informe de PGIRHYS correspondiente al primer semestre de 2014- Gestión Externa de Recolección y Transporte de Residuos Hospitalarios.	Atendido mediante 2016CTE02477
Rad	18677	05/02/2015	El ESE Hospital de Fontibón II nivel informa que la SDS realizó visita al predio de ECOCAPITAL SA ESP y que le solicitó un plan de mejoramiento a los incumplimientos identificados.	Atendido mediante 2016CTE02477
Rad	19913	06/02/2015	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de enero de 2015.	SCASP finaliza por ser informativo
Req	28008	19/02/2015	La SDA solicita a ECOCAPITAL INTERNACIONAL SA información acerca de cuál de las sociedades que conforman la UT ECOCAPITAL es la que actualmente opera la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 2517 de 2005.	Ninguna
Req	28036	19/02/2015	Se solicita información relacionada con el avance de las actividades de traslado de la sede por presentar ocupación en Zona de Manejo y Preservación Ambiental-ZMPA, se menciona que se deberá reporta semestralmente el avance de cumplimiento del cronograma mediante requerimiento 2011EE126241 y se hacen precisiones respecto a la ocupación de la ZMPA.	Ninguna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	29986	23/02/2015	El usuario solicita informe de actividades desarrolladas durante y después del evento de incendio de llantas ocurrido el 04/11/2014 en la CLL 14C 123 – 46.	Atendido por SCASP mediante 2015EE52783
Rad	39138	09/03/2015	Derecho de petición interpuesto por el CONSORCIO INTERCAPITAL, solicitando acceso a los 33 tomos del expediente y al proceso sancionatorio adelantado por la Dirección de Control Ambiental.	No se encuentra en el expediente Atendido mediante 2015EE53310 2015IE55957
Rad	39753	10/03/2015	El usuario radica informe trimestral de residuos gestionados en el periodo diciembre 2014 – febrero 2015.	Atendido mediante 2015EE85707
Rad	42931	13/03/2015	El usuario informa el estado de avance del cronograma de traslado, de acuerdo con el requerimiento 2015EE28036 de 19 de febrero de 2015.	Atendido mediante 2016CTE02477
Rad	43538	16/03/2015	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de febrero de 2015.	Atendido por SCASP
Rad	44399	17/03/2015	La UAESP da traslado a la solicitud generada por el CONSORCIO INTERCAPITAL relacionada con la solicitud de acceso a los 33 tomos del expediente y al proceso sancionatorio por la Dirección de Control Ambiental.	Atendido mediante 2015EE53897
CTE	02701	20/03/2015	(2015IE47946) En atención a los radicados 2013ER038275, 2013ER136366, 2013ER168365, 2013ER180286, 2014ER017910, 2014ER041947, 2014ER80175, 2014ER112505, 2014ER154661, 2014ER178512, 2014ER193246, 2014IE208577. De acuerdo con el seguimiento al cumplimiento de la Licencia Ambiental de ECOCAPITAL SA ESP, entre otras se concluye que: -Vertimientos: No aplica. Las aguas del proceso son recirculadas y aguas lluvias son recolectadas y almacenadas. No se vierte agua residual doméstica ni no doméstica. -Residuos: No cumple los artículos 10, 11, 12, 16 y 17 del Decreto 4741 de 2005. En cuanto al artículo 10 no cumple con los numerales a, b, c, d, e, i y k. en el artículo 16 no cumple los literales a y e. No cumple en el artículo 17 los literales a, c y g, en general no cumple los artículos 11 y 12. -Aceites usados: No cumple. El usuario es generador y acopiador primario, no cumple el artículo 6 de la Resolución 1188 de 2003. -Licencia Ambiental: No cumple con lo requerido en el	Inicia proceso sancionatorio mediante Auto 01655/2015

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			artículo 2 numeral 6 y no da cumplimiento a los requerimientos 2014EE98103 y 2014EE175576. -ZMPA: No cumple. El predio se encuentra dentro de Zona de Manejo y Preservación Ambiental del Río Bogotá. No ha dado cumplimiento ni ha presentado informes de avance al cronograma de traslado presentado mediante radicado 2011ER135242 y avalado por la entidad mediante oficio 2011EE146862.	
Memo	50916	26/03/2015	La SRHS solicita a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público remitir con urgencia los Radicados de la Referencia en medio físico con sus respectivos adjuntos (CD´s), además de la totalidad de los documentos físicos que tengan en su poder para efectuar la evaluación de los mismos.	Ninguna
Oficio	53310	30/03/2015	Se da respuesta al derecho de petición radicado 2015ER39138 de 9 de marzo de 2015 interpuesto por el CONSORCIO INTERCAPITAL.	Ninguna
Oficio	52783	30/03/2015	La SCASP informa al usuario las actividades realizadas en relación con el almacenamiento a cielo abierto de llantas usadas en el predio CLL 14 C 123 - 79	Ninguna
Oficio	53897	31/03/2015	Se informa a la UAESP que fue resuelto el derecho de petición del CONSORCIO INTERCAPITAL, mediante 2015EE3310 de acuerdo con la su solicitud mediante radicado 2015ER44399.	Ninguna
Memo	57383	08/04/2015	La SCASP da respuesta a radicado 2015IE50916 de 26/03/2015 de la SRHR, se remite a la SRHS el radicado 2015ER00973 de 06/01/2015 que corresponde a la entrega del PGIRHYS del II semestre de 2013 de ECOCAPITAL SA ESP en físico.	Atendido mediante 2016CTE02477
Rad	63516	16/04/2015	El usuario hace entrega del Informe Anual de Gestión Social periodo 2014.	Atendido mediante 2016CTE02477
Auto	00884	22/04/2015	Se ordena el desglose de unos folios dentro del expediente SDA-07-2055-154 y se adoptan otras determinaciones. Se ordena al Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones y Expedientes que se desglosen algunos documentos del expediente en mención y se ordena la apertura del expediente de carácter sancionatorio.	Ninguna
Rad	75337	05/05/2015	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de abril de 2015.	Atendido por SCASP
Rad	99119	05/06/2015	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el	Atendido por SCASP

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			periodo correspondiente al mes de mayo de 2015.	
Rad	100221	09/06/2015	El usuario responde requerimiento 2015EE85707 en relación con la cantidad de residuos recolectados por localidad, cantidad de residuos tratados y cantidad de residuos dispuestos en el relleno sanitario.	Atendido por SCASP
Auto	01655	18/06/2015	Por medio del cual se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman otras determinaciones.	Notificada por aviso 25/08/2015
Memo	112092	24/06/2015	La oficina de participación, educación y localidades informa que los informes de avance de Gestión Social de la empresa ECOCAPITAL están de acuerdo con los requerimientos de la Licencia Ambiental, sin embargo, cabe aclarar que no somos competentes para determinar el cumplimiento o no de la Licencia Ambiental en su componente social.	Atendido mediante 2016CTE02477
Oficio	124087	09/07/2015	Corresponde a la citación a Notificación del Auto 00884 de 2015.	Ninguna
Rad	124983	10/07/2015	El usuario radica reporte mensual de residuos gestionados (junio 2015)	Atendido por SCASP
Rad	125655	13/07/2015	La UAESP solicita información en relación con la Licencia Ambiental de ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. ESP Específicamente se solicita información acerca de si se requiere modificación de licencia ambiental considerando que el predio se encuentra afectando ZMPA.	Atendido mediante 2016CTE02477
Rad	148831	11/08/2015	ECOCAPITAL SA allega el informe del PGIRHYS correspondiente al segundo semestre de 2014.	Atendido mediante 2016CTE02477
Rad	151810	14/08/2015	El usuario solicita cesación del procedimiento sancionatorio iniciado mediante Auto 106 de 2015.	Atendido por SCASP mediante 2015EE169751
Rad	152913	18/08/2015	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de julio de 2015.	Atendido por SCASP
Rad	153872	19/08/2015	Radica dando alcance al radicado 2015ER137049 del 28/07/2015, con relación a la solicitud de cesación del procesamiento sancionatorio iniciado por medio de Auto 115 de 2015.	Actualmente en trámite SCASP
Rad	153877	19/08/2015	El usuario radica reporte mensual de residuos gestionados en julio de 2015.	Atendido por SCASP
Oficio	155580	20/08/2015	Se informa a ECOCAPITAL SA que el CD entregado a la SDA con el informe de primer semestre de 2014, no fue posible leerlo.	Ninguna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Oficio	157551	24/08/2015	La SDA requiere a ECOCAPITAL SA ESP el registro de vertimientos	Ninguna
Memo	157469	24/08/2015	La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público hace el reporte a la SRHS de inconsistencias en la recolección de los residuos hospitalarios de tipo infeccioso por parte de ECOCAPITAL SA ESP.	Atendido mediante 2016CTE02477
Rad	163899	01/09/2015	La UAESP solicita pronunciamiento a la SDA a si se requiere modificar la Licencia Ambiental de la empresa ECOCAPITAL SA ESP y solicita pronunciamiento respecto a las consideraciones del radicado 2015ER42931.	Atendido mediante 2016CTE02477
Rad	167933	04/09/2015	Se da respuesta respecto de la solicitud del registro de vertimientos.	Atendido mediante 2016CTE02477
Rad	170878	09/09/2015	ECOCAPITAL SA allega nuevamente el informe del PGIRHYS correspondiente al primer semestre de 2014.	Atendido mediante 2016CTE02477
Rad	184443	25/09/2015	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de agosto de 2015.	Atendido por SCASP
Rad	189631	01/10/2015	La SDS da traslado a la SDA del oficio en donde se requiere conocer cuáles son los requisitos del contrato que deben cumplir UT ECOCAPITAL.	Atendido mediante 2016CTE02477 2016EE32258
Memo	197085	09/10/2015	La SCASP remite a la SRHS el radicado 2015ER148831 de 11/08/2015, mediante el cual ECOCAPITAL SA allega nuevamente el del PGIRHYS correspondiente al segundo semestre de 2014.	Atendido mediante 2016CTE02477
Rad	200197	15/10/2015	El usuario radica reporte mensual de Respel gestionados (septiembre 2015).	Por atender SCASP
Rad	205693	21/10/2015	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de septiembre de 2015.	Atendido por SCASP
Memo	212741	29/10/2015	La SCASP remite a la SRHS el radicado 2015ER170878 de 09/09/2015, en el que ECOCAPITAL SA allega el informe del PGIRHYS correspondiente al primer semestre de 2014.	Atendido mediante 2016CTE02477
Rad	220049	06/11/2015	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de octubre de 2015.	Atendido por SCASP
Rad	227735	17/11/2015	El usuario remite relación de residuos gestionados en octubre de 2015.	Se atiende en el Concepto Técnico 02780 21/06/2017

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	245502	07/12/2015	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de noviembre de 2015.	Atendido por SCASP
Oficio	249267	11/12/2015	La Entidad solicita reporte de residuos gestionados correspondiente a las vigencias 2011, 2012, 2013, 2014, y los meses transcurridos de 2015.	Ninguna
Rad	252873	16/12/2015	El usuario remite relación de residuos gestionados en noviembre de 2015.	Se atiende en el Concepto Técnico 02780 21/06/2017
Rad	01703	05/01/2016	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de diciembre de 2015.	Atendido por SCASP
Rad	02531	06/01/2016	Responde al Requerimiento 2015EE248840. Relaciona residuos gestionados.	Se atiende en el Concepto Técnico 02780 21/06/2017
Rad	04513	08/01/2016	En atención a los oficios 2015EE234028 y 2015EE234079, El usuario informa acerca de las actividades realizadas en atención a la recolección de residuos infecciosos clandestinos reportados el 18/09/2015 en el humedal Tibanica y el 08/10/2015 en el barrio Tintalito.	Finalizado por SCASP
Rad	07873	15/01/2016	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de junio de 2015.	Atendido por SCASP
Rad	11337	21/01/2016	El usuario radica reporte mensual de Respel gestionados correspondientes a diciembre de 2015.	Se atiende en el Concepto Técnico 02780 21/06/2017
Rad	19841	02/02/2016	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de enero de 2016.	Atendido por SCASP
Rad	29952	17/02/2016	El usuario remite relación de residuos gestionados en diciembre de 2015.	Se atiende en el Concepto Técnico 02780 21/06/2017
Rad	30680	18/02/2016	En respuesta al requerimiento 2015EE259431, el usuario remite información solicitada concerniente a certificado final de los fardos de biosanitarios tratados y cenizas de Respel cortopunzantes de las vigencias 2013, 2014 y 2015.	Atendido por SCASP
Rad	30692	18/02/2016	El usuario solicita a la DCA la cesación del procedimiento sancionatorio ambiental iniciado mediante el Auto 6949 de 2015.	En trámite SCASP

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Oficio	32258	19/02/2016	El Entidad informa a la UAESP las obligaciones de ECOCAPITAL con sus usuarios en materia de Respel, Aceites usados, licencia ambiental y gestión de residuos hospitalarios.	Ninguna
Oficio	32291	19/02/2016	En respuesta a los Radicados allegados por la UAESP (2015ER163899, 2015ER125655), la Entidad informa que la SDA se encuentra surtiendo las etapas procesales para el análisis de la información remitida por el usuario en cumplimiento de la Licencia Ambiental, en el marco de su seguimiento y requerirá de un análisis jurídico complejo para determinar si el instrumento citado de licencia ambiental será alterado o no teniendo en cuenta la afectación de la Zona De Manejo y Preservación Ambiental del río Bogotá. Lo anterior será notificado inicialmente al titular de la Licencia Ambiental y si hay lugar se comunicarán las decisiones que tome la administración y se encuentren en firme de conformidad con la normatividad vigente.	Ninguna
Rad	33411	23/02/2016	El usuario radica informe del Plan de gestión social correspondiente al primer semestre de 2015.	Se atiende en el Concepto Técnico 02780 21/06/2017
Rad	38142	01/03/2016	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de febrero de 2016.	Atendido por SCASP
Rad	39127	03/03/2016	La Secretaría Distrital de Salud, remite radicado de la Empresa CENTRAL COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE TRANSPORTE en la que solicita se informen los correctivos que se han implementado para evitar la contaminación atmosférica causada por ECOCAPITAL e informe que entidad vigila la situación.	Competencia del SCAAV
Rad	44036	14/03/2016	El usuario radica reporte de residuos gestionado en febrero de 2016.	Se atiende en el Concepto Técnico 02780 21/06/2017
Rad	56841	12/04/2016	El usuario radica reporte de residuos gestionado en marzo de 2016.	Se atiende en el Concepto Técnico 02780 21/06/2017
Rad	62154	21/04/2016	Solicita la caracterización de los residuos clandestinos encontrados el día viernes 08/04/2016 en la localidad de Kennedy, lo anterior teniendo en cuenta que el día 09 de abril se adelantó recolección de dichos residuos por parte de un gestor externo con presencia de la SDA	Actualmente en trámite, proceso 3415752 Atendido por SCASP
Rad	63008	22/04/2016	En respuesta al Requerimiento 2016EE48114, el usuario radica reporte de evento reportado el día 17/03/2016 (arrojo clandestino de residuos en Alquería Kennedy).	Atendido por SCASP

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	69778	03/05/2016	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de abril de 2016.	Ninguno
CTE	02477	05/05/2016	(2016IE71302). Visita técnica 11/08/2015. En atención a los radicados 2014IE213633, 2015ER00973, 2015ER17977, 2015ER18677, 2015ER42931, 2015IE57383, 2015ER63516, 2015IE112092, 2015ER125655, 2015ER148831, 2015IE157469, 2015ER163899, 2015ER167933, 2015ER170878, 2015ER189361, 2015IE197085, 2015IE212741. Concluye que el usuario incumple en materia de Respel, licencia ambiental y ZMPA. Requiere análisis y actuación jurídica, por los incumplimientos que presenta el usuario ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P., los cuales fueron evidenciados en la visita técnica efectuada el pasado 11 de agosto de 2015, los radicados atendidos y analizados en materia de residuos peligrosos, hospitalarios y similares, aceites usados y licencia ambiental.	No se encuentra en el expediente. No se ha acogido jurídicamente, no se emitió requerimiento
Rad	77228	17/05/2016	El usuario radica reporte de residuos gestionados en abril de 2016.	Se atiende en el Concepto Técnico 02780 21/06/2017
Rad	88752	02/06/2016	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de mayo de 2016.	Atendido por SCASP
Rad	105704	27/06/2016	El usuario radica reporte mensual de residuos gestionados correspondiente a mayo de 2016.	Se atiende en el Concepto Técnico 02780 21/06/2017
Rad	123161	19/07/2016	Informe PGYRHS 1 y 2 de 2015. Gestión externa de recolección y transporte de residuos hospitalarios	En el expediente no se encuentra el CD
Rad	114975	07/07/2016	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de junio de 2016.	Ninguna
Rad	135555	08/08/2016	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de agosto de 2016.	Ninguna
Rad	131785	22/08/2016	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de agosto de 2016.	Ninguna
Rad	151670	02/09/2016	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de agosto de 2016.	Ninguna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	158001	13/09/2016	El usuario radica informe correspondiente a residuos gestionados en junio, julio y agosto de 2016.	Se atiende en el Concepto Técnico 02780 21/06/2017
Rad	174025	05/10/2016	El usuario radica relación de usuario que presentaron insuficiencias normativas en el periodo correspondiente al mes de septiembre de 2016.	Ninguna
Rad	179107	12/10/2016	Radica reporte de residuos gestionados en el mes de septiembre de 2016.	Se atiende en el Concepto Técnico 02780 21/06/2017
Rad	45553	06/03/2017	Reporte mensual residuos gestionados	Se evalúa en el presente concepto
Rad	44106	03/03/2017	Insuficiencias Normativas presentadas en el mes de febrero de 2017 por parte de los generadores de residuos infecciosos o de riesgo biológico	Ninguna
Rad	61582	03/04/2017	Reporte mensual de residuos gestionados febrero 2017	Se evalúa en el presente concepto
Rad	62683	04/04/2017	Insuficiencias Normativas presentadas en el mes de marzo de 2017 por parte de los generadores de residuos infecciosos o de riesgo biológico	Ninguna
Rad	65332	07/04/2017	Informe de gestión social 2016	Se evalúa en el presente concepto
Rad	66202	10/04/2017	Reporte mensual residuos gestionados marzo 2017	Se evalúa en el presente concepto
Rad	96708	26/05/2017	Informe PGRHYS primer semestre de 2016	En el expediente no se encuentra el documento
Rad	109104	13/06/2017	Reporte mensual residuos generados mayo 2017	Se evalúa en el presente concepto
CTE	02780	21/06/2017	Concluye que el usuario incumple en materia de respel, licencia ambiental y ZMPA. Requiere análisis y actuación jurídica, por los incumplimientos que presenta el usuario ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P., los cuales fueron evidenciados en la visita técnica efectuada el pasado 25 de octubre de 2016, los radicados atendidos y analizados en materia de residuos peligrosos, hospitalarios y similares, aceites usados y licencia ambiental.	Se emite requerimiento 2017EE114839 de 21/06/2017
Req	114839	21/06/2017	<u>Residuos peligrosos:</u> OBLIGACIONES COMO GENERADOR - RESPONSABILIDAD DEL GENERADOR - SUBSISTENCIA DEL GENERADOR (Artículos	Se evalúa en el presente concepto

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			2.2.6.1.3.1, 2.2.6.1.3.2 y 2.2.6.1.3.3 de la Sección 3 del Capítulo 1, Título 6 del Decreto 1076 del 26/05/2015) • Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera • Gestiona los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (Articulo 2.2.6.1.3.6 Decreto 1076/2015) • Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar. • Entregar la totalidad de los residuos o desechos peligrosos recibidos de un generador al receptor debidamente autorizado, designado por dicho generador. OBLIGACIONES DEL RECEPTOR DE RESIDUOS (Artículo 2.2.6.1.3.7 Decreto 1076/2015) • Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente. <u>Licencia Ambiental:</u> Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2.4.2 de la Resolución 01164 del 06/09/2002, en lo referente a los procedimientos de desactivación de alta eficiencia para el tratamiento de residuos biosanitarios, que cita "…deberá generar un tipo de residuo cuyos límites máximos de agentes microbiológicos arrojen como resultado No detectable para los siguientes microorganismos: Hongo Moniliform proliferating, Bacillus subtilis, Bacillus stearothermophilus, Enterococcus faecalis, Mycobacterium tuberculosis hominia, Herpesvirus, Poliovirus, Staphilococus aureus y	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			Pseudomona aeruginosa, como requisito para poder disponerlos en rellenos sanitarios…" así como a lo establecido en el numeral 8.1.6 de la Resolución 1164 de 2002 "…Efectuar control y monitoreo de cenizas realizando semestralmente una caracterización compuesta de las cenizas generadas en el proceso de incineración. El contenido orgánico de las cenizas no debe exceder el 5%. Dado que estas cenizas contienen metales pesados, dioxinas y furanos, serán dispuestas finalmente en rellenos de seguridad o encapsuladas de tal forma que no lixivien sus contenidos lo cual debe asegurarse mediante el análisis de TCLP Con respecto a los informes allegados mensualmente (Toneladas de residuos hospitalarios gestionados, discriminados en biosanitarios, anatomopatológicos, de animales y cortopunzantes), se solicita aclaración por las inconsistencias en los reportes correspondientes a los meses octubre de 2015 a septiembre de 2016. • Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 numeral 3 de la Resolución 2517 de 2005 con respecto a la obligación de cumplir a cabalidad con el Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002, Resolución 052 de 2002 y la Resolución 886 de 2004, o la normatividad vigente. CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS - MANUAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES Y LA RESOLUCIÓN 01164 DE 2002 Dar cumplimiento a los procedimientos, procesos, actividades y estándares establecidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, los cuales son de obligatorio cumplimiento por los generadores de residuos hospitalarios y similares y prestadores de los servicios de desactivación y especial de aseo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2676 de 2000 (Derogado por el Decreto 351 de 2014)	
Req	118990	28/06/2017	Por medio del presente, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de	Atendido por la SCASP Respuesta

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			Ambiente se permite solicitar a ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A E.S. P, brindar alcance a los siguientes interrogantes derivadas del análisis de la información remitida durante la vigencia 2016 a esta entidad en el marco de lo establecido en la Resolución 1164 del 2002, Articulo 2° "Los procedimientos, procesos, actividades y estándares establecidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, serán de obligatorio cumplimiento por los generadores de residuos hospitalarios y similares." Numeral 8.1.10 del Manual "Elaborar informes a las autoridades ambientales y sanitarias". En este sentido se solicita comedidamente para que aclare lo siguiente: De acuerdo con la información remitida durante la vigencia 2016 por ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A E.S.P., mediante radicados SDA N° 2016ER203555 del 18/11/2016 y 2016ER158001 del 13/09/2016, se observa que los valores registrados para el componente de cenizas presentan diferencias entre los meses de reporte (enero a mayo). Las cifras reportadas para residuos infecciosos (biosanitarios) recolectados, tratados y dispuestos por ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A E.S.P. versus las certificaciones emitidas por Unión Temporal INTER DJ, operador del Relleno Sanitario Doña Juana presentan diferencias en los valores de reporte. Aclarando que la Secretaría Distrital de Ambiente incremento en un 3% los valores reportados por ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A E.S.P correspondiente a la humedad post tratamiento por autoclave Durante el mes de marzo de 2016 se realiza una disposición final de cenizas por un cantidad de 11.75 Ton, sin embargo, se realiza otra en el mes de abril por una cantidad de 28.32 Ton, en este sentido se solicita aclaración del origen de las cenizas; teniendo en cuenta que para los meses de marzo y abril se remitieron para incineración a los aliados estratégicos de ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A E.S.P un total de 371.41 Ton de residuos para tratamiento por termodestrucción y adoptando un 98% de reducción de peso total, se tendrían generadas cenizas por un valor de 7.43 Ton. A fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la autoridad ambiental se otorga un plazo de (10) días hábiles contados desde la recepción del presente oficio	radicado 2017ER173405 de 06/09/2017 , se solicita más información mediante oficio de salida 2018EE132912

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	137597	24/07/2017	El usuario remite el reporte mensual de residuos gestionados junio 2017	Se evalúa en el presente concepto
Rad	142133	28/07/2017	El usuario solicita ampliación en tiempo para dar Respuesta al requerimiento 2017EE114839	Ninguna
Rad	179084	13/09/2017	El usuario da respuesta al requerimiento 2017EE114839	Se evalúa en el presente concepto
Rad	173405	06/09/2017	El usuario remite documentos soporte del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 de la flota vehicular de transporte de residuos peligrosos de Ecocapital Internacional	Atendido por SCASP
Rad	192711	02/10/2017	El usuario remite documentos soporte del Cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 de la flota vehicular de transporte de residuos peligrosos de Ecocapital Internacional	Atendido por SCASP
Rad	201633	11/10/2017	El usuario remite el reporte mensual de residuos gestionados septiembre 2017	Se evalúa en el presente concepto
Rad	224872	10/11/2017	El usuario remite el reporte mensual residuos gestionados octubre 2017	Atendido por SCASP
Rad	250584	11/12/2017	El usuario remite el reporte mensual de residuos gestionados noviembre 2017	Se evalúa en el presente concepto
Rad	10764	19/01/2018	El usuario remite el Informe PGIRHYS segundo semestre de 2016	Se evalúa en el presente concepto
Rad	20833	06/02/2018	Insuficiencia Normativas presentadas en el mes de enero de 2018 por parte de los Generadores de Residuos Infecciosos o de Riesgo Biológico.	Atendido por la SCASP
Rad	25295	12/02/2018	El usuario remite el Informe Residuos Gestionados diciembre 2017	Atendido por la SCASP 2018EE285095 03/12/2018
Rad	25298	12/02/2018	El usuario remite el Informe Residuos Gestionados enero 2018	Atendido por la SCASP 2019IE38737 de 15/02/2019
Rad	33313	21/02/2018	El usuario remite Alcance a los radicados 2016ER123161 de 19 de julio de 2017 y 2017ER96708 de 26 de mayo de 2017 (Alcance PGIRHYS 2015 Y 2016)	Se evalúa en el presente concepto
Rad	42249	02/03/2018	Insuficiencia Normativas presentadas en el mes de febrero de 2018 por parte de los Generadores de Residuos Infecciosos o de Riesgo Biológico.	Atendido por la SCASP
Rad	46570	07/03/2018	El usuario remite el Informe Residuos Gestionados febrero 2018	Atendido por la SCASP 2019IE38737 de

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

				15/02/2019
Rad	71642	05/04/2018	Insuficiencia Normativas presentadas en el mes de marzo de 2018 por parte de los Generadores de Residuos Infecciosos o de Riesgo Biológico.	Atendido por la SCASP
Rad	84105	18/04/2018	El usuario remite el Informe anual de gestión social Ecocapital año 2017	Se evalúa en el presente concepto
Rad	84091	18/04/2018	El usuario remite el Informe Residuos Gestionados marzo 2018	Atendido por la SCASP 2019IE38737 de 15/02/2019
Rad	102874	08/05/2018	Insuficiencia Normativas presentadas en el mes de abril de 2018 por parte de los Generadores de Residuos Infecciosos o de Riesgo Biológico.	Atendido por la SCASP
Rad	112119	18/05/2018	El usuario remite el Informe Residuos gestionados abril 2018	Atendido por la SCASP 2019IE38737 de 15/02/2019
Req	132912	08/06/2018	En atención al radicado de la referencia 2017ER173405, me permito informar que, al realizar el análisis de la información remitida, se encuentran vacíos en la información presentada, lo cual no permite realizar acciones de seguimiento a la trazabilidad de los residuos de riesgo biológico transportados, tratados y dispuestos por ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A E.S. P. Por lo anterior, se solicita al representante legal para que un término de diez (10) calendario remita la siguiente información: 1. Remitir las cantidades de residuos transportadas y tratadas de residuos infecciosos para las vigencias 2016 y 2017, esta información debe ser reportada en el siguiente cuadro en formato físico y digital (archivo xls). Remitir las cantidades de cenizas almacenadas y dispuestas de residuos cortopunzantes, anatomopatológicos y de animales en los aliados estratégicos Tecniamsa SA ESP, Prosarc SA ESP y en otros, para las vigencias 2015, 2016 y 2017, esta información debe ser reportada en el cuadro anexo en formato físico y digital (archivo xls). Lo anterior en el marco de la Resolución 1164 de 2002 “Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y	Se evalúa en el presente concepto

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			similares" numeral 8.1.10: Elaborar informes a las autoridades ambientales y sanitarias"	
Rad	134997	12/06/2018	Se da alcance al Informe de Residuos Gestionados en mayo de 2018	Atendido por la SCASP 2019IE638737 de 15/02/2019
Rad	167865	19/07/2018	El usuario remite el Informe Residuos Gestionados junio 2018	Atendido por la SCASP 2019IE38737 de 15/02/2019
Rad	187418	13/08/2018	El usuario remite el Informe Residuos Gestionados julio 2018	Atendido por la SCASP 2019IE38737 de 15/02/2019
Rad	213976	12/09/2018	El usuario remite el Informe Residuos Gestionados agosto 2018	Atendido por la SCASP 2019IE38737 de 15/02/2019
Rad	210109	17/09/2018	Insuficiencia Normativas presentadas en el mes de agosto de 2018 por parte de los Generadores de Residuos Infecciosos o de Riesgo Biológico.	Atendido por la SCASP
Rad	241804	16/10/2018	El usuario remite el Informe Residuos Gestionados septiembre 2018	Atendido por la SCASP 2019IE38737 de 15/02/2019
Rad	269104	19/11/2018	El usuario remite el Informe Residuos Gestionados octubre 2018	Atendido por la SCASP Proceso Forest (4303432) 2019EE33354 08/02/2019
Req	285095	03/12/2018	El usuario remite alcance radicado 2015EE85707 de 19/05/2015	Se evaluó en el informe técnico 2019IE38737 En el cual el usuario no ha dado cumplimiento Sin acoger jurídicamente
Req	285105	03/12/2018	El usuario remite alcance radicado 2015EE85707 de 19/05/2015	Se evaluó en el informe técnico 2019IE38737 En el cual el

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

				usuario no ha dado cumplimiento Sin acoger jurídicamente
Req	285102	03/12/2018	El usuario remite alcance radicado 2015EE85707 de 19/05/2015	Se evaluó en el informe técnico 2019IE38737 En el cual el usuario no ha dado cumplimiento Sin acoger jurídicamente
Req	285076	03/12/2018	El usuario remite alcance radicado 2015EE85707 de 19/05/2015	Se evaluó en el informe técnico 2019IE38737 En el cual el usuario no ha dado cumplimiento Sin acoger jurídicamente
Rad	294735	12/12/2018	El usuario remite el Informe Residuos Gestionados noviembre 2018	Atendido por la SCASP Proceso Forest (4621842) 2019EE268901 de 19/11/2019
Rad	313416	31/12/2018	El usuario remite el Informe PGYRHS 2018 Gestión externa de recolección y transporte de residuos hospitalarios	En el expediente no se encuentra este documento
Rad	07419	11/01/2019	El usuario remite el Informe Residuos Gestionados diciembre 2018	Atendido por la SCASP Proceso Forest (4621842) 2019EE268901 de 19/11/2019
Rad	30825	06/02/2019	El usuario remite el Informe Residuos Gestionados enero 2019	Atendido por la SCASP Proceso Forest (4507615) 2019EE251869 de 25/10/2019
Rad	33994	08/02/2019	El usuario remite alcance al radicado 2019ER30825 del 06 de febrero de 2019 correspondiente al informe residuos gestionados enero de 2019	Atendido por la SCASP

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	40269	18/02/2019	El usuario solicita Actualización de listado de empresas autorizadas en el manejo de residuos peligrosos en el Distrito Capital	Ninguno
Rad	55677	08/03/2019	Presenta formulario de inscripción al programa de gestión ambiental empresarial.	Atendido mediante 2019EE65905
Req	65905	22/03/2019	Se confirma la inscripción para participar el Programa de Gestión Ambiental Empresarial - GAE de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, primer (1) ciclo del año 2019.	Respuesta a 2019ER55677
Rad	68426	27/03/2019	El usuario remite el Informe anual de gestión social 2018	Se evalúa en el presente concepto
Rad	75177	03/04/2019	El usuario remite el Informe Residuos Gestionados febrero 2019	Atendido por la SCASP Proceso Forest (4621842) 2019EE268901 de 19/11/2019
Rad	95247	02/05/2019	El usuario remite el Informe PGYRHYS segundo semestre de 2018 Gestión externa de Recolección y Transporte de residuos hospitalarios	Se evalúa en el presente concepto
Rad	97971	06/05/2019	El usuario da alcance al radicado 2019ER95247 de 02 de mayo de 2019 correspondiente a informe PGIRHYS segundo semestre de 2018 Gestión externa de Recolección y Transporte de residuos hospitalarios	Se evalúa en el presente concepto
Rad	97964	06/05/2019	El usuario remite el Informe Residuos Gestionados abril 2019	Atendido por la SCASP 2019EE268901 de 19/11/2019
Rad	128940	11/06/2019	El usuario remite el Informe Residuos Gestionados mayo 2019	Atendido por la SCASP Proceso Forest (4677893)
Rad	134146	18/06/2019	El usuario remite el Informe Residuos Gestionados junio 2019	Atendido por la SCASP Proceso Forest (4500799)
Rad	153870	09/07/2019	El usuario remite el Informe Residuos Gestionados junio 2019	Atendido por la SCASP Proceso Forest (4500799)
Rad	185549	14/08/2019	El usuario remite el Informe Residuos Gestionados julio 2019	Atendido por la SCASP Proceso Forest

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

				(4621842) 2019EE268901 de 19/11/2019
Rad	212516	13/09/2019	El usuario remite Fichas de manejo ambiental dando cumplimiento a la licencia ambiental bajo resolución 2517 de 2005.	Se evalúa en el presente concepto
Rad	212523	13/09/2019	El usuario remite el Pago del servicio de seguimiento de Licencia Ambiental Resolución 2517 de 2005	Ninguna
Rad	212526	13/09/2019	El usuario remite el Informe Residuos Gestionados agosto 2019	Atendido por la SCASP Proceso Forest (4677893)
Rad	241020	11/10/2019	El usuario remite el Informe Residuos Gestionados septiembre 2019	Se evalúa en el presente concepto
Memo	282418	04/12/2019	El usuario remite el Informe técnico -Visita ECOCAPITAL S.A. E.S.P	Se acoge en el presente concepto técnico
Req	251869	25/10/2019	Da alcance al oficio 2015EE85707 del 19/05/2015, y se requiere se presente lo siguiente: 1. Cantidad de residuos tratados para los años 2017, 2018 y 2019, con las respectivas certificaciones de los diferentes aliados estratégicos. 2. Cantidad de residuos dispuestos en el Relleno Sanitario Doña Juana para los años 2017, 2018 y 2019. Con las respectivas certificaciones. 3. Informe detallado de estado actual de almacenamiento de cenizas en las plantas de los aliados estratégicos, así como en la planta de tratamiento de ECOCAPITAL S.A E.S.P.	Atendido mediante el radicado 2019ER262395
CTE	13029	07/11/2019	Se realizar la verificación del cumplimiento normativo en cuanto a emisiones atmosféricas, y se concluye que no da cumplimiento a la normatividad.	Acogido mediante 2019EE260613
Req	260613	07/11/2019	Se acogen las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. 130029 de 07/11/2019.	Acoge Concepto técnico No. 13029
Rad	262395	08/11/2019	Da respuesta al requerimiento 2019EE251869 del 25/10/2019, por medio del cual se pide al usuario remitir información sobre la cantidad de residuos tratados y dispuestos para los años 2017, 2018 y 2019.	Respuesta a 2019EE251869 Evaluado en el presente concepto técnico
Rad	263557	12/11/2019	Se informa que la información requerida ya fue presentada por medio del radicado 2019ER262395.	Ninguna
Rad	269302	19/11/2019	El usuario remite el Informe Residuos Gestionados octubre 2019	Atendido por la SCASP Proceso Forest

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

				(4677893)

2.2 FOREST

DOCUMENTOS			DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Tipo	No.	Fecha		
Rad	286631	10/12/2019	Da alcance al radicado 2019ER262395 del 08/11/2019. Remite la información de la gestión de residuos hospitalarios correspondiente al mes de mayo de 2019 y adjunta los certificados de disposición	Atiende al requerimiento 2019EE251869 Atendido en el presente concepto técnico
Rad	00312	02/01/2020	El usuario remite el Informe PGYRHS para el primer semestre de 2019 Gestión externa de recolección y transporte de residuos hospitalarios	Es competencia de SCASP
Rad	05025	10/01/2020	El usuario remite el Informe Residuos Gestionados en diciembre de 2019	No se encuentra CD en el expediente para evaluar
Rad	33652	12/02/2020	El usuario remite el Informe Residuos Gestionados en enero de 2020	No se encuentra CD en el expediente para evaluar
Req	52110	5/03/2020	Se solicita los certificados de disposición final de los residuos mencionados en el Radicado No. 2019ER128940 del 11/06/2019 y el Radicado No. 2019ER212526 del 13/09/2019	Atendido mediante 2020ER71637
Rad	54827	10/03/2020	El usuario remite el Informe Residuos Gestionados en febrero de 2020	No se encuentra CD en el expediente para evaluar
Rad	56193	11/03/2020	Informa sobre el contexto de la gestión externa de residuos de riesgo biológico-infecciosos en Bogotá DC	Ninguna
Auto	01229	24/03/2020	Inicio de proceso sancionatorio por no haber demostrado mediante un estudio de emisiones representativo el cumplimiento de las calderas de los estándares de emisión respecto del parámetro de Óxidos de Nitrógeno (NOx)	Comunicado 2020EE62498 del 24/03/2020
Rad	71637	16/04/2020	Remite respuesta al requerimiento 2020EE52110 del 5/03/2020	Competencia de SCASP
Rad	76358	28/04/2020	El usuario remite el Informe Residuos Gestionados en marzo de 2020	Atendido en el presente concepto técnico

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Rad	78446	05/05/2020	El usuario remite da Alcance al radicado 2019ER95247 de 02 de mayo de 2019 correspondiente a informe PGIRHYS segundo semestre de 2018 Gestión externa de Recolección y Transporte de residuos hospitalarios	Competencia de SCASP
Rad	82719	14/05/2020	El usuario remite el Informe Residuos Gestionados en abril de 2020	Atendido en el presente concepto técnico

3 INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Estimativo del consumo de agua	**Fuente de Abastecimiento**	**No. De Contrato y/o Resolución**			**Consumo m^3/mes**
	Consumo EAAB	11019740			52
	Total				52
Capacidad Instalada	**Número de empleados**	160	**Tamaño empresa**		Grande
	Días de trabajo (Semana / Mes)	7/30			
	Horas de funcionamiento al Día	8	**Turnos**		3
	Unidades de producción y/o servicios por mes	1230 toneladas gestionadas / mes*			
	Materias primas o insumos	Biosanitarios, cortopuzantes y anatomopatológicos.			
	Equipos	(2) autoclaves, (2) calderas de 80 BPH y 150 BPH, (2) montacargas y una flota de 18 vehículos, (1) cuarto frio.			

*El usuario realiza 41 ciclos /día y cada ciclo de 1 tonelada de residuos recolectados

3.1 VISITA TÉCNICA

Datos generales	**¿Se realizó visita?**	SI
	Fecha de la visita	09/10/2019

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

de la visita de inspección	**Persona que atendió la visita**	Mónica Perdomo	**C.C.:**	1030538297
	Cargo que ocupa la persona que atiende la visita	Jefe de Sistemas de Gestión		

3.2 DIAGRAMA DE FLUJO DE LOS PROCESOS

- Tratamiento Residuos Anatomopatológico y Cortopunzantes

MATERIAS PRIMAS	PROCESOS	PRODUCTOS/IMPACTOS
Residuos **Anatomopatologicos:** (Cuerpos amputados, biopsias, fluidos corporales, sangre, soluciones de lavado, colchones hospitalarios) Residuos **Cortopunzates :** (Laminas, laminillas bisturíes cuchillas, agujas, recipientes vidrio, vidrio de cementerios, baja lenguas de madera)	Recepción de residuos	
	Descargue y clasificación de los residuos	Aguas residuales no domésticas y EPP´s Usados
	Almacenamiento en cuarto frio (2 horas)	
	Cargue de los residuos refrigerados	
	Envió a incineración con un tercero	RESPEL-Cenizas

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

- Tratamiento Residuos Biosanitarios-Desactivación Autoclave

MATERIAS PRIMAS	PROCESO	PRODUCTOS/IMPACTOS
Residuos **Biosanitarios** (Guantes, EPP´s, gasas, algodones, recipientes, plásticos, alimentos hospitalarios)	Recepción de materia prima	
	Descargue y clasificación de residuos	
	Almacenamiento temporal en patio	Residuos sólidos (Canastillas)
Agua vapor, energía	Esterilización Autoclave	Emisión olores, Residuos No peligrosos
	Retiro de fardo	
	Almacenamiento temporal de residuos inertizados	
	Lavado de canastillas	Canastillas en mal estado, agua residual no domestica
	Despacho	
	Disposición en el RSDJ-Relleno Sanitario Doña Juana	

3.3 ÁREA DE PROCESO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

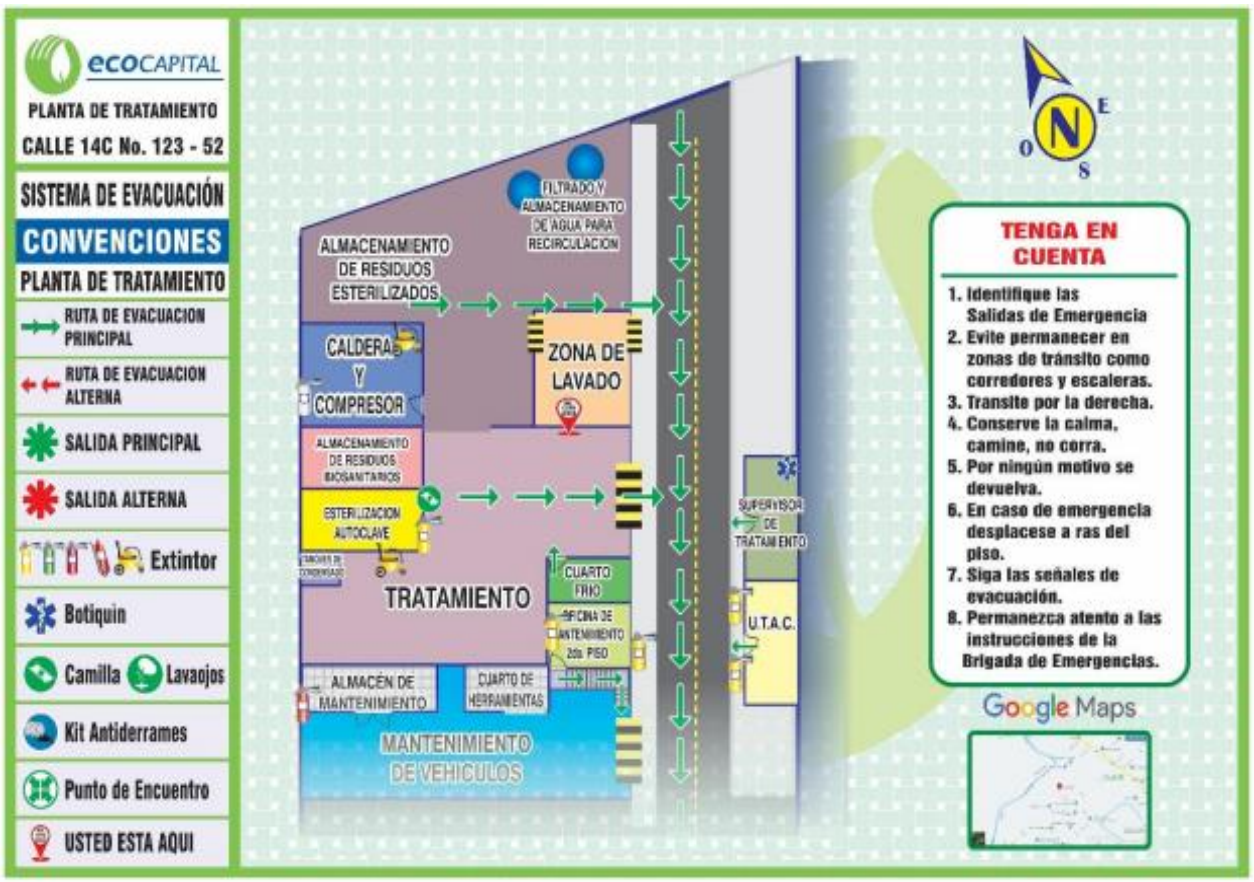


Imagen 1. Área de proceso ECOCAPITAL S.A. E.S.P.
Fuente: Plan de respuesta a emergencias y contingencias ECOCAPITAL 2019.

Registro Fotografico No 1

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	
Foto No 1. Área de almacenamiento residuos biosanitarios .Fuente:2019IE282418 de 04/12/19	**Foto No 2-**. Autoclave (utilizada en el Proceso de desactivación de los biosanitarios) fuente:2019IE282418 de 04/12/19
	
Foto No 3. Cuarto frio, almacenamiento de los residuos anatomopatológicos y cortopunzantes. Fuente: 2019IE282418 de 04/12/19	**Foto No 4.** Almacenamiento de residuos anatomopatológicos y cortopunzantes. Fuente: 2019IE282418 de 04/12/19

4 CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

4.1 MANEJO DE VERTIMIENTOS

Registro de Vertimientos	Requiere registro de vertimientos	NO
	Cuenta con registro de vertimientos	---
	No. de registro	---
Requiere permiso de vertimientos	Requiere permiso de vertimientos	NO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	Cuenta con permiso de vertimientos		---
	Resolución No.	--	Año: --

4.1.1 OBSERVACIONES DE LA VISITA

La empresa ECOCAPITAL S.A. E.S.P genera aguas residuales no domesticas de los procesos de lavado y desinfección de canastillas, vehículos transportadores de residuos hospitalarios y del proceso de esterilización en la autoclave. Cuenta con rejillas para la recepción del vertimiento, las cuales conducen las aguas a un tanque de igualación en el cual, se estabiliza la temperatura para proceder a tratar el agua en la PTAR en la que se llevan a cabo procesos de aireación de flujo ascendente, sedimentación y desinfección. Finalmente, las aguas ya tratadas son almacenadas y recirculadas mediante sistema cerrado para el funcionamiento de las calderas.

Durante la visita no fue posible evidenciar el funcionamiento de la PTAR ya que, como lo reportaron los funcionarios de la empresa y según lo documentado en el formato MTO_FOR_027 V01, no se encontraba en operación desde el 01 de octubre de 2019 debido a fallas en la bomba de succión.

Registro Fotografico No 2 -Vertimientos



Foto No 5. Actividad generadora de vertimiento- Lavado de vehículos



Foto No 6. Área de lavado de canastillas

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	
Foto No 7. Planta de tratamiento de aguas residuales-PTAR	**Foto No 8.** Secado de Lodos PTAR

4.1.2 EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA

No se remite información relacionada con vertimientos

4.1.3 CUMPLIMIENTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O REQUERIMIENTOS

No cuenta con actos administrativos ni requerimientos en materia de vertimientos

4.2 MANEJO DE RESIDUOS

¿Genera RESPEL?	Si
¿Acopia aceites usados?	Si
¿Gestiona RESPEL?	Si

Gestión de residuos o desechos peligrosos (Anexo I y II – Artículo 2.2.6.2.3.6 del Decreto 1076/2015)

ID	Residuo		Cantidad (Kg/mes)	Gestión	Almacenam	Tipo de Manejo	Gestor Respel	
	Actividad generadora	Descrip. Específica			Tiempo (Mes)	Trat-Aprov-Disp	Nombre	Autorizado

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

A3020	Aceites minerales de desecho no aptos para el uso al que estaban destinados.	*Aceites usados	1164	Ext	3	Térmico	ORCO S.A. SERVIMAX INDUSTRIA AMBIENTAL	No. Res 2216 2009
A1180 B1110	Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de estos4 que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B1110)5 .	RAEE	14	Ext	ND	ND	ND	ND
A3020	Aceites minerales de	Filtros usados	45	Ext	3	Termodestrucciòn	PROSARC	Res. No 3077 de 2006

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	desecho no aptos para el usc al que estaban destinados.							
A4020	Desechos clínicos y afines; es decir, desechos resultantes de prácticas médicas, de enfermería, dentales, veterinarias o actividades similares, y desechos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyectos de investigación.	EPP's	657	Ext	2	Termodestr ucciòn	PROSARC	Resolución No 3077 de 2006
A3020,Y 8,Y9	Aceites minerales de desecho no aptos para el uso al que estaban destinados	Material absorbente y tela impregnad a con aceite o grasa	1549	Ext	3	Termodestr ucción	PROSARC	Res. No 3077 de 2006
A4020	Desechos clínicos y afines; es decir, desechos resultantes de prácticas médicas, de enfermería, dentales,	[2]Recipient es usados en transporte en mal estado (Canastilla s)	ND	Ext	3	ND	ND	ND

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	veterinarias o actividades similares, y desechos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyectos de investigación							
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.	Lodos	17696, 5	Ext	4	Termodestrucción	PROSARC BIOTRATAMIENTO DE RESIDUOS SAS	Resolución No 3077 de 2006 Resolución 3064 de 2007
A4070	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B4010).	[3]. Tintas y toner de impresoras	ND	Ext	ND	ND	ND	ND
A1180	Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de	RAEEs	60	Ext	ND	ND	1.PROSARC 2.ORINOCO SRAP 3.ECOINDUSTRIA	1. **S**I Res. No 3077 de 2006 CAR

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	estos4 que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B1110)5 .							2. SI Res. No 619 de 2013 CAR 3.No
Y3	Fármacos o medicamentos vencidos	Elementos vencidos del Botiquin	ND	Ext	ND	ND	PROSARC	**No**. En la Resolución No 3077 de 2006 no se establece la disposición final a los medicamentos vencidos
Y18	Residuos resultantes de	Envase de insumos	ND	Ext	ND	ND	ND	ND

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	las operaciones de eliminación de desechos industriales							
Y29	Mercurio, compuesto de mercurio	Luminarias	31	Ext	ND	Aprovechamiento	LUMINA POSCNSUMO	SI
NA	Cenizas	Cenizas	ND	Ext	ND	Celda de seguridad	TECNIAMSA-PROSARC	SI
Cantidad Total (Kg/mes)			**Por determinar**					

ND: No determinado, Ext: Externa
Datos tomados del PGIR 2019

1. En visita el usuario indica que las canastillas que se encuentran en mal estado (vencidas) son lavadas y entregadas para ser aprovechadas por su material.
2. El usuario manifiesta que los tóner e impresoras se encuentran bajo la modalidad de como dato, sin embargo y como se evidencia en el numeral 4.2 del presente concepto el usuario genera este residuo.

Fuente de los datos de media móvil	Usuario
Promedio de generación RESPEL (Media móvil 2019)	2865,5
Clasificación	Mediano

Nota: la anterior información fue tomada del PGIR 2019

4.2.1 OBSERVACIONES DE LA VISITA TÉCNICA

EL usuario cuenta con área para el almacenamiento de los Respel generados producto de su actividad. Adicional cuenta con un área de almacenamiento de aceites usados, filtros de aire y de aceite. Presenta el Plan de Gestión integral de Residuos generados (AM_DOC_004 V05) junto con el plan de respuesta a emergencias y contingencias (SGI_DOC_009).

En el caso de las aguas lluvias estas son dispuestas por BIOLODOS S.A., ya que son susceptibles de contaminación.

Presenta soportes de entrega (remisión 10304 del 09/10/2019 de un volumen de 15 litros) para el agua lluvia. Al igual que para lodos generados en la PTAR y en el sistema de recirculación del agua.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Registro Fotografico No 3-RESPEL

Foto No 9. Area de almacenamiento de los RESPEL generados



Foto No 10. Almacenamiento Respel - Luminarias



Foto No 11. Almacenamiento Respel - Medicamentos vencidos

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Foto No 12. Almacenamiento Respel



Foto 13. Almacenamiento Respel - Toner



Foto No 14. Almacenamiento Respel - Envases de pinturas

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

4.2.2 EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA

Radicado 2017ER179084 13/09/2017
Información remitida
El usuario radica respuesta al requerimiento 2017EE114839 de 21/06/2017, en relación a, aceites usados, información de las cenizas generadas en los procesos, cumplimiento en la normatividad de transporte, radicación de análisis microbiológicos, reporte de residuos gestionados, plan de contingencia, programa de seguimiento y monitoreo, presentar informes con aspectos ambientales y sanitarios, desactivación antes de disponer a rellenos sanitarios, aspectos de almacenamiento y transporte para residuos hospitalarios.
Observaciones
La información remitida se analizará en el numeral 4.2.3 del presente concepto técnico.

4.2.3 CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O REQUERIMIENTOS

Requerimiento 2017EE114839 de 21/06/2017 Este requerimiento fue evaluado por la SCASP en memorando 2019IE282418 de 04 de diciembre de 2019		
OBLIGACIÓN	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Se requiere al usuario el cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a continuación, en un término de treinta (30) días calendario:		
Obligaciones Como Generador - Responsabilidad Del Generador, Subsistencia Del Generador (Artículos 2.2.6.1.3.1, 2.2.6.1.3.2 y 2.2.6.1.3.3 De La Sección 3 Del Capítulo 1, Título 6 Del Decreto 1076 Del 26/05/2015)		
Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.	No remiten los manifiestos de transporte de los otros residuos peligrosos de origen administrativo tales como luminarias.	**Incumple**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Gestión los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuente con las licencias, permiso, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.	No se evidencia gestor autorizado para el tratamiento y disposición final de los otros residuos peligrosos de origen administrativo tales como tóneres, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y lodos generados en la PTAR.	**Incumple**
Obligaciones Del Transportista De Residuos O Desechos Peligrosos (Articulo 2.2.6.1.3.6 Decreto 1076/2015)		
Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar	No remite información relacionada con este ítem para la verificación de su cumplimiento	**Incumple**
Entregar la totalidad de los residuos o desechos peligrosos recibidos de un generador al receptor debidamente autorizado, designado por dicho generador.	No remite información relacionada con este ítem para la verificación de su cumplimiento.	**Incumple**
Obligaciones Del Receptor De Residuos (Artículo 2.2.6.1.3.7 Decreto 1076/2015)		
Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar	No remite información relacionada con este ítem para la verificación de su cumplimiento	**Incumple**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente	No se evidencia gestor autorizado para el tratamiento y disposición final de los otros residuos peligrosos de origen administrativo tales como tóneres, residuos de aparatos No se evidencia gestor autorizado para el tratamiento y disposición final de los otros residuos peligrosos de origen administrativo tales como tóneres, residuos de aparatos	**Incumple**

4.2.4 CUMPLIMIENTO NORMATIVO

OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS (2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015)	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
a) Garantiza la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera		
Garantiza la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera	El usuario no cumple con los ítems a, b, c, e, i y k, por lo tanto, no garantiza la gestión integral de los Respel	**Incumple**
b) Cuenta con un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando ésta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.		
Cuenta con Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos	Cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos Código AM_DOC_004 V 05 de 28/02/2019.	Cumple
Presenta el Componente 1. Prevención y Minimización	El documento presentado por el usuario cuenta con este ítem	Cumple
Elementos básicos para este componente (A. Objetivos y metas; B. Identificación de fuentes; C. Clasificación e identificación de características de peligrosidad; D. Cuantificación de la generación; E. Alternativas de prevención y minimización)	A. Componente 1. El documento cuenta con un objetivo general "Gestionar de forma ambientalmente segura los residuos durante el desarrollo de las actividades de ECOCAPITAL, por medio de las estrategias de minimización separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte interno, aprovechamiento y /o disposición final" y cuenta	Cumple

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	con dos metas generales "*El 100% de los residuos peligrosos de la compañía se manejen de forma segura en el aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final según aplique*" ; "*Manejar por programas de post consumo y/o contratación con gestores externos autorizados el 100% de los residuos que apliquen a estos programas*". B. El usuario identifica 8 tipos de fuentes generadoras de Respel. • Mantenimiento de vehículos • Mantenimiento de equipos e instalaciones base de operaciones • Lavado de recipientes y vehículos • Mantenimiento de instalaciones • PTAR • Calderas y Autoclave • Área administrativa • Diferentes áreas de tratamiento C. Se realiza la tipificación de los residuos identificados acorde a anexo I y II del Decreto 1076 de 2015. D. El usuario presenta la cuantificación de los residuos peligrosos generados desde el año 2016 al 2018. E. El documento presenta alternativas de prevención y minimización.	
Las alternativas de prevención y minimización están siendo implementadas por el usuario	El usuario utiliza las alternativas de minimización y prevención	Cumple
Presenta el Componente 2. Manejo Interno Ambientalmente Seguro	El documento cuenta con este componente	Cumple
Elementos básicos para este componente (A. Objetivos y metas; B. Manejo Interno de Respel; C. Medidas de Contingencia; D. Medidas para la entrega de residuos al transportador)	A. El documento cuenta con un objetivo general y dos metas. B. Cuenta con manejo interno de los residuos, describen planos en donde se define la ruta de movimiento de los	Cumple

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	Respel generados, además de contar con ítem de almacenamiento y contención. C. Presenta un programa de seguridad y salud en el trabajo y plan de contingencia D. Cuenta con un procedimiento para la entrega de residuos peligroso a los gestores autorizados en las instalaciones de ECOCAPITAL. para dicho programa se realiza capacitación al personal que interviene en las labores de embalaje, cargue, descargue, almacenamiento, manipulación disposición adecuada de residuos, descontaminación y limpieza.	
Presenta el Componente 3. Manejo Externo Ambientalmente Seguro	El documento cuenta con este componente	Cumple
Elementos básicos para este componente (A. Objetivos y metas; B. Identificación y/o descripción de los procedimientos de manejo externo de los residuos fuera de la instalación generadora)	A. El documento presenta un objetivo general y 2 metas. B. Presenta la información sobre el manejo externo de residuos peligrosos en Ecocapital.	Cumple
Presenta el Componente 4. Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan	El documento cuenta con este componente	Cumple
Elementos básicos para este componente (A. Personal responsable de coordinar y operar el Plan; B. Capacitación; C. Seguimiento y evaluación; D. Cronograma de actividades)	A. Jefe del sistema de gestión es el responsable: encargado de la coordinación, implementación y operación del plan; la analista ambiental y calidad/Analista SST: encargado de la implementación y operación del plan; Coordinador de tratamiento: coordinación y asignación de personal que tiene contacto o manejen residuos peligrosos. B. Cuenta con un plan de capacitaciones C. En el documento no se evidencia el cronograma de actividades.	**Incumple**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Cuenta con sistema de indicadores para seguimiento y/o evaluación de la ejecución del Plan	En el documento AM_DOC_004 Versión 5 no se evidencia un sistema de indicadores para seguimiento y/o evaluación de la ejecución del plan. Se tienen indicadores en un formato aparte de los indicadores de gestión de los recursos agua, gas y energía SGI_FOR_003 V01. Dichos indicadores no se encuentran relacionados con el plan.	**Incumple**
Cuenta con cronograma de actividades para la ejecución del Plan	En el documento AM_DOC_004 Versión 5 no se evidencia un cronograma de ejecución del plan	**Incumple**
c) Identifica las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3 del Decreto 1076 de 2015, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario.		
La identificación de peligrosidad de cada uno de los respel se encuentra documentada	Durante la visita técnica se evidenció que el usuario tiene identificado la peligrosidad de los Respel generados, sin embargo, los contenedores presurizados no se encuentran documentados en el PGIR	**Incumple**
Se realizó según: [a] Conocimiento técnico; [b] Listas de residuos; [c] Caracterización fisicoquímica; Otro:	De acuerdo con lo evidenciado en el documento PGIR RESPEL, el usuario identifica y clasifica los residuos peligrosos a través de la lista de residuos establecida en el artículo 2.2.6.2.3.6 Anexo I y II del Decreto 1076 de 2015.	Cumple
¿La caracterización se realizó a qué tipo de residuo?, ¿Se radicó en la SDA?	N/A	No aplica
Se evidencia algún tipo de residuo que no esté incluido en la identificación	Los contenedores presurizados no son encuentran incluidos en la identificación.	**Incumple**
d) Garantiza que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.		
Los envases o contenedores son apropiados al respel, su estado físico, sus características de peligrosidad, volumen generado y compatibilidad con otros residuos o materiales	Como se evidencia en el registro fotográfico los envases y contenedores de los Respel como RAEEs, luminarias, medicamentos vencidos son adecuados y se encuentran almacenados de acuerdo con su compatibilidad.	Cumple

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

La etiqueta corresponde a la clasificación del riesgo principal.	En la visita y como se evidencia en el registro fotográfico, se puede constatar que las etiquetas corresponden a la clasificación del riesgo principal.	Cumple
Cuenta con pictogramas de seguridad	Se cuenta con los pictogramas de seguridad	Cumple
Tiene etiqueta acorde con el código de clasificación corresponde al respel.	Se evidencia etiquetas de acuerdo al código de clasificación	Cumple
e) Da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad.		
Tienen disponibles las hojas de seguridad de todos los respel	El usuario no cuenta con todas las hojas de seguridad de los Respel generados. Durante la visita técnica el usuario presenta hojas de seguridad de : -Tóner y carrigdes de fax e impresoras -Envases de pinturas y tubos de silicona -Baterías -Baterías de radios y pilas -Envases de spray vacíos -Tubos fluorescentes -Trapos, guaipe, ropa y papeles sucios y/o contaminados con aceites y grasas. -Mangueras flexibles y contaminadas con aceites -Tambores metálicos y plásticos contaminados con aceite -Medicamentos vencidos. No se evidencia las hojas de seguridad de aceites usados, filtros usados, lodos provenientes de PTAR, cenizas, canastillas, RAEE, envases contaminados con sustancias químicas, luminarias	**Incumple**
Tienen disponibles las tarjetas de emergencia de todos los Respel	Se presenta las tarjetas de emergencia para los Respel transportados y autorizados en la licencia: Anatomopatológicos, cortopunzantes y biosanitarios.	**Incumple**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	No presentan la totalidad de las tarjetas de emergencia para los siguientes RESPEL: aceites usados, filtros usados, lodos provenientes de PTAR, cenizas, canastillas, RAEE, envases contaminados con sustancias químicas, luminarias	
Han sido entregadas a los demás actores de la cadena de transporte	No. Teniendo en cuenta que el usuario no cuenta con la totalidad de las hojas de seguridad y tarjetas de emergencia	**Incumple**
Verifica el cumplimiento de obligaciones del transportador, en cada entrega de respel	El usuario cuenta con la lista de chequeo AM_REG_015 V1 en la cual verifica el cumplimiento de las obligaciones del transportador.	Cumple
f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.1 del Decreto 1076 de 2015.		
El usuario se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos	La empresa ECOCAPITAL se encuentra inscrita como Gran generador en la Plataforma del IDEAM desde el año 2007.	Cumple
¿Cuáles periodos ha reportado en el registro?	2010 (8694.5 Gran generador) 2011 (9276.2 Gran generador) 2012 (891.4 Mediano generador) 2013 (526.4 Mediano generador) 2014 (1433 Gran generador) 2015 (275.1 Mediano generador) 2016 (1048.4 Gran generador) 2017 (556.6 Mediano) 2018 (2105.1 Gran generador)	Cumple
El usuario se encuentra inscrito en el RUA	El código CIIU del usuario no se encuentra dentro del sector manofacturero.	No Aplica
g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello.		
Cuenta con un Programa de Capacitación para el personal	El usuario presenta una hoja de cálculo en donde se evidencia el plan anual de capacitación del personal 2019.	Cumple

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Presenta temáticas específicas a las etapas y condiciones de manejo de respel	Se manejan capacitaciones especificas en el manejo de RESPEL, y se evidencia en el formato GHU_FOR_032 evaluación de eficacia de capacitación realizadas en el año 2019	Cumple
Presenta registros de asistencia o certificados de capacitaciones para el último año	Se presentaron los registros de asistencia para el año 2019 y evaluación a dichas capacitaciones en el formato GHU_FOR_032 V1.	Cumple
Cuenta con elementos de protección personal y equipo para la manipulación de respel	El usuario cuenta con elementos de protección personal y la entrega de estos elementos se realiza a través del formato COM_FOR_007 V01.	Cumple
h) Cuenta con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio.		
Las medidas de contingencia están incluidas en el Plan de Contingencias General de la instalación o en un Plan Independiente	El usuario cuenta con plan de emergencias y contingencias independiente con código SGI_DOC_009 V1. Este Documento contiene: Componente 1.; Objetivos, Georreferenciación, procesos desarrollado s en la empresa Componente 2: Análisis de riesgo, objetivos, metodología de colores para el análisis de riesgo, identificación de amenazas, identificación, descripción de amenazas, nivel de riesgo, cálculo de riesgo y priorización de riesgo. Componente 3: Estructura organizacional para la atención de emergencias, estructura del sistema de comando de incidentes, funciones del grupo de brigadistas, directorio telefónico, articulación para atención de emergencias. Componentes 4: Planes de acción, procedimientos de acción. Componentes 5: Suministros, servicios y recursos Componentes 6. Planes de contingencia	Cumple

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	Componente 7: Programa de capacitación Componente 8. Auditoria.	
Contiene el plan estratégico	Aunque no se tiene un componente específico se identifica en el Componente 4: Planes y procedimientos de acción.	Cumple
Contiene el plan operativo	Aunque no se tiene un componente especifico, se identifica en el Componente 3 la Estructura organizacional para la atención de emergencias, estructura del sistema de comando de incidentes, funciones del gripo de brigadistas, directorio telefónico, articulación para atención de emergencias y en el componente 5 Suministros, servicios y recursos	Cumple
Contiene el plan informativo	En el documento se evidencia directorio de las entidades y de las autoridades de emergencia, además se tiene identificado las empresas aledañas	Cumple
Define los recursos necesarios para la ejecución del Plan	En el componente 4 se tiene relacionada los siguientes planes: Plan general jefe de emergencias Plan de seguridad Plan de atención médica y primeros auxilios Plan de evacuación Plan contra incendio Plan información publica Pla atención temporal a los afectados-refugio En cada plan se definen los recursos necesarios para la ejecución de dichos planes.	Cumple
Se verificó que el usuario cuenta con estos recursos	Los recursos requeridos por el usuario para la ejecución de sus planes en general es Presupuesto para la ejecución de actividades, tiempo para preparar y ejecutar el plan, papelería, capacitaciones, medios de comunicación (celular, listas telefónicas, botiquines, enfermería, convenio Ambulancias EMI., se evidencia que el usuario cuenta con dichos recursos.	Cumple

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

i) Conserva las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.		
Presenta las actas o certificaciones de gestión externa para todos los respel	El usuario no presenta todas las certificaciones de disposición final.	**Incumple**
¿Cuáles no están incluidos?	Aunque el usuario en el PGIR establece que los **RAEES** son posconsumo, presenta certificado de la empresa PROSARC No 0340 del mes de mayo 2019, en donde se establece que su tratamiento es despiece, sin embargo, esta empresa no cuenta con Licencia Ambiental para realizar la disposición final. El usuario no presenta certificados de disposición final de **tóner y tintas de impresora**, según lo indica el PGIR estos son devueltos al proveedor dado que se encuentra bajo la figura de comodato. Sin embargo, esta afirmación contradice lo observado en visita técnica, ya que se evidencia el almacenamiento de estos residuos al interior de las instalaciones específicamente en el cuarto de almacenamiento central. No presenta la totalidad de los certificados de disposición final de las **cenizas** producto de la termo destrucción de los residuos anatomopatologicos y cortopunzantes. Tampoco presentan actas de disposición final de baterías y canastillas	**Incumple**
¿Desde qué año presentan las actas o certificados?	El usuario presenta actas de las vigencias 2016 a 2019	Cumple
j) Presenta las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.		
El usuario tiene previsto el cese de actividades en las instalaciones objeto de la visita	El usuario no tiene previsto el cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad.	--

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Se tienen documentadas las medidas de carácter preventivo o de control respectivas, con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.	El usuario tiene documentadas las medidas de carácter preventivo o de control cuenta con un documento denominado Plan operativo Normalizado.	Cumple
k) Gestiona los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.		
Todos los gestores externos cuentan Licencia Ambiental para el tipo de residuo manejado	Durante la visita y en la revisión documental se evidencia que no todos los gestores externos cuentan con Licencia Ambiental, como se indica: <u>Tóner de impresoras</u> El usuario manifiesta que las impresoras y fotocopiadoras se encuentran en comodato, por lo tanto, no generan este tipo de residuo, sin embargo, durante el recorrido de la visita técnica se evidencia estos residuos. <u>RAEEs y Baterías.</u> El usuario presenta certificado M0340 emitido por la empresa PROSARC S.A. E.S.P entregado en mayo de 2019, sin embargo, este certificado indica que los residuos serán entregados a la empresa, Orino E-scrap ya que PROSARC no cuenta con Licencia Ambiental para estos residuos. No se tiene certificado que indica la disposición final de estos residuos. <u>Aceites usados:</u> En el PGIR indica que los Aceites usados son dispuestos por la empresa SERVIMAX, sin embargo, dicha empresa solo tiene Licencia Ambiental para almacenamiento tal y como lo indica la Res. 0245 de 2008 expedida por la CAR, sin embargo, se encuentra un certificado que indica que la empresa INDUSTRIA AMBIENTAL,	**Incumple**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	es la encargada de realizar la disposición final, la cual cuenta con la Resolución No. 374 de 2016, emitidá por la EPA en la ciudad de Cartagena. Para el año 2019, el usuario presenta certificado No F18-044651, emitido por la empresa INDUSTRIA AMBIENTAL SAS, con fecha de 25 de julio 2019, avalado por la Resolución Ambiental No 1485 de 2016 CAR, por la cual solo tiene autorización para el Almacenamiento de (Y8) Aceites Usados e indica que como destino final los residuos se enviaran para tratamiento y aprovechamiento a Plantas en Colombia avaladas por la autoridad ambiental. De lo anterior, se concluye que en materia de aceites usados no presenta actas de disposición final. Además, el usuario no presenta actas de disposición final de las canastillas utilizadas en el desarrollo de las actividades de recolección.	

4.2.5 RESPONSABILIDAD DEL GENERADOR- ARTÍCULO 2.2.6.1.3.2 DECRETO 1076 DEL 2015.

OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE
El generador es responsable de los residuos o desechos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.	De acuerdo con el análisis realizado en el numeral 4.2.4 del presente concepto, es posible establecer que el usuario no cumple la totalidad de obligaciones como generador de respel.	**Incumple**

4.2.6 SUBSISTENCIA DEL GENERADOR- ARTÍCULO 2.2.6.1.3.3 DECRETO 1076 DEL 2015

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE
La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo.	De acuerdo con el análisis realizado en el numeral 4.2.4 del presente concepto, el usuario, no garantiza la gestión integral de los Respel que genera puesto que no presenta la totalidad de los certificados de disposición final.	**Incumple**

4.2.7 CUMPLIMIENTO NORMATIVO RECEPTOR DE RESPEL

OBLIGACIONES DEL RECEPTOR DE RESIDUOS (Artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto 1076 del 26/05/2015)	OBSERVACIÓN	CUMPLE
a) Tramitar y obtener las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar;	La empresa, ECOCAPITAL S.A. E.S.P, cuenta con Licencia Ambiental otorgada por la SDA mediante Resolución 2517 de 2005, para el almacenamiento y tratamiento de Residuos Biológicos, la cual incluye los REPSEL que actualmente recepciona.	Cumple
b) Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar;	El seguimiento al cumplimiento de la normatividad asociada a salud ocupacional y seguridad industrial no es competencia de la SDA. Lo relacionado con el transporte se evalúa en el numeral 4.2.8 de este documento.	**Cumple**
c) Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente.	Se evidencia residuos biosanitarios, sin identificar y sin su respectivo contenedor o envase (Foto 20,21 y 22) durante el tratamiento de desactivación.	**Incumple**
d) Expedir al generador una certificación, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes.	El usuario emite actas de recolección, almacenamiento, tratamiento y transporte hasta sitio de disposición final de los residuos hospitalarios similares SC-REG-009-V5	Cumple

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

e) Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos;	Cuenta con un plan anual de capacitaciones, control de asistencia a eventos de capacitaciones reunión y/o charlas GHU_FOR_008 V01, y Formato de Eficacia Capacitación GHU_FOR_032. En estos documentos se evidencia que el personal cuenta con la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos.	Cumple
f) Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizado manejar.	En la página web: https://ecocapital.co/clientes/ , se describe los tratamientos y procesos que se realizan a los residuos o desechos peligrosos que están autorizados a manejar	Cumple

4.2.8 OBLIGACIONES DEL TRANSPORTADOR DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS ARTÍCULO 2.2.6.1.3.6 DEL DECRETO 1076/20015

OBLIGACIONES	OBSERVACIÓN	CUMPLE
a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar.	El usuario cuenta con manifiesto de recolección de ruta LOG_FOR_002 V03; en cual se indica el funcionario de ECOCAPITAL que hace la recolección, la entidad a la cual se realiza la recolección, el tipo de residuo, el peso del residuo, fecha, hora y vehículo. Una vez los residuos se encuentran dentro de la planta se realizan el respectivo proceso; en el caso de anatomopatológicos y cortopunzantes a son enviados a TECNIAMSA y los Biosanitarios al Relleno Sanitario Doña Juana (RSDJ)	Cumple
b) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1079 de 2016 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya.	Durante la visita técnica se verifica que el usuario cuenta con Lista de chequeo de condiciones de vehículos Ecocapital AM_REG_015 V1	Cumple

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

c) Entregar la totalidad de los residuos o desechos peligrosos recibidos de un generador al receptor debidamente autorizado, designado por dicho generador	La empresa Tecnologías Ambientales de Colombia S.A. E.S.P TECNIAMSA es el gestor externo para la realizar la termo destrucción de los residuos anatomopatológicos y cortopunzantes, los cuales solo son almacenados y refrigerados en la planta. Se verifica que TECNIAMSA S.A. cuenta con la Licencia Ambiental Resolución No 02469 de 2009 CAR modificada por la Resolución 455 de 2013 CAR. Sin embargo, el usuario no garantiza que las cenizas producto del proceso de incineración son dispuestas correctamente en celda de seguridad, ni presenta desclasificación de este residuo, lo cual lo eximiría de disponer en celda de seguridad.	**Incumple**
d) En casos en que el transportador preste el servicio de embalado y etiquetado de residuos o desechos peligrosos a un generador, debe realizar estas actividades de acuerdo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente;	El embalado y etiquetado de los residuos o desechos peligrosos es realizado por el generador	No Aplica
e) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos	Durante la visita el usuario presenta el plan de contingencia, el cual fue evaluado en el numeral 4.2.4	Cumple
f) En ningún momento movilizar en un mismo vehículo aquellos residuos o desechos peligrosos que sean incompatibles.	Solo se realiza la movilización de residuos peligrosos hospitalarios autorizados.	Cumple
g) Realizar las actividades de lavado de vehículos que hayan transportado residuos o desechos peligrosos o	En el momento de la visita se encontraban realizando lavado de vehículos, las aguas que se generan son recirculadas al proceso, por lo tanto, no se generan	Cumple

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

sustancias o productos que pueden conducir a la generación de los mismos, solamente en sitios que cuenten con los permisos ambientales	vertimientos.	
h) Responsabilizarse solidariamente con el remitente de los residuos en caso de contingencia, por el derrame o esparcimiento de residuos o desechos peligrosos en las actividades de cargue, transporte y descargue de los mismos.	El usuario no reporta caso de contingencia por derrame o esparcimiento de residuos o desechos peligrosos.	Cumple

4.3 ACEITES USADOS RESOLUCIÓN No. 1188 DE 2003

4.3.1 OBSERVACIONES DE LA VISITA

ECOCAPITAL S.A. E.S.P genera y acopia aceites usados provenientes de las actividades de mantenimiento de vehículos, generando 1164 kg/mes. El aceite usado se almacena en (2) canecas metálicas de 55 galones las cuales cuentan con su respectivo embudo y estas a su vez se encuentran dentro de un isotanque de 1 m^3 el cual hace las veces de dique de contención. Para los filtros cuenta con una bandeja escurridora.

Durante el recorrido se evidencia material absorbente impregnado con aceite sin recoger como se evidencia en el registro fotográfico:





Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Foto No 15. Derrame de aceite usado evidenciado en área de almacenamiento de aceite usado en suelo parcialmente impermeabilizado	**Foto No 16.** Área de almacenamiento aceites usados
	
Foto No 17. Detalle interno del área de almacenamiento de aceites usados	**Foto No 18.** Adecuada Bandeja escurridora para filtros
	
Foto No 19. Material absorbente (Aserrín) contaminado dispuesto en suelo parcialmente impermeabilizado con concreto	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

4.3.2 ARTÍCULO 6 – LITERAL e - MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS ACEITES USADOS PARA EL ACOPIADOR DE ACEITE

OBLIGACIÓN	CUMPLE
3. Condiciones y elementos necesarios	
3.1 Área de Almacenamiento	
a. Esta claramente identificada.	Cumple
b. Pisos construirse en material sólido, impermeable que evite la contaminación del suelo y de las fuentes de agua subterránea y no deben presentar grietas u otros defectos que impidan la fácil limpieza de grasas, aceites o cualquier otra sustancia deslizante	Cumple el piso se encuentra construido en concreto, pero presenta deterioro posibles grietas (Ver foto No 15)
c. No posee ninguna conexión con el alcantarillado.	Cumple
d. Garantiza una excelente ventilación, ya sea natural o forzada, en especial si hay presencia de sustancias combustibles.	Cumple
e. Está libre de materiales, canecas, cajas y cualquier otro tipo de objetos que impidan el libre desplazamiento de equipos y personas.	Cumple
3.2 Embudo y/o Sistema de Drenaje	
a. Garantiza el traslado seguro del aceite usado desde el motor o equipo hasta el recipiente de recibo primario, por medio de una manguera por gravedad o bombeo.	Cumple
b. Está diseñado de manera tal que evite derrames, goteos o fugas de aceites usados en la zona de trabajo.	Cumple
3.3 Recipiente(s) de Recibo Primario	
a. Permiten trasladar el aceite usado removido desde el lugar de servicio del motor o equipo, hasta la zona para almacenamiento temporal de aceites usados.	Cumple
b. Está elaborado en materiales resistentes a la acción de hidrocarburos.	Cumple
c. Cuenta con asas o agarraderas que garanticen la manipulación segura del recipiente	Cumple
d. Cuenta con un mecanismo que asegure que la operación de trasvasado de aceites usados del recipiente de recibo primario al tanque superficial o tambor, se realice sin derrames, goteos o fugas.	Cumple
3.4 Recipiente Para el Drenaje de Filtros y Otros Elementos Impregnados con Aceites Usados	
a. Volumen máximo de cinco (5) galones y dotado de un embudo o malla que soporte los filtros u otros elementos a ser drenados.	Cumple

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

b. Cuenta con asas o agarraderas que permitan trasladar el aceite usado drenado a la zona para almacenamiento temporal de aceites usados, asegurando que no se presenten goteos, derrames o fugas.	Cumple
c. Cuenta con un mecanismo que asegure que la operación de trasvasado de aceites usados al tanque superficial o tambor, se realice evitando derrames, goteos o fugas.	Cumple
3.5 Elementos de Protección Personal	
a. Overol o ropa de trabajo.	Cumple
b. Botas o zapatos antideslizantes.	Cumple
c. Guantes resistentes a la acción de hidrocarburos.	Cumple
d. Gafas de seguridad.	Cumple
3.6 Tanques Superficiales o Tambores	
-Tipo de contenedor	Canecas
-Cantidad	2 canecas de 55 galones y un isotanque de 1 m^3
-Capacidad	2 canecas de 55 galones y un isotanque de 1 m^3
a. Garantizan en todo momento la confinación total del aceite usado almacenado.	Cumple
b. Elaborados en materiales resistentes a la acción de hidrocarburos.	Cumple
c. Permitan el traslado del aceite usado desde el recipiente de recibo primario y hacia el sistema de transporte a ser utilizado, garantizando que no se presenten derrames, goteos o fugas de aceite usado.	Cumple
d. Cuente con un sistema de filtración instalado en la boca de recibo de aceites usados del tanque o tambor en operación, que evite el ingreso de partículas con dimensiones superiores a cinco (5) milímetros.	**Incumple**
e. Estén rotulado con las palabras “ACEITE USADO” en tamaño legible, las cuales deberán estar a la vista en todo momento, en un rótulo de mínimo 20 cm. x 30 cm.	Cumple
f. En el sitio de almacenamiento se deben ubicar las señales de “PROHIBIDO FUMAR EN ESTA ÁREA, y ALMACENAMIENTO DE ACEITES USADOS”.	Cumple
3.7 Tanques Subterráneos	No Aplica
3.8 Dique o Muro de Contención	
a. Confina posibles derrames, goteos o fugas producidas al recibir o entregar aceites usados, hacia o desde tanque(s) y/o tambor(es), o por incidentes ocasionales	Cumple Solo para el tanque en uso, se utiliza un isotanque como muro de contención.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

b. capacidad mínima para almacenar el 100 % del volumen del tanque más grande, más el 10% del volumen de los tanques adicionales.	Cumple
c. El piso y las paredes deben ser construidos en material impermeable.	Cumple Las paredes y el piso son de concreto, no obstante, este se encuentra deteriorado.
d. En todo se evita el vertimiento de aceites usados ó de aguas contaminadas con aceites usados a los sistemas de alcantarillado o al suelo.	Cumple Sin embargo, en la visita se evidencia aceite usado en el piso y material absorbente sin recoger.
3.9 Cubierta Sobre el Área de Almacenamiento	
a. Evite el ingreso de agua lluvia al sistema de almacenamiento del aceite usado.	Cumple
b. Permita libremente las operaciones de cargue o llenado y de descargue del sistema de almacenamiento.	Cumple
3.10 Áreas de Acceso a la Zona de Almacenamiento Temporal de los Aceites Usados	
Permite la operación de los vehículos autorizados para la recolección y transporte	Cumple
3.11 Material Oleofílico Para el Control de Goteos, Fugas o Derrames Con características absorbentes o adherentes	Cumple
3.12 Extintor	
a. Capacidad mínima de 20 libras de polvo químico seco para zonas de almacenamiento localizadas en áreas abiertas, o un extintor multipropósito de 20 libras para zonas de almacenamiento poco ventiladas.	Cumple
b. Recargado por lo menos una vez al año y su etiqueta debe ser legible en todo momento.	Cumple
c. Estar localizado a una distancia máxima de diez (10) metros de la zona de almacenamiento temporal de aceites usados.	Cumple
4. Procedimientos	
4.1 Procedimiento para recibir y/o captar aceites usados en las instalaciones de un acopiador primario	
c. Se cuenta con la Hoja de seguridad de los aceites usados fijada en un lugar visible	Cumple
5.Condiciones de seguridad	
j. Cerca del teléfono se encuentran los números de teléfono de entidades de emergencia.	Cumple

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

4.3.2.1 ARTÍCULO 6.- OBLIGACIÓN DEL ACOPIADOR PRIMARIO

OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE
a) Estar inscrito ante la autoridad ambiental competente	El usuario se encuentra inscrito con el consecutivo 0708 del año 2008 para la Calle 14 C 123 52 (SDA 18649 de 07/05/2008)	Cumple
b) Identificar y solicitar la recolección y movilización a empresas que cuenten con unidades de transporte debidamente registrados y autorizados por las autoridades ambientales y de transporte.	La movilización y recolección de aceites usados es realizada por la empresa, ECOFUEL S.A. Dicha empresa cuenta con registro para movilización de aceites usados (Res 01107 del 03/08/2016), la cual cuenta con una vigencia de tres (3) años.	Cumple
c) Exigir al conductor de la unidad de transporte copia del reporte de movilización de aceite usado, por cada entrega que se haga y archivarla por un mínimo de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de recibido el reporte.	Presenta soporte de las movilizaciones realizadas durante los últimos 24 meses.	Cumple
d) Brindar capacitación adecuada al personal que labore en sus instalaciones y realizar simulacros de atención a emergencias en forma anual, con el fin de garantizar una adecuada respuesta del personal en caso de fugas, derrames o incendio.	Se cuenta con plan de capacitación en el cual se realizan simulacros de atención a emergencias	Cumple
e) Cumplir los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, así como las disposiciones de la presente resolución.	El usuario no cumple con la totalidad de los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la disposición de aceites usados, como se evaluó en el numeral 4.3.2 del presente concepto técnico.	Incumple

4.3.2.2 ARTÍCULO 7.- PROHIBICIONES DEL ACOPIADOR PRIMARIO.

PROHIBICIONES	OBSERVACIÓN	CUMPLE

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

a) El almacenamiento de aceites usados en tanques fabricados en concreto, revestidos en concreto y/o de asbesto - cemento.	El almacenamiento de aceites usados se realiza en dos (2) canecas metálicas de 55 galones, las cuales se encuentran dentro de un isotanque de 1 m^3.	Cumple
b) La disposición de residuos de aceites usados o de materiales contaminados con aceites usados mediante los servicios de recolección de residuos domésticos.	El usuario no realiza recolección de residuos domésticos, y la movilización y recolección de aceites usados es realizada por la empresa, ECOFUEL S.A.	Cumple
c) La mezcla de aceites usados con cualquier tipo de residuo sólido, orgánico e inorgánico, tales como barreduras, material de empaque, filtros, trapos, estopas, plásticos o residuos de alimentos.	Durante la visita no se evidencia mezcla de aceite usado con los residuos mencionados en este numeral.	Cumple
d) La mezcla de aceites usados con cualquier tipo de residuo líquido o agua.	No se observa mezcla de aceites usados con cualquier tipo de residuo liquido	Cumple
e) El cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal.	No se observa la realización de dichas actividades en espacio publico	Cumple
f) El almacenamiento de aceites usados por un lapso mayor a tres (3) meses.	El periodo de almacenamiento no supera los 3 meses	Cumple
g) Todo vertimiento de aceites usados en aguas superficiales, subterráneas y en los sistemas de alcantarillado.	El usuario no cuenta con sistema de alcantarillado y no se evidencia aceites usados en aguas superficiales	Cumple
h) Todo depósito o vertimiento de aceites usados sobre el suelo.	En la visita de seguimiento se evidencia derrames de aceites usados en el concreto, además de material absorbente.	Incumple
i) Actuar como dispositor final, sin la debida licencia expedida por la autoridad ambiental competente.	No existe evidencia que indiqué que el usuario actué como dispositor final	No aplica

4.4 LICENCIA AMBIENTAL

4.4.1 OBSERVACIONES DE LA VISITA

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

En el presente concepto técnico se realiza el seguimiento a la Licencia Ambiental otorgada al usuario, **ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A E.S.P,** mediante la Resolución No 2517 de 03/10/2005 "Por la cual se otorga una licencia ambiental para la construcción montaje y operación de la planta de incineración y tratamiento de alta eficiencia".

La visita de verificación se realizó el día 09 de octubre de 2019, al predio con nomenclatura CALLE 14 C No 123-52 y fue atendida por la ingeniera Mónica Perdomo, la cual es jefe de sistemas de gestión.

Según lo informado por el personal de la planta, en el predio se realiza el almacenamiento que incluye, pesaje, descargue y clasificación de los residuos (anatomopatológicos, biosanitarios y cortopunzantes).

Los anatomopatológicos son inmediatamente almacenados en cuarto frio a temperaturas no superiores a 4°C y posteriormente, son enviados a TECNIAMSA S.A. ES.P. para el proceso de incineración.

Por otro lado, los residuos cortopunzantes y biosanitarios, son almacenados de manera temporal, luego, son colocados en contenedores metálicos con el fin de proceder al proceso de esterilización (Autoclaves), los cuales una vez salen esterilizados, son organizados en "fardos" y almacenados temporalmente en un área contigua a la zona de lavado y desinfección, para finalmente ser llevados al relleno sanitario doña Juana.

Registro fotográfico- Licencia Ambiental	
	
Foto No 20. Residuos biosanitarios dispuestos de manera inadecuada. Fuente: 2019IE282418 de 04/12/2019	**Foto No 21.** Área de almacenamiento residuos tratados. Fuente: 2019IE282418 de 04/12/2019

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	
Foto No 22. Residuos biosanitarios desactivados. Fuente: 2019IE282418 de 04/12/2019	**Foto No 23**. Ampliroll cargado con residuos biosanitarios. Fuente: 2019IE282418 de 04/12/2019

4.4.2 EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA

Radicado 2017ER65332 del 07/04/2017; Radicado 2018ER84105 del 18/04/2018 y 2019ER68426 del 27/03/2019
Información remitida
El usuario radica informes de Gestión social (01 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016, 01 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018), en cumplimiento a la obligación establecida en el numeral 5 del artículo segundo de la Res 2517 de 2005, donde se le exige al usuario, reportar anualmente el avance de la implementación del Plan de Gestión Social.
Observaciones
La evaluación de los informes de gestión presentados, fueron realizados por la profesional, Luddy Bossio de la Oficina de Participación, Educación y localidades y se trascriben a continuación: *…" **DESARROLLO:** Se encuentra un proceso de intervención que cada vigencia pretende mostrar avances en esquemas comunitarios de intervención y que al parecer han buscado conciliar a la comunidad con los procedimientos de recolección y disposición final de residuos peligrosos en el sector de Engativá.* *Igualmente pienso que se ha venido trabajando unas veces con éxito y otras no tanto; en esquemas de trabajo social para demostrar a través de ejercicios pedagógicos que el que hacer de **ECOCAPITAL**, no riñe sí se aplican los protocolos a que haya lugar, con el desarrollo físico y social de la población aledaña al sitio de la actividad de que trata este estudio.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Teniendo en cuenta lo anterior, y al remitirnos al documento correspondiente a la vigencia del 2018, observamos un importante trabajo de socialización y de aprendizaje teórico-práctico entre ***ECOCAPITAL*** *y los asentamientos poblacionales del sector; así como también aquellos que tienen igual ubicación por la actividad productiva que realizan. En este orden ideas, me atrevo a mencionar una importante tarea de enlace que la realiza el Departamento de Social y Comunicación de* ***ECOCAPITAL****, buscando dirimir conflictos y sanear estereotipos que muchas impiden la sana convivencia entre una empresa determinada y los miembros de la población ubicada en llamadas "zonas de afectación" y en este orden ideas se ha venido observando el desarrollo de talleres de educación, estrategias de sensibilización y participación, procesos de reconocimiento de líderes con incidencia marcada en algunos sectores y visitas a la planta entre otros ejercicios.*

Considero que para el éxito de algunos de los procesos anteriormente detallados nos debemos referir a una adecuada caracterización de la comunidad aledaña a la planta (madres cabeza de familia, líderes comunitarios, adultos, padres de familias, jóvenes y niños (as)), y al hecho de clasificar sus sitios de residencia (Conjuntos Residenciales de la Estancia, Solsticio y Caminos de Salazar); en cuanto a la comunidad productiva del sector; tenemos a los grandes, medianos y pequeños micro productores; quienes desde el inicio han demostrado interés para vincularse a los esquemas antes descritos y participar en el diseño y ejecución de algunas de las actividades enmarcadas en los mismos.

Se revisaron los procesos de interacción comunitaria y se encuentran diversidad de actividades, vamos de las propias relacionadas con el conocimiento mismo de la tarea que realiza ***ECOCAPITAL****, hasta llegar a jornadas de disfrute lúdico recreativo (campeonatos de futbol, talleres de elaboración de productos navideños); pasando por procesos de capacitación y asistencia a jornadas de Audiencias públicas y otras muy características como viene a ser el manejo y disposición final de los restos de sus mascotas no sin antes realizar actividades de protección para estas y jornadas de prácticas saludables, dirigidas a la población de madres cabeza de hogar, adolescentes y niños (as).*

En este mismo sentido, resaltar la siembra de especies nativas en la ronda del Humedal, aledaño al sector de que hace cita el estudio. Los reportes de la realización de estas actividades están sustentadas con fotografías y estadísticas; pero igualmente sería importante anexar los listados de asistencia; así como el control de los asistentes a una u otra actividad; es importante de igual manera en lo que hace referencia a la siembra de especies nativas en el Humedal antes referido, se diga cuanto árboles se sembraron y las especies utilizadas en este ejercicio, además del número de asistentes al mismo, con su respectiva caracterización.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RECOMENDACIONES FINALES: *Se debe soportar como dije en párrafo anterior, cada actividad con listado de asistentes no basta la descripción de la actividad con respecto a las sillas, a la carpa entre otros aspectos; sino que es vital tener un sustento en este caso demográfico.*

Es determinante saber lo relacionado con el número ý clase de especies vegetales sembradas en la ronda del humedal; así como los asistentes a esta jornada (niños, maestros de las escuelas aledañas, madres de familia, adolescentes y de hecho si asistieron niños (as) y sus edades. Eso ayuda a visualizar el impacto de la actividad, según mi parecer al interior de la población ya citada.

Finalmente, no cejar empeño de constituir el ***Comité de Ayuda*** *Mutua****,*** *esto se constituiría en un gran logro, considero respetuosamente que este aspecto redundaría en acciones futuras benéficas para la población allí asentada; por cuanto miembros de la misma tendrían asiento en este y jalonarían futuras actividades…"*

El usuario da cumplimiento a la obligación establecida en el numeral 5 del artículo segundo de la Res 2517 de 2005, con respecto a reportar anualmente el avance de la implementación del Plan de Gestión Social.

Radicado 2019ER212516 13/09/2019
Información remitida
El usuario allega la actualización de las (6) fichas de plan de manejo ambiental en Formato AM_ANX_001.
Observaciones
El documento hace relación a 6 fichas del plan de manejo, las cuales son: 1.Manejo del recurso hídrico-ahorro y uso eficiente de agua 2.Control de emisiones atmosféricas 3.Control de la contaminación atmosférica manejo de ruido 4.Control de la contaminación atmosférica –manejo de olores 5.Control de residuos peligroso y no peligrosos 6.Manejo paisajístico Las fichas indicadas en el documento no tienen relación con las fichas aprobadas en el plan de manejo ambiental mediante Resolución No 2517 de 2005. La información presentada no será tenida en cuenta para efectos del presente seguimiento.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

4.4.3 CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O REQUERIMIENTOS

Requerimiento 2017EE114839 del 21/06/2017 Este requerimiento es evaluado por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico bajo memorando interno No 2019IE282418 de 04/12/19		
OBLIGACIÓN	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2.4.2 de la Resolución 01164 del 06/09/2002, en lo referente a los procedimientos de desactivación de alta eficiencia para el tratamiento de residuos biosanitarios, que cita "…deberá generar un tipo de residuo cuyos límites máximos de agentes microbiológicos arrojen como resultado No detectable para los siguientes microorganismos: Hongo Moniliform proliferating, Bacillus subtilis, Bacillus stearothermophilus, Enterococcus faecalis, Mycobacterium tuberculosis hominia, Herpesvirus, Poliovirus, Staphilococus aureus y Pseudomona aeruginosa, como requisito para poder disponerlos en rellenos sanitarios…" así como a lo establecido en el numeral 8.1.6 de la Resolución 1164 de 2002 "…Efectuar control y monitoreo de cenizas realizando semestralmente una caracterización compuesta de las cenizas generadas en el proceso de incineración. El contenido orgánico de las cenizas no debe exceder el 5%. Dado que estas cenizas contienen metales pesados, dioxinas y furanos, serán dispuestas finalmente en rellenos de seguridad o encapsuladas de tal forma que no lixivien sus contenidos lo cual	El establecimiento remite los resultados de análisis microbiológico (Bacillus stearothermophilus) del año 2015, en donde se evidencia que la muestra recolectada se entrega al laboratorio para dicho análisis de 1 mes hasta 3 meses. Lo anterior, no da cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.8., de la Resolución No. 062 de 2007 emitida por el IDEAM "La muestra debe ser entregada al laboratorio para análisis en el menor tiempo posible; no más de 2 días después del muestreo (…)". Adicionalmente, no remite los análisis microbiológicos de los siguientes microorganismos: Hongo Moniliform proliferating, Bacillus subtilis, Enterococcus faecalis, Mycobacterium tuberculosis hominia, Herpesvirus, Poliovirus, Staphilococus aureus y Pseudomona aeruginosa. Por otra parte, el establecimiento remite los resultados del análisis de TCLP por medio del Radicado No. 2017ER179084 del 13/09/2017, el cual es analizado en la Tabla 2. Sin embargo, se evidencia que el análisis realizado el día 26/02/2015 con el laboratorio contratado LTMA SAS, en el sitio de muestra "Cenizas", correspondientes al aliado estratégico, TECNIAMSA SA ESP, NO CUMPLE, con los valores máximos establecidos en el Decreto 4741/2005 (compilado en el artículo 2.2.6.1.2.2. del Decreto 1076 del 2015) para análisis de TCLP, debido que el parámetro Mercurio – Hg se determinó en 0,003 mg/L, superando el límite máximo pemisible establecido (0,02 mg/L).	**Incumple**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

debe asegurarse mediante el análisis de TCLP A éste respecto, se solicita puntualmente radicar ante ésta Entidad los análisis **microbiológicos realizados semestralmente (correspondientes a las vigencias 2015 y 2016) a los fardos (residuo generado del proceso de desactivación de alta eficiencia realizado a los residuos biosanitarios). Así como radicar las actas de disposición final y análisis de TCLP realizados a las cenizas residuales producto del proceso de termodestrucción de residuos anatomopatológicos, de animales y cortopunzantes correspondientes a las vigencias 2015 y 2016.**		
Con respecto a los informes allegados mensualmente (Toneladas de residuos hospitalarios gestionados, discriminados en biosanitarios, anatomopatológicos, de animales y cortopunzantes), se solicita aclaración por las inconsistencias en los reportes correspondientes a los meses octubre de 2015 a septiembre de 2016.	Se identifica que el establecimiento remite los resultados tomados de la medición de los fardos (residuo generado del proceso de desactivación de alta eficiencia realizado a los residuos biosanitarios) mediante el método Lead Free BowieDick Test Sheet" y el EMUGRAPH, correspondiente a los meses de enero, febrero, agosto y diciembre del año 2015 y de los meses de enero, febrero y agosto de 2016. Por otra parte, el establecimiento remite los resultados del análisis de TCLP por medio del Radicado No. 2017ER179084 del 13/09/2017 el cual es analizado en la Tabla No.2. Sin embargo, se evidencia que el análisis realizado el día 26/02/2015 con el laboratorio contratado LTMA SAS, en el sitio de muestra "Cenizas" correspondientes al aliado estratégico, TECNIAMSA SA ESP, NO CUMPLE, con los valores máximos establecidos en el Decreto 4741/2005 (compilado en el artículo 2.2.6.1.2.2. del Decreto 1076 del 2015) para análisis de TCLP, debido que el parámetro Mercurio – Hg se encuentra	**Incumple**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	en (0,003 mg/L) superando el límite máximo permisible establecido (0,02 mg/L).	
Con respecto a los informes allegados mensualmente (Toneladas de residuos hospitalarios gestionados, discriminados en biosanitarios, anatomopatológicos, de animales y cortopunzantes), se solicita aclaración por las inconsistencias en los reportes correspondientes a los meses octubre de 2015 a septiembre de 2016.	No remite información relacionada con este ítem para la verificación de su cumplimiento.	**Incumple**
Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 numeral 3 de la Resolución 2517 de 2005 con respecto a la obligación de cumplir a cabalidad con el Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002, Resolución 052 de 2002 y la Resolución 886 de 2004, o la normatividad vigente	El establecimiento no remite soportes de la implementación del PGIRH, ya que no remite los soportes que demuestren el seguimiento de la recolección y tratamiento realizado a los residuos infecciosos (biosanitarios) y las cantidades de fardos dispuestas en el frente común del relleno sanitario Doña Juana; así mismo no remite las certificaciones de tratamiento y almacenamiento de las cenizas de los residuos (cortopunzantes, anatomopatológicos, animales) generadas en las instalaciones de los aliados estratégicos	**Incumple**

RESOLUCIÓN No 2517 de 03/10/2005 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN MONTAJE Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE INCINERACIÓN Y TRATAMIENTO DE ALTA EFICIENCIA"		
OBLIGACIÓN	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Artículo 2: La empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P, en la cabeza de su representante legal o quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:		
1. La empresa deberá reportar trimestralmente el avance de la implementación del Plan de Gestión Social, durante el primer año de ejecución del proyecto. Posteriormente, se debe reportar anualmente.	Ecocapital S.A. E.S.P ha realizado el reporte anual del Plan de gestión social para los años: 2016 (2017ER65332 de 07/04/2017) 2017(2018ER84105 de 18/04/2018) 2018 (2019ER68426 de 27/03/2019), sin embargo, el usuario no ha remitido el plan de gestión social correspondiente al año 2019.	**Incumple**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

2. Únicamente podrá almacenar y tratar residuos hospitalarios infecciosos, es decir anatomopatológicos, de animales, cortopunzantes y biosanitarios, clasificados según la NFPA como tipo 4.	En visita técnica se verifica que el usuario solo almacena y trata residuos anatomopatológicos, de animales, cortopunzantes y biosanitarios.	Cumple
3. La empresa deberá cumplir a cabalidad con el Decreto 2676 de 2000 (Derogado por el Decreto 351 de 2014), Resolución 1164 de 2002 Resolución 052 de 2002 y la Resolución 886 de 2004 o de la normativa vigente.	La normativa a la que hace referencia este artículo reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios u similares, la cual es evaluada en el numeral 4.4.6 del presente concepto y en donde se evidencia el incumplimiento por parte de la sociedad, de las disposiciones establecidas en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades, según lo establece el numeral 8 del artículo 8 del Decreto 351 de 2014.	**Incumple**
La empresa deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en el PMA, para lo cual deberá presentar estudios, informes y caracterizaciones correspondientes a las actividades realizadas y que afecten el medio ambiente.	El usuario no dio cumplimiento a cabalidad a las fichas del plan de manejo, ya que como lo indica el numeral 4.4.4 el usuario incumple la ficha 8 del PMA	**Incumple**
No se podrán manejar residuos diferentes a los estipulados en la Resolución de la Licencia Ambiental.	La empresa no maneja residuos diferentes a lo estipulado en la Resolución que otorga la Licencia Ambiental.	Cumple
ARTÍCULO 3: La Licencia Ambiental está sujeta al cumplimiento del PMA incluido el EIA y a presentar periódicamente o a solicitud los estudios, informes y caracterización correspondientes de las actividades realizadas y que afecten al medio ambiente de conformidad con las normas legales vigentes.	El usuario no dio cumplimiento a cabalidad a las fichas del plan de manejo, ya que como lo indica el numeral 4.4.4 el usuario incumple la ficha 8 del PMA	**Incumple**

4.4.4 EVALUACIÓN DEL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PMA

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No 2517 de 03/10/2005 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN MONTAJE Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE INCINERACIÓN Y TRATAMIENTO DE ALTA EFICIENCIA"	
OBSERVACIÓN	**CUMPLE**
FICHA NO 1. PROGRAMA PARA EL MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO -AHORRO DEL AGUA Y USO EFICIENTE DEL AGUA	
Presenta soportes documentales de cumplimiento de las siguientes actividades: Lista de chequeo AM_FOR_001 Mantenimiento y limpieza de la PTAR; indicadores de m^3 de agua consumido por tonelada de residuos tratados; dicho indicador se basa en las toneladas de residuos esterilizados vs metros cúbicos de agua consumida, dicha información es recolectada en el formato SGI_FOR_003. El usuario no presenta soporte para la verificación de fugas y escapes, adicionalmente en el momento de la visita, la PTAR, no se encontraba en funcionamiento desde el, 01 de octubre de 2019, según lo informan se debe a una falla de la bomba de succión.	Cumple
FICHA No 2 PROGRAMA PARA EL MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO -AGUAS DOMESTICAS Y AGUAS LLUVIAS	
El usuario presento soportes documentales de cumplimiento de las siguientes actividades: - Lista de chequeo AM_FOR_001 Mantenimiento y limpieza de la PTAR - indicadores de m3 de agua consumido por tonelada de residuos tratados Ecocapital desarrolla actividades encaminadas a prevenir el vertimiento de aguas residuales industriales, mediante un sistema de recirculación que combina las aguas, el cual está compuesto de un sistema de tratamiento, al cual llegan las aguas domesticas generadas en el área administrativa, y el agua proveniente del lavado, desinfección de la flota vehicular y canastillas, este fluido es almacenado en un tanque para ser enviado posteriormente a las calderas, las cuales se encargaran de entregar el vapor de agua al autoclave para el proceso de desinfección**.**	Cumple
FICHA No 3. PROGRAMA PARA EL MANEJO DEL RECURSO HIDRICO -AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA	
El usuario presenta soportes documentales de cumplimiento: -Verificación de cumplimiento de metas e indicadores de gestión del agua SGI_FOR_003.	Cumple
FICHA No 4 PROGRAMA PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÒN ATMOSFERICA-MANEJO DE LA GENERACIÒN DE GASES Y MATERIAL PARTICULADO	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Durante la visita técnica el usuario presenta un estudio isocinético de óxido de nitrógeno y material particulado de emisiones de la caldera de 80 BPH y 150 BPH el cual establece un periodo de monitoreo de 3 años para el parámetro material particulado y 6 meses para óxido de nitrógeno. La fecha de muestreo es del 05/03/2019.	Cumple
FICHA No 5. PROGRAMA PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA-MANEJO DE RUIDO	
El usuario presenta un estudio de emisiones de ruido con fecha del 2007, se recomienda al usuario actualizar el estudio de emisiones de ruido.	Cumple
FICHA No 6. PROGRAMA PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÒN ATMOSFERICA-MANEJO DE OLORES	
El usuario presenta bitácora en donde se indica la periodicidad del enmascaramiento de olores.	Cumple
FICHA No 7. PROGRAMAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DEL PROCESO NO PELIGROSO	
ECOCAPITAL realiza la separación de los residuos aprovechables de acuerdo con un código de colores, los cuales son dispuestos de forma adecuada en los ecopuntos. Adicionalmente se encuentra vinculados con los programas de posconsumo. Presenta registro en una hoja de cálculo de la cantidad total de los residuos aprovechables como papel, cartón, plástico, chatarra y metales.	Cumple
FICHA No 8. PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS	
El usuario no da cumplimiento a esta ficha, de acuerdo con la evaluación realizada en el numeral 4.2 del presente concepto técnico.	**Incumple**
FICHA No 9. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO -EMBELLECIMIENTO DEL PAISAJE	
En el cronograma MTO_FOR_008 V02 indica las actividades a desarrollar para el embellecimiento de las áreas verdes	Cumple
FICHA No 10. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO -MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y EQUIPOS	
Presenta soportes de mantenimiento de vehículos y equipos Formato MTO_FOR_005 V1, orden de trabajo de mantenimiento locativo SS_FOR_031 V1, Actividades diarias y semanales de infraestructura MTO_FOR_028, formato actividades diarias de tratamiento de aguas residuales PTAR MTO_FOR_027 V01, adicionalmente el usuario cuenta con el Cronograma de mantenimiento infraestructura.	Cumple

4.4.5 CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Este aparte es evaluado por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico bajo memorando 2019IE282418 de 04 de diciembre de 2019.

4.4.5.1 OBSERVACIONES DE LA VISITA TÉCNICA

En la base de operaciones de **ECOCAPITAL S.A. E.S.P**., se presentan deficiencias como: ausencia de elementos de señalización, no cuenta con paredes lisas de fácil limpieza, los pisos se encuentran con las losas quebradas, no cuenta con puntos de desagües, y/o sistemas de conducción para la recolección y evacuación de los residuos líquidos, y no cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores, roedores, etc. Lo anterior, se evidencia en el almacenamiento tanto de residuos biosanitarios como también en el cuarto frío para el almacenamiento de los residuos infecciosos (anatomopatológicos, de animales y cortopunzantes).

4.4.5.2 EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA

Radicado 2017ER45553 del 06/03/2017

Información remitida

El usuario remite relación de residuos peligrosos gestionados en **enero 2017,** atendiendo lo establecido en el oficio 2015EE85707 del 19/05/2015 que establece que, mensualmente debe presentar un informe el cual debería contener:

- Cantidad de residuos recolectados por localidad.
- Cantidad de residuos tratados (Termodestruccion, tratados en planta y desactivados por calor húmedo)
- Cantidad de residuos dispuestos en el Relleno Sanitario Doña Juana y en los otros dispositores finales (Tecniamsa, Prosarc, Ecovillage, etc)

Observaciones

RESIDUOS RECOLECTADOS EN TODAS LAS LOCALIDADES EN ENERO DE 2017			
BIOSANIARIOS (Kg)	**ANATOMOPATOLOGICOS (Kg)**	**CORTOPUNZANTES (Kg)**	**ANIMALES (Kg)**
849.730	134.921	27.427	12.779
TOTAL DE RESIDUOS RECOLECTADOS (Kg) 1.024.857			
TOTAL, RESIDUOS TRATADOS EN PLANTA (Kg) 1.014.504.6			
TOTAL DE RESIDUOS DISPUESTOS EN RSDJ			
Residuos por desactivación calor húmedo (kg) 384.360			
Termodestruccion (Cenizas) (Kg) 15.290			
CENIZAS ALMACENADAS EN PERIODO DE REPORTE (Kg): 6.290			

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

El usuario no cumple a cabalidad con lo establecido en el oficio, 2015EE85707 del 19/05/2015, ya que no reportó los residuos tratados ni los residuos dispuestos en el Relleno Sanitario Doña Juana y en los otros aliados. Sin embargo, por medio del radicado 2017ER66202 del 10/04/2017, el usuario reporta el pesaje de los residuos hospitalarios dispuestos en el RSDJ para el mes de enero de 2017- 899.45 Tn.

Radicado 2017ER66202 del 10/04/2017

Información remitida

El usuario remite relación de residuos gestionados en **marzo 2017,** atendiendo lo establecido en el oficio 2015EE85707 del 19/05/2015 que establece que, mensualmente debe presentar un informe el cual debería contener:

- Cantidad de residuos recolectados por localidad.
- Cantidad de residuos tratados (Termodestruccion, tratados en planta y desactivados por calor húmedo)
- Cantidad de residuos dispuestos en el Relleno Sanitario Doña Juana y en los otros dispositores finales (Tecniamsa, Prosarc, Ecovillage, etc)

Adicionalmente, presenta el certificado de ingreso de residuos hospitalarios (inertizados y cenizas) al RSDJ para el periodo de **enero-marzo 2017.**

MES	INERTIZADOS (Tn)	CENIZAS (Tn)
ENERO	884,16	15,29
FEBRERO	851,14	28,84
MARZO	1.210,56	0,0

Observaciones

.

RESIDUOS RECOLECTADOS EN TODAS LAS LOCALIDADES EN MARZO DE 2017			
BIOSANIARIOS(Kg)	**ANATOMOPATOLOGICOS(Kg)**	**CORTOPUNZANTES (Kg)**	**ANIMALES (Kg)**
932.726	146.772	29.653	13.718
TOTAL DE RESIDUOS RECOLECTADOS (Kg) 1.122.869			
TOTAL RESIDUOS TRATADOS EN PLANTA (Kg) 1.145.589			
TOTAL DE RESIDUOS DISPUESTOS EN RSDJ			
Residuos por desactivación calor húmedo (kg) 1.210.560			
Termodestruccion (Cenizas) (Kg) 0			
CENIZAS ALMACENADAS EN PERIODO DE REPORTE (Kg): 8.049,7			

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

El usuario no cumple a cabalidad con lo establecido en el oficio, 2015EE85707 del 19/05/2015, ya que no reportó los residuos gestionados con los dispositores finales (Tecniamsa, Prosarc, Ecovillage). No obstante, presento el certificado de disposición en el Relleno Sanitario de Doña Juana (RSDJ).

Radicado 2017ER109104 del 13/06/2017

Información remitida

El usuario remite relación de residuos gestionados en **mayo 2017,** atendiendo lo establecido en el oficio 2015EE85707 del 19/05/2015 que establece que, mensualmente debe presentar un informe el cual debería contener:

- Cantidad de residuos recolectados por localidad.
- Cantidad de residuos tratados (Termodestruccion, tratados en planta y desactivados por calor húmedo)
- Cantidad de residuos dispuestos en el Relleno Sanitario Doña Juana y en los otros dispositores finales (Tecniamsa, Prosarc, Ecovillage, etc)

Observaciones

.

RESIDUOS RECOLECTADOS EN TODAS LAS LOCALIDADES EN MAYO DE 2017			
BIOSANIARIOS (Kg)	**ANATOMOPATOLOGICOS (Kg)**	**CORTOPUNZANTES (Kg)**	**ANIMALES (Kg)**
938.492	141.531	28.895	19.659
TOTAL DE RESIDUOS RECOLECTADOS (Kg) 1.128.577			
TOTAL RESIDUOS TRATADOS EN PLANTA (Kg) 1.128.846			
TOTAL DE RESIDUOS DISPUESTOS EN RSDJ			
Residuos por desactivación calor húmedo (kg) 8.397			
Termodestruccion (Cenizas) (Kg) 0			

El usuario no cumple con lo establecido en el oficio 2015EE85707 del 19/05/2015, ya que no reportó los residuos gestionados con los dispositores finales (Tecniamsa, Prosarc, Ecovillage).

Radicado 2017ER137597 del 24/07/2017

Información remitida

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

El usuario remite relación de residuos gestionados en **junio 2017,** atendiendo lo establecido en el oficio 2015EE85707 del 19/05/2015 que establece que, mensualmente debe presentar un informe el cual debería contener:

- Cantidad de residuos recolectados por localidad.
- Cantidad de residuos tratados (Termodestruccion, tratados en planta y desactivados por calor húmedo)
- Cantidad de residuos dispuestos en el Relleno Sanitario Doña Juana y en los otros dispositores finales (Tecniamsa, Prosarc, Ecovillage, etc)

Adicionalmente, presenta el certificado de ingreso de residuos hospitalarios (inertizados y cenizas) al RSDJ para el periodo de **abril-junio 2017.**

MES	INERTIZADOS (Tn)	CENIZAS (Tn)
ABRIL	741,47	0
MAYO	1.073,82	0
JUNIO	960,85	22,37

Observaciones

.

RESIDUOS RECOLECTADOS EN TODAS LAS LOCALIDADES EN JUNIO DE 2017			
BIOSANIARIOS (Kg)	**ANATOMOPATOLOGICOS (Kg)**	**CORTOPUNZANTES (Kg)**	**ANIMALES (Kg)**
895.063	148.324	28.181	13.042
TOTAL DE RESIDUOS RECOLECTADOS (Kg) 1.084.610			
TOTAL RESIDUOS TRATADOS EN PLANTA (Kg) 1.071.987.50			
TOTAL DE RESIDUOS DISPUESTOS EN RSDJ			
Residuos por desactivación calor húmedo (kg) 960.850			
Termodestruccion (Cenizas) (Kg) 22.370			

El usuario no cumple a cabalidad con lo establecido en el oficio, 2015EE85707 del 19/05/2015, ya que no reportó los residuos gestionados con los dispositores finales (Tecniamsa, Prosarc, Ecovillage).

Radicado 2017ER201633 del 11/10/2017

Información remitida

El usuario remite relación de residuos gestionados en **septiembre de 2017,** atendiendo lo establecido en el oficio 2015EE85707 del 19/05/2015 que establece que, mensualmente debe presentar un informe el cual debería contener:

- Cantidad de residuos recolectados por localidad.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

• Cantidad de residuos tratados (Termodestruccion, tratados en planta y desactivados por calor húmedo)
• Cantidad de residuos dispuestos en el Relleno Sanitario Doña Juana y en los otros dispositores finales (Tecniamsa, Prosarc, Ecovillage, etc)

Adicionalmente, presenta el certificado de ingreso de residuos hospitalarios (inertizados y cenizas) al RSDJ para el periodo de **julio-septiembre de 2017.**

MES	INERTIZADOS (Tn)	CENIZAS (Tn)
JULIO	958,17	-
AGOSTO	846,02	-
SEPTIEMBRE	1.401,49	23,04

Observaciones

.

RESIDUOS RECOLECTADOS EN TODAS LAS LOCALIDADES EN SEPTIEMBRE DE 2017			
BIOSANIARIOS (Kg)	**ANATOMOPATOLOGICOS (Kg)**	**CORTOPUNZANTES (Kg)**	**ANIMALES (Kg)**
903.161	147.495	27.865	12.072
TOTAL DE RESIDUOS RECOLECTADOS (Kg) 1.090.593			
TOTAL RESIDUOS TRATADOS EN PLANTA (Kg) 1.030.010			
TOTAL DE RESIDUOS DISPUESTOS EN RSDJ			
Residuos por desactivación calor húmedo (kg) 1.041.490			
Termodestruccion (Cenizas) (Kg) 23.040			

El usuario no cumple a cabalidad con lo establecido en el oficio, 2015EE85707 del 19/05/2015, ya que no reportó los residuos gestionados con los dispositores finales (Tecniamsa, Prosarc, Ecovillage).

Radicado 2017ER250584 del 11/12/2017

Información remitida

El usuario remite relación de residuos gestionados en noviembre 2017, atendiendo lo establecido en el oficio 2015EE85707 del 19/05/2015 que establece que, mensualmente debe presentar un informe el cual debería contener:
• Cantidad de residuos recolectados por localidad.
• Cantidad de residuos tratados (Termodestruccion, tratados en planta y desactivados por calor húmedo)
• Cantidad de residuos dispuestos en el Relleno Sanitario Doña Juana y en los otros dispositores finales (Tecniamsa, Prosarc, Ecovillage, etc)

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Observaciones

.

RESIDUOS RECOLECTADOS EN TODAS LAS LOCALIDADES EN NOVIEMBRE DE 2017			
BIOSANIARIOS(Kg)	**ANATOMOPATOLOGICOS(Kg)**	**CORTOPUNZANTES (Kg)**	**ANIMALES (Kg)**
904.305	142.352	27.067	15.370
TOTAL DE RESIDUOS RECOLECTADOS (Kg) 1.089.094			
TOTAL RESIDUOS TRATADOS EN PLANTA (Kg) 1.089.095,20			
TOTAL DE RESIDUOS DISPUESTOS EN RSDJ			
Residuos por desactivación calor húmedo (kg) 1.017.960			
Termodestruccion (Cenizas) (Kg) 0			

El usuario no cumple a cabalidad con lo establecido en el oficio, 2015EE85707 del 19/05/2015, ya que no reportó los residuos gestionados con los dispositores finales (Tecniamsa, Prosarc, Ecovillage).

Radicado 2018ER10764 19/01/2018

Información remitida

Informe PGYRHS segundo semestre de 2016, el cual cuenta con los siguientes anexos:

- Documentos del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria
- Gestión social (Auditoría externa año 2016, capacitación institucional, capacitación masiva, capacitación usuarios nuevos, talleres, torneo relámpago, visita comunidad empresarial, visita comunidad base año 2016)
- Pruebas internas esterilización
- RHPS
- RTM
- TCLP
- Plan de emergencias y contingencias
- Actas de tratamiento 2016-II

Observaciones

1. **EVALUACIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES.**

 En el diseño del Plan de Gestión Integral componente externo se estructura teniendo en cuenta los componentes establecidos en el *Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

hospitalarios y similares en el numeral 7 y la Resolución 1164 de 2002, que sean aplicables a la gestión externa.

- Diagnóstico ambiental y sanitario
- Programa de formación y educación
- Recolección
- Vehículos empleados en el transporte de residuos tipo infeccioso
- Vehículos de transporte a relleno sanitario
- Sistemas de comunicación
- Control de efluentes líquidos y emisiones gaseosas
- Plan de contingencia
- Programa de seguimiento y monitoreo
- RHPS e indicadores
- Elaborar informes a las autoridades de control y vigilancia ambiental y sanitaria
- Cronograma de actividades

Para el presente concepto técnico se verifico en visita el PGIRHS periodo 2018, el cual fue evaluado por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico bajo radicado 2019IE282418 de 04 de diciembre de 2019.

Radicado 2018ER33313 del 21/02/2018

Información remitida

Alcances radicados 2016ER123161 de 19 de julio de 2017 y 2017ER96708 de 26 de mayo de 2017 (Alcance PGIRHYS 2015 Y 2016).

En este CD se evidencia el PGIRHS 1 y 2 semestre de 2015 y PGIRH 1 semestre de 2016 y los siguientes anexos:

Primer y segundo semestre de 2015:
-Actas de tratamiento (PROSARC, ECOCAPITAL y actas de termo destrucción de TECNIAMSA)
-Análisis de cenizas (TCLP IHA Y TCLP LTMA)
-Recolección y transporte (RHPS 2015)
-GAGAS (Grupo administrativo gestión ambiental)
-Gestión social
-RTM (Certificados uniforme de resultados de la revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes)
-Ficha técnica indicadores AT (Accidente 2015 1, 2 y 3)
-Cronograma ambiental

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Primer semestre de 2016
-Gagas (enero -junio 2016)
-Recolección y transporte (enero-junio)
-RTM (tecnicomecanica 5001 y 5013)
-Gestión Social (enero-junio)
-Actas De Tratamiento (actas ECOCAPITAL y PROSARC)
-Análisis de laboratorio (TCLP julio 2016 y enero 2016)

Observaciones

1. EVALUACIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES.

En el diseño del Plan de Gestión Integral componente externo se estructura teniendo en cuenta los componentes establecidos en el *Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares* en el numeral 7 y la Resolución 1164 de 2002, que sean aplicables a la gestión externa.

- Diagnóstico ambiental y sanitario
- Programa de formación y educación
- Recolección
- Vehículos empleados en el transporte de residuos tipo infeccioso
- Vehículos de transporte a relleno sanitario
- Sistemas de comunicación
- Control de efluentes líquidos y emisiones gaseosas
- Plan de contingencia
- Programa de seguimiento y monitoreo
- RHPS e indicadores
- Elaborar informes a las autoridades de control y vigilancia ambiental y sanitaria
- Cronograma de actividades

Para el presente concepto técnico se verifico en visita el PGIRHS periodo 2018, el cual fue evaluado por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico bajo memorando 2019IE282418 de 04 de diciembre de 2019

Radicado 2019ER95247 02/05/2019 y 2019ER97971 06/05/2019

Información remitida

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Informe PGIRHYS correspondiente al primer semestre 2018 con radicado No. 2019ER95247 del 02/05/2019 y segundo semestre 2018 con radicado No. 2019ER97971 del 06/05/2019. Gestión Externa de Recolección y Transporte de residuos hospitalarios.

Observaciones

Bajo memorando 2019IE282418 de 04 de diciembre de 2019. La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público efectuó la revisión del PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES - PGIRHS, correspondiente al primer semestre 2018 con radicado No. 2019ER95247 del 02/05/2019 y segundo semestre 2018 con radicado No. 2019ER97971 del 06/05/2019; además, realizo la revisión del PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRP el cual fue entregado en el marco de la visita mediante el archivo denominado "AM_DOC_004 Plan de Gestión Integral de Residuos V–6", se evidencia que ECOCAPITAL S.A ESP, no cumple con la implementación del PGIRH y del PGIRP, de acuerdo con la siguiente evaluación:

1. EVALUACIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES I – II SEMESTRE DE 2018

En el diseño del Plan de Gestión Integral componente externo se estructura teniendo en cuenta los componentes establecidos en el *Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares* en el numeral 7 y la Resolución 1164 de 2002, que sean aplicables a la gestión externa.

- **COMPONENTE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SANITARIO**

 El establecimiento no remite soportes de la implementación del PGIRH, ya que no informa el seguimiento al tratamiento de los residuos (cortopunzantes, anatomopatológicos y animales). Lo anterior se puede evidenciar en que nunca informan a la autoridad ambiental el cambio de aliados estratégicos, como se realiza el transporte a los residuos a los aliados estratégicos, ni se describen las acciones de seguimiento al almacenamiento de las cenizas en las instalaciones de los aliados estratégicos; adicionalmente no se puede determinar la cantidad de ceniza generada.

 De igual manera en la visita se evidencia que los residuos cortopunzantes, anatomopatológicos y de animales son transportados por los aliados estratégicos desde la base de operaciones de ECOCAPITAL S.A ESP hasta la planta de tratamiento de cada aliado, sin embargo, en el PGIRH informa que estos residuos son transportados por ECOCAPITAL S.A ESP, lo cual no fue notificado ante esta entidad.

- **COMPONENTE SELECCIONAR E IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS.**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

En el PGIRHS no se informa del seguimiento que realiza ECOCAPITAL SA ESP, a los aliados estratégicos durante el I y II semestre reportado, debido que no se establece como hace el seguimiento al tratamiento de los residuos (cortopunzantes, anatomopatológicos y animales) que realizan los aliados estratégicos y no adjunta con el informe mensual los certificados de tratamiento durante el semestre presentado. Además, no informa el seguimiento al tiempo de almacenamiento de las cenizas en las instalaciones de los aliados estratégicos.

Por otra parte, en los informes presentados no se evidencian los resultados obtenidos en los TCLP y los análisis microbiológicos correspondiente a los semestres reportados teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1164 de 2002 (en cuanto a la cantidad de microorganismos a monitorear y la cantidad ciclos a los cuales tiene que realizar el monitoreo).

En cuanto a los fardos no informa el tiempo de almacenamiento de estos en las instalaciones de la base operativa y las certificaciones de disposición final de estos residual al relleno sanitario Doña Juana.

- **COMPONENTE SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Formulario RHT: En el PGIRHS no se informa del seguimiento que se le realiza al formulario RHT de las cantidades de residuos, en peso y unidades que recolecta, proveniente de los diferentes generadores de residuos hospitalarios y similares incluyendo la hora de recolección, de incineración, número del lote en el cual realizó este proceso.

- **COMPONENTE INFORMES A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y SANITARIAS**

ECOCAPITAL S.A. E.S.P., remite a la entidad informe semestral para al primer semestre 2018 con radicado No. 2019ER95247 del 02/05/2019 y segundo semestre 2018 con radicado No. 2019ER97971 del 06/05/2019 evidenciando que este informe no contiene el seguimiento y análisis del tratamiento de los residuos (cortopunzantes, anatomopatológicos y animales), así como también no permite realizar un seguimiento de la trazabilidad de los residuos a cargo de este gestor externo.

No se incluye información como: certificados de tratamiento de todos los residuos biosanitarios, certificados de generación y almacenamiento de cenizas emitidos por los aliados estratégicos. Así mismo como también, no remite, los resultados obtenidos de los análisis de TCLP y microbiológicos correspondiente al semestre reportado.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Sin embargo, una vez revisado el informe emitido y los radicados se evidencia que solo son los informes PGIRHS segundo semestre 2018.

Radicado 2019ER241020 del 11/10/2019

Información remitida

El usuario remite relación de residuos gestionados en **septiembre de 2019,** atendiendo lo establecido en el oficio 2015EE85707 del 19/05/2015 que establece que, mensualmente debe presentar un informe el cual debería contener:

- Cantidad de residuos recolectados por localidad.
- Cantidad de residuos tratados (Termodestruccion, tratados en planta y desactivados por calor húmedo)
- Cantidad de residuos dispuestos en el Relleno Sanitario Doña Juana y en los otros dispositores finales (Tecniamsa, Prosarc, Ecovillage, etc)

Observaciones

.

RESIDUOS RECOLECTADOS EN TODAS LAS LOCALIDADES EN SEPTIEMBRE DE 2019			
BIOSANIARIOS(Kg)	**ANATOMOPATOLOGICOS(Kg)**	**CORTOPUNZANTES (Kg)**	**ANIMALES (Kg)**
1.002.798	164.979	33.326	10.128
TOTAL DE RESIDUOS RECOLECTADOS (Kg) 1.211.231			
TOTAL RESIDUOS TRATADOS EN PLANTA (NO REPORTADO)			
TOTAL DE RESIDUOS DISPUESTOS EN RSDJ			
Residuos por desactivación calor húmedo (kg) (NO REPORTADO)			
Termodestruccion (Cenizas) (Kg) (NO REPORTADO)			

El usuario no cumple con lo establecido en el oficio 2015EE85707 del 19/05/2015, ya que no reportó los residuos tratados ni los residuos dispuestos en el Relleno Sanitario Doña Juana y en los otros aliados.

Radicado 2019ER262395 del 08/11/2019

Información remitida

El usuario remite información en cumplimiento al requerimiento 2019EE251869 de 25/10/2019

Observaciones

La información remitida se analizará en el numeral 4.4.6

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

El requerimiento 2019EE251869 de 25/10/2019 fue evaluado en el memorando 2019IE282418 del 04/12/2019, el cual concluyo que *" (…) de acuerdo con los antecedentes evaluados en la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencio que ECOCAPITAL S.A E.S.P.* ***no ha dado cumplimiento a los oficios de requerimiento*** *con Radicados No. 2015EE85707 del 19/05/2015, No. 2018EE285076 del 03/12/2018, No. 2018EE285095 del 03/12/2018, No. 2018EE285102 del 03/12/2018, No. 2018EE285105 del 03/12/2018, No. 2019EE33354 08/02/2019, No. 2019EE47478 del 27/02/2019, No.* ***2019EE251869 del 25/10/2019*** *y No. 2019EE251868 del 25/10/2019, emitidos por parte de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público. Lo anterior, al evidenciarse que no ha remitido información del estado actual de almacenamiento de cenizas en las plantas de los aliados estratégicos, así como en la planta de tratamiento de ECOCAPITAL S.AS E.S.P.; lo cual no permite realizar un seguimiento efectivo a los residuos gestionados por parte de esta empresa*".

Radicado 2019ER286631 del 10/12/2019

Información remitida

El usuario da alcance al radicado 2019ER262395 del 08/11/2019, en atención al requerimiento 2019EE251869 de 25/10/2019

Informa la cantidad tratada para el mes de mayo de 2019 por el aliado, Tecniamsa. La cantidad reportada fue de **1.470.290.72 Kg**.

Adjunta los siguientes certificados expedidos con fecha de mayo 2019:

Empresa	No. Certificado	Tipo de residuo	Tratamiento	Cantidad (Kg)
Ecocapital S.A.S E.S.P	0-8811	Biosanitario	Esterilización mediante autoclave de calor húmedo	1.332.759
Prosarc S.A E.S.P	31615	Anatomopatologicos	Termodestruccion	2.611,01
Prosarc S.A E.S.P	31616	Cortopunzantes	Termodestruccion	636,71
Prosarc S.A E.S.P	31617	Animales	Termodestruccion	367
Tecniamsa	RBO-19-1812	Cortopunzantes	Incineración	108.850
Tecniamsa	RBO-19-1814	Animales	Incineración	6.564
Tecniamsa	RBO-19-1815	Anatomopatologico	Incineración	18.503
TOTAL				**1.470.290,72**

Observaciones

La información remitida se analizará en el numeral 4.4.6

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

El requerimiento 2019EE251869 de 25/10/2019 fue evaluado en el memorando 2019IE282418 del 04/12/2019, el cual concluyo que *" (…) de acuerdo con los antecedentes evaluados en la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencio que ECOCAPITAL S.A E.S.P.* ***no ha dado cumplimiento a los oficios de requerimiento*** *con Radicados No. 2015EE85707 del 19/05/2015, No. 2018EE285076 del 03/12/2018, No. 2018EE285095 del 03/12/2018, No. 2018EE285102 del 03/12/2018, No. 2018EE285105 del 03/12/2018, No. 2019EE33354 08/02/2019, No. 2019EE47478 del 27/02/2019, No.* ***2019EE251869 del 25/10/2019*** *y No. 2019EE251868 del 25/10/2019, emitidos por parte de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público. Lo anterior, al evidenciarse que no ha remitido información del estado actual de almacenamiento de cenizas en las plantas de los aliados estratégicos, así como en la planta de tratamiento de ECOCAPITAL S.AS E.S.P.; lo cual no permite realizar un seguimiento efectivo a los residuos gestionados por parte de esta empresa*".

4.4.6 CUMPLIMIENTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O REQUERIMIENTOS

Requerimiento 2017EE114839 de 21/07/2017		
OBLIGACIÓN	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Manual Para la Gestión Integral De Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades y la Resolución 01164 De 2002. Este requerimiento es evaluado por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico bajo radicado 2019IE282418 de 04 de diciembre de 2019.		
Dar cumplimiento a los procedimientos, procesos, actividades y estándares establecidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, los cuales son de obligatorio cumplimiento por los generadores de residuos hospitalarios y similares y prestadores de los servicios de desactivación y especial de aseo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2676 de 2000 (Derogado por el Decreto 351 de 2014).		
En lo que respecta al diagnóstico ambiental y sanitario de manejo externo de residuos hospitalarios y similares:		
Permitir sustentar el planteamiento de cada una de las actividades del PGIRH.	No remite información relacionada con este ítem para la verificación de su cumplimiento.	**Incumple**
Plan De Contingencia		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

<table>
<tr><td>El Plan de Contingencias debe forma parte integral del PGIRH componente externo de Residuos Hospitalarios y Similares.</td><td>El establecimiento remite plan de contingencia en el cual identifica los riesgos que se pueden presentar por una amenaza natural, tecnológica y social.</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td colspan="3">Programa de Seguimiento y Monitoreo</td></tr>
<tr><td>Diligenciar diariamente el formulario RHT, con la cantidad de residuos, en peso y unidades que recolecta, proveniente de los diferentes generadores de residuos
hospitalarios y similares incluyendo la hora de recolección, de incineración, número del lote en el cual realizó este proceso y el valor de las variables de monitoreo exigidas.</td><td>No remite información relacionada con este ítem para la verificación de su cumplimiento.</td><td>Incumple</td></tr>
<tr><td>Al finalizar el mes, calcular el total de residuos recibidos durante ese período y cada uno de los indicadores descritos para la gestión externa en el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.</td><td>No remite información relacionada con este ítem para la verificación de su cumplimiento.</td><td>Incumple</td></tr>
<tr><td>Elaborar un consolidado mensual y presentar semestralmente los consolidados</td><td>No remite información relacionada con este ítem para la verificación de su cumplimiento.</td><td>Incumple</td></tr>
<tr><td colspan="3">Elaboración de Informes a las Autoridades Ambientales y Sanitarias</td></tr>
<tr><td>Presentar a la Autoridad Ambiental cada 6 meses los informes que incluyan aspectos sanitarios y ambientales, con sus correspondientes indicadores, de acuerdo con los contenidos de la Resolución 1164 de 2002, los cuales deben estar debidamente firmados por el representante legal.</td><td>
<table>
<tr><th>MES</th><th>2015</th><th>2016</th></tr>
<tr><td>ENE</td><td rowspan="2">2015ER39753 de 10/03/2015</td><td>2016ER29952 del 17/02/2016</td></tr>
<tr><td>FEB</td><td>2016ER44036 del 14/03/2016</td></tr>
<tr><td>MAR</td><td rowspan="2">2015ER100221 del 09/06/2015</td><td>2016ER56841 del 12/04/2016</td></tr>
<tr><td>ABR</td><td>2016ER77228 del 17/05/2016</td></tr>
</table>
</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>MAY</td><td></td><td>2016ER105704 del 27/06/2016</td></tr>
<tr><td>JUN</td><td>2015ER124983 del 10/07/2015</td><td rowspan="3">2016ER158001 del 13/09/2016</td></tr>
<tr><td>JUL</td><td>2015ER153877 del 19/08/2015</td></tr>
<tr><td>AGO</td><td>2015ER170874 del 09/09/2015</td></tr>
<tr><td>SEP</td><td>2015ER200197 del 15/10/2015</td><td>2016ER179107 del 12/10/2016</td></tr>
<tr><td>OCT</td><td>2015ER227735 del 17/11/2015</td><td>2016ER203555 del 18/11/2016</td></tr>
<tr><td>NOV</td><td>2015ER252873 del 16/12/2015</td><td>2016ER228235 del 22/12/2016</td></tr>
<tr><td>DIC</td><td>2016ER11337 del 21/01/2016</td><td>2017ER12307 del 20/01/2017</td></tr>
</table>
El establecimiento remitió los informes mensuales a esta entidad, mediante los radicados relacionados a continuación:
</td>
<td></td>
</tr>
<tr><td colspan="3">Desactivación</td></tr>
<tr>
<td>Antes de disponer en rellenos sanitarios se debe verificar que se genera residuo que cumple con la NO DETECTABILIDAD (límite máximo) para los siguientes microorganismos:
Hongo moniliform proliferating, Bacillus subtilis, Bacillus stearothermophilus, Enterococcus faecalis, Mycobacterium tuberculosis hominia, Herpesvirus Poliovirus, Staphilococus aureus Pseudomona aeruginosa
La caracterización de estos parámetros se debe hacer como mínimo sobre muestras de residuos correspondientes a 10% de los ciclos de uso del equipo al mes.</td>
<td>El establecimiento remite los resultados de análisis microbiológico (Bacillus stearothermophilus) del año 2015, en donde se evidencia que la muestra recolectada se entrega al laboratorio para dicho análisis de 1 mes hasta 3 meses. Lo anterior, noda cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.8. de la Resolución No. 062 de 2007 emitida por el IDEAM “La muestra debe ser entregada al laboratorio para análisis en el menor tiempo posible; no más de 2 días después del muestreo (…)”.
Adicionalmente, no remite los análisis microbiológicos de los siguientes microorganismos: Hongo Moniliform proliferating, Bacillus subtilis, Enterococcus faecalis, Mycobacterium</td>
<td>Incumple</td>
</tr>
</table>

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	tuberculosis hominia, Herpesvirus, Poliovirus, Staphilococus aureus y Pseudomona aeruginosa. Por otra parte, en lo que respecta a la caracterización de las muestras con un mínimo del 10% de los ciclos de uso del equipo, el establecimiento no remite información relacionada con este ítem para la verificación de su cumplimiento.	
ASPECTOS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE PARA RESIDUOS HOSPITALARIOS E INFECCIOSOS		
Aspectos del almacenamiento		
Contar con paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior. Lo anterior, por cuanto se evidenció fractura en varios tramos del suelo en las áreas de almacenamiento y descargue de residuos.	No remite información relacionada con este ítem para la verificación de su cumplimiento.	**Incumple**
Aspectos del transporte		
Entregar la totalidad de los residuos o desechos peligrosos al gestor autorizado para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final que sea definido por el generador.	No remite información relacionada con este ítem para la verificación de su cumplimiento.	**Incumple**
Siempre que los residuos lleguen a la instalación del prestador del servicio especial de aseo, deben pesarse y verificarse las condiciones de empaque en las cuales fueron entregadas por cada uno de los generadores, consignando estos datos, como también fecha, hora, y razón social del generador en el formulario RHPS. Las operaciones diarias serán consolidadas de manera mensual y cada seis meses el prestador del servicio público especial de aseo	No remite información relacionada con este ítem para la verificación de su cumplimiento.	**Incumple**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

debe enviar el reporte consolidado mensual a la autoridad ambiental, conjuntamente con el informe de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos.		
Radicar ante ésta Entidad los soportes documentales que permitan establecer el sitio en el cual se realiza el proceso de lavado y desinfección de la ropa de trabajo usada por los operarios así como el correspondiente permiso de vertimientos del establecimiento	El establecimiento realizó trámite de permiso de vertimientos mediante el Radicado No. 2015ER151012 del 13/08/2015, el cual se encuentra siendo evaluado por la entidad.	Cumple

Requerimiento 2018EE132912 08/06/2018 (Comunicado al usuario el 27/06/2018)		
OBLIGACIÓN	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
En un término de diez (10) calendario remita la siguiente información		
Remitir las cantidades de residuos transportadas y tratadas de residuos infecciosos para las vigencias 2016 y 2017, esta información debe ser reportada en el siguiente cuadro en formato físico y digital (archivo xls). Remitir las cantidades de cenizas almacenadas y dispuestas de residuos cortopunzantes, anatomopatológicos y de animales en los aliados estratégicos Tecniamsa SA ESP, Prosarc SA ESP y en otros, para las vigencias 2015, 2016 y 2017, esta información debe ser reportada en el cuadro anexo en formato físico y digital (archivo xls). Lo anterior en el marco de la Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares" numeral 8.1.10: Elaborar informes a las autoridades ambientales y sanitarias"	Revisados los antecedentes del sistema de información de la entidad - Forest, el usuario no dio cumplimiento al requerimiento.	**Incumple**

4.4.7 MANUAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES Y LA RESOLUCIÓN 01164 DE 2002.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE
En un término de diez (10) calendario remita la siguiente información		
Remitir las cantidades de residuos transportadas y tratadas de residuos infecciosos para las vigencias 2016 y 2017, esta información debe ser reportada en el siguiente cuadro en formato físico y digital (archivo xls). Remitir las cantidades de cenizas almacenadas y dispuestas de residuos cortopunzantes, anatomopatológicos y de animales en los aliados estratégicos Tecniamsa SA ESP, Prosarc SA ESP y en otros, para las vigencias 2015, 2016 y 2017, esta información debe ser reportada en el cuadro anexo en formato físico y digital (archivo xls). Lo anterior en el marco de la Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares" numeral 8.1.10: Elaborar informes a las autoridades ambientales y sanitarias"	Revisados los antecedentes del sistema de información de la entidad - Forest, el usuario no dio cumplimiento al requerimiento.	**Incumple**
OBLIGACIÓN	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
El manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades fue evaluada por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico Radicado 2019IE282418 de 04/12/2019		
Remitir las cantidades de residuos transportadas y tratadas de residuos infecciosos para las vigencias 2016 y 2017, esta información debe ser reportada en el siguiente cuadro en formato físico y digital (archivo xls). Remitir las cantidades de cenizas almacenadas y dispuestas de residuos cortopunzantes, anatomopatológicos y de	Revisados los antecedentes del sistema de información de la entidad - Forest, el usuario no dio cumplimiento al requerimiento.	**Incumple**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

animales en los aliados estratégicos Tecniamsa SA ESP, Prosarc SA ESP y en otros, para las vigencias 2015, 2016 y 2017, esta información debe ser reportada en el cuadro anexo en formato físico y digital (archivo xls). Lo anterior en el marco de la Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares" numeral 8.1.10: Elaborar informes a las autoridades ambientales y sanitarias"		
Los procedimientos, procesos, actividades y estándares establecidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares serán de obligatorio cumplimiento por los generadores de residuos hospitalarios y similares y prestadores de los servicios de desactivación y especial de aseo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2676 de 2000.	El usuario no da estricto cumplimiento a los procedimientos, procesos, actividades y estándares establecidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, teniendo en cuenta lo relacionado a continuación.	**Incumple**
GESTIÓN EXTERNA. Es el conjunto de operaciones y actividades de la gestión de residuos que por lo general se realizan por fuera del establecimiento del generador como la recolección, aprovechamiento, el tratamiento y/o la disposición final…	Como se informó en el numeral 4.5.4 del presente concepto el usuario incumple con el conjunto de operaciones que se realizan por fuera del establecimiento	**Incumple**
NUMERAL 8.1. El Plan De Gestión Integral De Residuos Hospitalarios Y Similares – PGIRH - Componente Externo	La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público efectuó la revisión del PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	**Incumple**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	HOSPITALARIOS Y SIMILARES - PGIRHS, correspondiente al primer semestre 2018 con radicado No. 2019ER95247 del 02/05/2019 y segundo semestre 2018 con radicado No. 2019ER97971 del 06/05/2019	
Diagnóstico ambiental y sanitario Se cuenta con un diagnóstico ambiental y sanitario hospitalarios recepcionados. El diagnóstico ambiental y sanitario de manejo externo de residuos hospitalarios y similares, permite sustentar el planteamiento de cada una de las actividades del PGIRH Los procedimientos de la gestión externa de residuos esta alineados con lo establecido en la normatividad vigente en temas como: Residuos hospitalarios: MPGIRH. Atmosférico: Decretos 948 de 1995, 02 de1982 Resolución 619 de 1996; resolución 0058 de 21 enero 2.002 y las normas que los modifiquen o sustituyan. Hídrico: En caso de generar vertimientos, Decreto 1076 de 2015 y Resolución 0631 de 2015 y Resolución 3956 de 2009 o Resolución 3957 de 2009 (Alcantarillado). Se efectúan caracterizaciones de vertimientos líquidos y emisiones atmosféricas y obtener los Permisos, Autorizaciones o Licencias Ambientales. En el diagnóstico se permite revisar las Tecnologías implicadas en la gestión externa al igual que la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.	EI establecimiento no remite soportes de la implementación del PGIRH, ya que no informa el seguimiento al tratamiento de los residuos (cortopunzantes, anatomopatológicos y animales). Lo anterior se puede evidenciar en que nunca informan a la autoridad ambiental el cambio de aliados estratégicos, como se realiza el transporte a los residuos a los aliados estratégicos, ni se describen las acciones de seguimiento al almacenamiento de las cenizas en las instalaciones de los aliados estratégicos; adicionalmente no se puede determinar la cantidad de ceniza generada	**Incumple**
Programa de formación y educación. Existe programa de formación y educación. El programa esta dirigido al personal operativo de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos.	Por determinar	Por determinar

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

El contenido contemplará las técnicas y procedimientos para la adecuada ejecución de las diferentes actividades pertinentes a la gestión externa y en especial la divulgación de los aspectos relacionados con el PGIRH		
3. <u>Recolección</u> La recolección se efectúa por personal conocedor y capacitado en el manejo de residuos hospitalarios y similares; con la dotación y elementos de protección adecuados. Los residuos peligrosos infecciosos son recogidos de la manera como son presentados por el generador: con las bolsas dispuestas en canastillas retornables, las cuales pueden ser	La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público efectuó la evaluación de la información remitida y determinó que la frecuencia de la recolección de los residuos infecciosos (biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológicos y animales) provenientes de los usuarios, no se está realizando conforme a lo establecido en los numerales 8.1.3 y 8.1.4 de la Resolución 1164 de 2002. Lo anterior se evidencia mediante las quejas manifestadas por parte de los usuarios allegadas a la entidad mediante los Radicados No. 2019ER82125 del 11/04/2019, 2019ER95789 del 02/05/2019, 2019ER98074 del 06/05/2019 y 2019ER228881 del 30/09/2019; que se han visto afectados por el incumplimiento de la programación de las recolecciones diarias, semanal y/o mensual de los residuos infecciosos generados en sus instalaciones. Por otro lado, en el caso de la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos correspondientes al periodo del mes de enero 2016 al mes de agosto del 2019, se evidencia que se presentan diferencias entre las cantidades recolectadas por ECOCAPITAL S.A E.S.P ESP y cantidades tratadas por sus aliados estratégicos y dispuestas en el relleno sanitario Doña Juana, como se evidencia en la **Tabla 16**. Adicionalmente, en el análisis de los certificados de tratamiento emitidos	**Incumple**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	por TECNIAMSA SA ESP, se evidencia que en la certificación No. 119508 correspondiente a junio de 2018, certificación No. 126125 correspondiente a julio 2018, certificación No. 222664 correspondiente a julio 2019, certificación No. 222664 correspondiente agosto 2019, donde se reportan el mismo valor para las cantidades tratadas de los residuos infecciosos (anatomopatológicos, animales y cortopunzantes), teniendo en cuenta que el proceso de Termodestrucción se realiza en diferentes fechas. • Así mismo, al evaluar las certificaciones de tratamiento del año 2017, publicadas en la página web de ECOCAPITAL S.A E.S.P, se evidencia que en los meses de abril y junio el aliado estratégico TECNIAMSA SA ESP, reporta cantidades tratadas correspondientes al mes de mayo, debido a esto no se presenta claridad en las cantidades tratadas por este aliado estratégico para estos meses. • Además, no remite información de las cantidades de producción de los residuos infecciosos (biosanitarios) que son tratados por el método de desactivación de baja eficiencia por calor húmedo, teniendo en cuenta que en la visita a la base de operaciones se evidencia que se realiza registro del pesaje de estos residuos antes de su tratamiento. (Ver foto 31). • En lo que refiere a la trazabilidad de la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos infecciosos (anatomopatológicos, cortopunzantes, animales y biosanitarios), se evidencia que no da cumplimiento a la implementación del PGIRH, debido a que no incluye la información referente a los datos de producción, tratamiento, almacenamiento de cenizas y disposición final de estos residuos al relleno sanitario. • Se aclara que las cifras reportadas de las certificaciones de la disposición de cenizas emitidas por el relleno sanitario Doña Juana se realizan con una frecuencia promedio de 2 veces por	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

año, para el periodo analizado comprendido entre el año 2016 hasta el año 2019; teniendo en cuenta lo anterior, y la no remisión de las certificaciones de generación y del almacenamiento de cenizas emitidas por los aliados estratégicos se identifica que ECOCAPITAL SA ESP no está realizando seguimiento a la implementación del PGIRH incumpliendo con lo establecido en la Resolución 1164 del 2002.

Las cifras relacionadas en las **Tabla 16** y **Tabla 17** corresponden a la información suministrada por ECOCAPITAL S.AE.S.P, mediante los radicados remitidos a la entidad que se encuentran relacionados en la **Tabla 18**, la información disponible en la página web (certificados de tratamiento) y la información remitida en el marco de la visita (certificaciones de disposición final).

A continuación, se presenta en la **Tabla 16**, se realiza el análisis de la coherencia entre las cantidades recolectadas, tratadas y dispuestas para el periodo comprendido entre el mes de enero del 2016 y el mes de agosto del 2019.

Tabla 16 Análisis de coherencia de las cantidades de residuos periodo 2016 – Agosto 2019

TIPO DE RESIDUO	PERIODO	CANTIDADES RECOLECTADAS Kg/AÑO	CANTIDADES TRATADAS Kg/AÑO	CANTIDADES DISPUESTAS Kg/AÑO
ANATOMOPATOLÓGICOS	2.016	1.641.243,00	1.154.564,31	61.130,00
ANIMALES	2.016	152.379,00	119.471,01	
CORTOPUNZANTES	2.016	335.735,00	80.337,00	
BIOSANITARIOS	2.016	10.447.400,00	Información no disponible	11.618.940,00

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

TIPO DE RESIDUO	PERIODO	CANTIDADES RECOLECTADAS Kg/AÑO	CANTIDADES TRATADAS Kg/AÑO	CANTIDADES DISPUESTAS Kg/AÑO
ANATOMOPATOLÓGICOS	2.017	1.697.604,00	1.371.718,60	2.631.520,00
ANIMALES	2.017	152.284,00	180.670,70	
CORTOPUNZANTES	2.017	334.929,00	204.316,13	
BIOSANITARIOS	2.017	10.758.261,00	Información no disponible	8.927.680,00

TIPO DE RESIDUO	PERIODO	CANTIDADES RECOLECTADAS Kg/AÑO	CANTIDADES TRATADAS Kg/AÑO	CANTIDADES DISPUESTAS Kg/AÑO
ANATOMOPATOLÓGICOS	2.018	1.806.882,40	1.312.997,83	109.290,00
ANIMALES	2.018	152.046,00	130.395,03	
CORTOPUNZANTES	2.018	349.075,69	271.693,73	
BIOSANITARIOS	2.018	11.185.517,07	Información no disponible	12.751.460,00

TIPO DE RESIDUO	PERIODO	CANTIDADES RECOLECTADAS	CANTIDADES TRATADAS	CANTIDADES DISPUESTAS Kg/AÑO
ANATOMOPATOLÓGICOS	2.019	1.274.458,00	736.154,70	72.970,00
ANIMALES	2.019	91.197,00	51.550,33	
CORTOPUNZANTES	2.019	252.294,08	224.224,98	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BIOSANITARIOS	2.019	7.784.396,53	Información no disponible	8.292.090,00

Fuente: ECOCAPITAL SA ESP –Información suministrada en el marco de la visita 09/10/2019, página web ECOCAPITAL S.AS E.S.P y Radicados según ***Tabla 18***.

De acuerdo con lo expuesto en la Tabla 16, se evidencia que se presentan diferencias significativas entre las cantidades recolectadas y tratadas de los residuos infecciosos (anatomopatológicos, animales y cortopunzantes) durante los periodos comprendidos entre enero 2016 y agosto 2019.

4.5 Tabla 17 Consolidado de Gestión de residuos tratados periodo Enero 2016 - Agosto 2019

PERIODO ENERO 2016 - AGOSTO 2019			
RESIDUOS (ANATOMOPATOLÓGICOS, CORTOPUNZANTES, ANIMALES) RECOLECTADOS Kg/AÑO	**RESIDUOS (ANATOMOPATOLÓGICOS , CORTOPUNZANTES, ANIMALES) TRATADOS Kg/AÑO**	**DIFERENCIA (RECOLECTADO , TRATADO Y DISPUESTO)**	**% PORCENTAJE DIFERENCIAL**
8.240.127,17	5.838.094,35	2.402.032,82	29%

PERIODO ENERO 2016 - AGOSTO 2019		
RESIDUOS BIOSANITARIOS RECOLECTADOS Kg/AÑO	**RESIDUOS BIOSANITARIOS DISPUESTOS Kg/AÑO**	**DIFERENCIAS (RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL) Kg/AÑO**
40.175.574,60	41.590.170,00	- 1.414.595,40

Fuente: ECOCAPITAL SA ESP –Información suministrada en el marco de la visita 09/10/2019, página web ECOCAPITAL S.AS E.S.P y Radicados según ***Tabla 18***.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

De acuerdo con el análisis realizado a la Información suministrada en la visita 09/10/2019, página web ECOCAPITAL S.AS E.S.P y Radicados según **Tabla 18Tabla 17**, se evidencia que ECOCAPITAL S.A E.S.P no implementa y no realiza seguimiento al PGIRH, ya que se presentan diferencias entre las cantidades recolectadas, tratadas y dispuestas de los residuos infecciosos (anatomopatológicos, animales, cortopunzantes) evidenciando un porcentaje diferencial del 29% correspondiente a los periodos analizados. En lo que se refiere a los residuos infecciosos (biosanitarios) se presentan diferencias significativas entre las cantidades recolectadas y dispuestas.

De acuerdo con lo anterior se evidencia que se está incumpliendo con lo establecido en la Licencia Ambiental otorgada mediante la resolución 2517 del 03/10/2005 y lo establecido en la Resolución 1164 de 2002 referenciado en el numeral 8. Gestión Externa.

A continuación se presentan en la Tabla 18, el consolidado de los radicados que ECOCAPITAL S.A E.S.P, ha remitido a esta entidad durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 en los cuales informan las cantidades recolectadas de residuos infecciosos (biosanitarios, anatomopatológicos, animales, cortopunzantes).

Tabla 18 Radicados por ECOCAPITAL S.A E.S.P. correspondientes a los informes de gestión de los residuos recolectados periodo 2015-2019

	2015	2016	2017	2018	2019
ENERO	2015ER39753 de 10/03/2015	2016ER29952 del 17/02/2016	2017ER45553 del 06/03/2017	2018ER25298 del 12/02/2018	2019ER30825 del 06/02/2019
FEBRERO		2016ER44036 del 14/03/2016	2017ER61582 del 03/04/2017	2018ER46570 del 07/03/2018	2019ER75177 del 03/04/2019
MARZO	2015ER100221 del 09/06/2015	2016ER56841 del 12/04/2016	2017ER66202 del 10/04/2017	2018ER84091 del 18/04/2018	2019ER134146 del 18/06/2019
ABRIL		2016ER77228 del 17/05/2016	2017ER84675 del 10/05/2017	2018ER112119 del 18/05/2018	2019ER97964 del 06/05/2019
MAYO		2016ER105704 del 27/06/2016	2017ER109104 del 13/06/2017	2018ER130758 del 06/06/2018	2019ER128940 del 11/06/2019

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	2015	2016	2017	2018	2019
JUNIO	2015ER124983 del 10/07/2015	2016ER158001 del 13/09/2016	2017ER137597 del 24/07/2017	2018ER167865 del 19/07/2018	2019ER153870 del 09/07/2019
JULIO	2015ER153877 del 19/08/2015		2017ER177189 del 11/09/2017	2018ER187418 del 13/08/2018	2019ER185549 del 14/08/2019
AGOSTO	2015ER170874 del 09/09/2015			2018ER213936 del 12/09/2018	2019ER212526 del 13/09/2019
SEPTIEMBRE	2015ER200197 del 15/10/2015	2016ER179107 del 12/10/2016	2017ER201633 del 11/10/2017	2018ER241804 del 16/10/2018	No aplica
OCTUBRE	2015ER227735 del 17/11/2015	2016ER203555 del 18/11/2016	2017ER224872 del 11/10/2017	2018ER269104 del 19/11/2018	No aplica
NOVIEMBRE	2015ER252873 del 16/12/2015	2016ER228235 del 22/12/2016	2017ER250584 del 11/12/2017	2018ER294735 del 12/12/2018	No aplica
DICIEMBRE	2016ER11337 del 21/01/2016	2017ER12307 del 20/01/2017	2018ER25295 del 12/02/2018	2019ER07419 del 11/01/2019	No aplica

Fuente: Datos tomados del sistema de información Forest de la Entidad.

4. **Transporte de residuos hospitalarios y similares**	Durante la visita efectuada el 09/10/2019 se evidenció que ECOCAPITAL S.A E.S.P. no está realizando el transporte de los residuos infecciosos anatomopatológicos, cortopunzantes y animales a los aliados estratégicos; tal y como se establece el PGIRHS y en su lugar los aliados son los que están realizando la recolección de estos residuos en las instalaciones de ECOCAPITAL S.A E.S.P. transportándolos a las plantas de tratamiento; lo cual no se encontraba notificado ante esta entidad.	**Incumple**
5. Almacenamiento-Almacenamiento central	• **Almacenamiento de residuos-fardos tratados**: En cuanto al área de almacenamiento central de los fardos, se evidencia que este INCUMPLE con las condiciones técnicas de almacenamiento que establece el numeral 8.1.5 Manual de Procedimientos para la Gestión Integral	**Incumple**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	de los residuos hospitalarios y similares y la Resolución 1164 de 2002, debido que las condiciones técnicas de diseño de la unidad técnica de almacenamiento central, en cuanto a las paredes y pisos se encuentran fracturados y deteriorados a nivel general, no permite un adecuado proceso de limpieza y desinfección por ser en material que presenta alta porosidad, presenta un riesgo de proliferación de vectores (aves y roedores) ,debido que el área no cuenta con barreras físicas que impidan el ingreso de estos.. Por otro lado, los fardos se encuentran en contacto directo con el piso y acumulados en arrume a una altura que presenta riesgo de derrumbe. Adicionalmente, se evidencia un contenedor (Amplirroll) en el que se almacenan los fardos, este se encuentra ubicado en el patio a la salida del área de almacenamiento de los fardos, no se encuentra cubierto para protección de aguas lluvias y no cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores, roedores, etc. • **Almacenamiento de Residuos Cuarto Frio:** En el cuarto frio se realiza el almacenamiento de los residuos infecciosos (anatomopatológicos, cortopunzantes y de animales), en la visita se evidencia que este presenta deterioro en las puertas de ingreso, lo que puede ocasionar fugas en la hermeticidad del cuarto y provocar variaciones en la temperatura interna, afectando las condiciones de preservación requeridas, como lo establece la norma en el …"Numeral 7.2.6.2 Almacenamiento Central ..Los residuos hospitalarios peligrosos infecciosos (anatomopatológicos) de IPS de segundo y tercer nivel deben almacenarse en ambientes con una temperatura no mayor de 4ºC, nunca a la intemperie. No habrá necesidad de filtros biológicos por estar refrigerados...", referido por el numeral 8.1.5 para los residuos almacenados. Por otro lado, se evidencia que el área presenta encharcamiento de lixiviados (residuos de sangre), provenientes de los residuos contenidos en los Isotanques., por lo que no se garantizan las condiciones de almacenamiento, referidas en el numeral 8.1.5, y la normatividad aplicable en término de vertimientos. Adicionalmente, el piso de esta área no cuenta con las condiciones apropiadas para su adecuado proceso de limpieza y desinfección, además, no cuenta con pendiente, puntos de desagües y/o sistemas de conducción para la recolección y evacuación de los residuos líquidos. Lo anterior, debido a que durante la visita informa que los lixiviados generados son escurridos manualmente con escoba hacia los cárcamos más cercanos ubicados en la zona de tanques de bombeo. No se garantizan las condiciones de almacenamiento ni los tiempos mínimos, para	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

<table>
<tr><td></td><td>su tratamiento garantizando que se de cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 y el numeral 7 del manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.</td><td></td></tr>
<tr><td>6. Proceso de tratamiento- Tratamiento de residuos infecciosos por incineración

Incineración: adecuadamente tres variables: temperatura, tiempo y turbulencia y el cumplimiento de las normas ambientales vigentes.</td><td>ECOCAPITAL S.A ESP realiza el tratamiento por Termodestrucción de los residuos infecciosos (anatomopatológicos, animales y cortopunzantes), a través de sus aliados estratégicos PROSARC S.A E.S.P con Licencia Ambiental CAR según Resolución 3077 de 2006 y TECNIAMSA S.A. ESP, con Licencia Ambiental CAR Resolución No 02469 del 19 de Octubre de 2009 modificada por la Resolución 455 del 26 de marzo de 2013.

A partir de la información suministrada por ECOCAPITAL S.A ESP en el marco de la visita, se evidencia que no se presentan la totalidad de las certificaciones de almacenamiento o de generación de las cenizas posterior al proceso de Termodestrucción de los residuos infecciosos (anatomopatológicos, de animales y cortopunzantes) emitidos por los aliados estratégicos, incumpliendo con lo establecido en el numeral 8.1.6 del Manual para la Gestión Integral de residuos Hospitalarios y Similares según lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución 1164 del 2002.

En cuanto a los análisis de TCLP en el marco de la visita, ECOCAPITAL SA ESP, entrega los informes de caracterización de residuos – análisis TCLP correspondientes a los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 mediante el archivo denominado TCLP remitido el 10/10/2019 y el archivo denominado Soportes TCLP remitido el 25/10/2019, asimismo, mediante el Radicado No. 2017ER179084 del 13/09/2017 remite los resultados de los análisis correspondientes de los periodos 2015 y 2016. Lo anterior realizado en las instalaciones de los aliados estratégicos PROSARC SA ESP – TECNIAMSA SA ESP. Esto se evidencia a continuación:
<table>
<tr><th>INFORME DE ANÁLISIS TCLP LABORATORIO CONTRATADO</th><th>ALIADO ESTRATÉGICO</th><th>FECHA DE MUESTREO</th><th>CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>LTMA SAS</td><td>TECNIAMSA SA ESP</td><td>26 de febrero de 2015</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S</td><td>PROSARC SA ESP</td><td>25 noviembre 2015</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>CONOSER LTDA</td><td>TECNIAMSA SA ESP</td><td>27 enero de 2016</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>
</td><td>Incumple</td></tr>
</table>

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

CONOSER LTDA	PROSARC SA ESP	01 de julio de 2016	CUMPLE
CONOSER LTDA	PROSARC SA ESP	17 noviembre de 2016	CUMPLE
CONOSER LTDA	PROSARC SA ESP	04 octubre de 2017	CUMPLE
CONOSER LTDA	PROSARC SA ESP	09 de febrero de 2018	CUMPLE
CONOSER LTDA	PROSARC SA ESP	16 octubre 2018	CUMPLE
LTMA SAS	TECNIAMSA SA ESP	09 de noviembre de 2018 – Muestra 1	CUMPLE
LTMA SAS	TECNIAMSA SA ESP	09 de noviembre de 2018 – Muestra 2	CUMPLE
CONOSER LTDA	PROSARC SA ESP	21 de enero de 2019	CUMPLE
CONOSER LTDA	PROSARC SA ESP	15 abril de 2019	CUMPLE
LTMA SAS	TECNIAMSA SA ESP	30 abril de 2019 – Muestra 1	CUMPLE
LTMA SAS	TECNIAMSA SA ESP	30 abril de 2019 - Muestra 2	CUMPLE

Se evidencia que el establecimiento no está dado cumplimento a la Resolución 1164 de 2002 articulo 2 – Manual para la gestión de residuos residuos hospitalarios y similares - numeral 8.1.6. en el cual se establece "*Efectuar control y monitoreo de cenizas realizando semestralmente una caracterización compuesta de las cenizas generadas en el proceso de incineración. El contenido orgánico de las cenizas no debe exceder el 5%. Dado que estas cenizas contienen metales pesados, dioxinas y furanos, serán dispuestas finalmente en rellenos de seguridad o encapsuladas de tal forma que no lixivien sus contenidos lo cual debe asegurarse mediante el análisis de TCLP…"*. Lo anterior, dado a que no se evidencia la totalidad de los informes de caracterización de residuos (cenizas) – análisis TCLP para los periodos 2015 (se realizó solo un análisis para el aliado estratégico PROSARC SA ESP) y 2017 (se realizó solo un análisis para el aliado estratégico PROSARC SA ESP).

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2.4.2. en el ítem "Informe de

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	caracterización fisicoquímica de residuos realizado en las instalaciones de los aliados estratégicos PROSARC SA ESP – TECNIAMSA SA ESP" el cual se evalúa en este informe técnico, y teniendo en cuenta lo mencionado en el presente numeral, se concluye lo siguiente: Los resultados obtenidos en la caracterización de residuos (cenizas) analizados, se evidencia que los análisis realizados los días 25/11/2015; 01/07/2016; 17/11/2016; 04/10/2017; 09/02/2018; 16/10/2018; 21/01/2019 y 15/04/2019 correspondientes al aliado estratégico PROSARC SA ESP CUMPLE con los valores máximos establecidos en el Decreto 4741/2005 (compilado en el artículo 2.2.6.1.2.2. del Decreto 1076 del 2015) para análisis de TCLP. Lo anterior se evidencia en las Tablas No 3 a la No. 15. Asimismo, se evidencia que los resultados obtenidos en la caracterización de residuos (cenizas) analizados, se evidencia que los análisis realizados los días 27/01/2016; 09/11/2018 (Muestra 1 y 2) y 30/04/2019 (Muestra 2 y 3) correspondientes al aliado estratégico TECNIAMSA SA ESP CUMPLE con los valores máximos establecidos en el Decreto 4741/2005 (compilado en el artículo 2.2.6.1.2.2. del Decreto 1076 del 2015) para análisis de TCLP. Lo anterior se evidencia en las Tablas No 3 a la No. 1	
7. <u>Control de efluentes líquidos y emisiones atmosféricas</u> Se cuenta con permisos y/o licencias ambientales. (Permiso de vertimiento y Licencia Ambiental).	Por determinar	Por determinar

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

8. <u>Plan De Contingencia</u> El Plan de Contingencias forma parte integral del PGIRH componente externo de Residuos Hospitalarios y Similares. Contempla las medidas a seguir en casos de situaciones de emergencia por manejo de residuos y por eventos como sismos, incendios, interrupción del suministro de energía, problemas en el servicio de recolección de residuos, suspensión de actividades, alteraciones del orden público, etc. Se implementa un programa de salud ocupacional y seguridad industrial.	Por determinar	Por determinar
9. Programa de Seguimiento y Monitoreo Se establecen indicadores y auditorias de gestión. Las auditorías son internas y tienen	Por determinar	Por determinar

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

como fin, determinar el cumplimiento de funciones, normas, protocolos de bioseguridad, programas, etc., en desarrollo del PGIRH.		
Los indicadores se establecen con base en los registros del procesamiento de residuos y reportes de salud ocupacional.		
Se diligencia diariamente el formulario RHT, con la cantidad de residuos, en peso y unidades que recolecta, proveniente de los diferentes generadores de residuos hospitalarios y similares incluyendo la hora de recolección, de incineración, número del lote en el cual realizó este proceso y el valor de las variables de monitoreo exigidas.		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Al finalizar el mes, se calcula el total de residuos recibidos durante ese período y cada uno de los indicadores descritos para la gestión externa en este manual.		
Se elabora un consolidado mensual y se presentan semestralmente los consolidados mensuales a la autoridad ambiental competente especial de aseo, dentro del programa de seguimiento y monitoreo calcularán mensualmente como mínimo los Indicadores que se presentan a continuación Capacitación (Número de jornadas de capacitación, No. De personas entrenadas, etc.), frecuencia (Es el		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

número de accidentes por cada 100 trabajadores día)		
10. Elaborar Informes a las Autoridades Ambientales y Sanitarias Se presentan a la Autoridad Ambiental cada 6 meses los informes que incluyan aspectos sanitarios y ambientales, con sus correspondientes indicadores, de acuerdo con los contenidos de este documento y están debidamente firmados por el representante legal	De acuerdo con los antecedentes evaluados en la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencio que ECOCAPITAL S.A E.S.P. no ha dado cumplimiento a los oficios de requerimiento con Radicados No. 2015EE85707 del 19/05/2015, No. 2018EE285076 del 03/12/2018, No. 2018EE285095 del 03/12/2018, No. 2018EE285102 del 03/12/2018, No. 2018EE285105 del 03/12/2018, No. 2019EE33354 08/02/2019, No. 2019EE47478 del 27/02/2019, No. 2019EE251869 del 25/10/2019 y No. 2019EE251868 del 25/10/2019, emitidos por parte de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público. Lo anterior, al evidenciarse que no ha remitido información del estado actual de almacenamiento de cenizas en las plantas de los aliados estratégicos, así como en la planta de tratamiento de ECOCAPITAL S.AS E.S.P.; lo cual no permite realizar un seguimiento efectivo a los residuos gestionados por parte de esta empresa. Adicionalmente, se identifica que según lo informado vía correo electrónico mediante el correo calidad@ecocapitalinternacional-sa.com el día 29 de octubre 2019 se manifiesta que "*se está validando el requisito de cumplimiento de certificados de almacenamiento de cenizas con los aliados*", por lo que a la fecha (29/10/2019) el establecimiento no cuenta con las certificaciones de almacenamiento de las cenizas resultantes del tratamiento de los residuos infecciosos (cortopunzantes, anatomopatológicos y animales), emitidos por los aliados estratégicos TECNIAMSA SAS ESP y PROSARC S.A ESP. Por otra parte durante la visita y el análisis de la información reportada por ECOCAPITAL S.A E.S.P se evidencian que se presentan diferencias entre las cantidades recolectadas y tratadas de los residuos infecciosos (biosanitarios, anatomopatológicos, animales y cortopunzantes), como se menciona en el numeral 8.1.3.	**Incumple**
11. Desactivación Los Residuos biosanitarios (guantes, jeringas, gasas, entre otros)	Se establece que las muestras para el análisis microbiológicos tomadas en los años 2015, 2016, 2017 y 2018 por Tecnimicro-Laboratorio de Análisis S.A.S; **INCUMPLEN** ya que el muestreo debe ser realizado por un laboratorio acreditado por el IDEAM en una jornada representativa, donde se evidencie la caracterización de todos los agentes microbiológicos	**Incumple**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

por Desactivación de alta eficiencia-Desactivación mediante autoclave de calor húmedo. La desactivación se hace a presión de vapor, temperatura y tiempo de residencia que aseguren la eliminación de todos los microorganismos patógenos, garantizando el Cumplimiento de los estándares de desinfección establecidos en este Manual. El nivel pleno de funcionamiento se Alcanza cuando la temperatura es homogénea en todos los sitios de la carga. Siempre que este método sea utilizado con residuos cortopunzantes, estos deben ser triturados antes de ser enviados al relleno sanitario. Este tipo de residuos podrán ser reciclados en plantas de fundición de metales Antes de disponer	establecidos en el numeral 7.2.4.2 del *Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares* y la Resolución 1164 de 2002, los cuales son los siguientes: *Hongo moniliform proliferating, Bacillus subtilis, Bacillus stearothermophilus, Enterococcus faecalis, Mycobacterium tuberculosis hominia, Staphilococus aureus, Pseudomona aeruginosa*. Por otra parte las muestras no cumplen con lo establecido en la Resolución 0062 de 2007 *"Por lo cual se adoptan los protocolos de muestreo y análisis de laboratorio para la caracterización físico químicas de los residuos o residuos hospitalarios peligrosos en el país", el…"**numeral 1.8 Cadena de custodia donde establece que las muestras deben ser entregadas al laboratorio de análisis en el menor tiempo posible; no más de 2 días después de muestreo; la muestra deberá estar acompañada de la cadena de custodia**",* ya que excede el tiempo establecido en la normatividad para la toma de muestras y para la remisión al laboratorio vigente y no se puede evidenciar el cumplimiento del procedimiento de la cadena de custodia. Lo anterior, debido que las muestras son entregadas por ECOCAPITAL SA ESP al laboratorio acreditado en un periodo mayor a un mes después del muestreo lo cual se puede evidenciar en la **Tabla No.1.** Adicionalmente, es importante anotar que la Resolución 0062 de 2007 en el Articulo 1. Establece *"adoptar PROTOCOLOS PARA EL MUESTREO Y ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD DE LOS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS",* en el numeral 1.7 establece el *ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y CONTROL DE CALIDAD* y el numeral 1.8 indica la *CADENA DE CUSTODIA* estableciendo lo siguiente: *"Las muestras de residuos peligrosos deben ser transportadas de la siguiente manera:* *a. Recoger la muestra en recipientes de 16 onzas o más pequeñas de vidrio o polietileno con tapa de teflón, para líquidos dejar especio suficiente, aproximadamente el 10%. Si el material es sólido, el recipiente más el contenido no debe exceder de una libra de peso. Si se está tomando una muestra de compuestos orgánicos volátiles, llene el recipiente hasta el septum, pero coloque este recipiente dentro de uno de 16 onzas o menos de tal forma que se suministre el espacio de aire requerido. Para cantidades mayores por encima de un galón, se puede*	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

en rellenos sanitarios se verifica que se genera residuo que cumple con la NO DETECTABILIDAD (límite máximo) para lo siguiente: *Hongo monilifo rm prolifer ating* *Bacillus subtilis* *Bacillus stearothermop hilus* *Enterococcus faecalis* *Mycobacterium tuberculosis hominia* Herpesvirus Poliovirus *Staphilococcus aureus* *Pseudomona aeruginosa*	*recolectar si el punto de inflamación de la muestra es de 23ºC o más. En este caso el punto de inflamación debe ser marcado en la parte exterior del recipiente y el papel de empaque debe indicar que el punto de inflamación es de 23ºC o más.* *b. Sellar la muestra y colocarla en una bolsa de polietileno 4-mil-tick, una muestra por bolsa.* *c. Coloque la bolsa sellada dentro de una caja metálica con material absorbente no combustible (Vermiculita o tierra), para evitar que se rompa, una bolsa por caja. Cierre a presión la caja, use clips y asegure la tapa.* *d. Marque la caja con: Nombre y dirección del generador del residuo, Colocar la nota "Líquido inflamable, NOS UN 1993" o (sólido inflamable, N.O.S. UN 1325).* *e. E.Coloque una o más cajas de metal en un contenedor robusto como neveras de camping. No se usan sustancias preservantes para muestras de residuos peligrosos en campo.* *f. Preparación para el embarque: las palabras nota "Líquido inflamable, NOS UN 1993" o (sólido inflamable, N.O.S. UN 1325, Cargo Aircraft Only; Limited* *g. Quantity, Laboratory Simples, se deben indicar en los papeles de embarque en la parte exterior del contenedor. También se deben colocar las palabras This Side UP o This Side End UP. Firmar la certificación de embarque.*	
La caracterización de estos parámetros se hace como mínimo sobre muestras de residuos correspondientes a 10% de los ciclos de uso del equipo al mes	*h. Se debe esperar para atender posibles preguntas del transportador para abrir los contenedores para inspeccionar o modificar el empaque. En el laboratorio se debe asignar a una persona para recibir la muestra y hacer la custodia de la misma, también debe inspeccionar el estado y los sellos de la muestra, comparar la información que viene en el sello del recipiente de la muestra contra la información de la cadena de custodia, asignarle el número de radicación y colocarla en el cuarto frío hasta que sea programada para el análisis.* A continuación, se presenta el Análisis de resultados de los informes de caracterización microbiológica de residuos realizado por Tecnimicro -	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	Laboratorio de Análisis S.A.S., entregados por ECOCAPITAL S.A ESP en el marco de la visita del 09/10/2019. Según el análisis realizado a los bioindicadores correspondientes al periodo comprendido entre el periodo 2015 al 2018, se evidencia que ECOCAPITAL S.A ESP **INCUMPLE,** este numeral ya que no está remitiendo los resultados con los estándares establecidos en la Resolución, para comprobar y garantizar la efectividad del tratamiento. Así mismo, se evidencia que no está realizando el monitoreo de todos los microorganismos establecidos en la Resolución 1164 de 2002, únicamente se evidencian resultados del *Bacillus stearothermophilus*. Teniendo en cuenta lo anterior no se ha podido establecer que los residuos desactivados cumplan con los estándares o límites máximos de agentes microbiológicos, como se puede evidenciar en la **Tabla No.1.** A continuación, se relacionan algunos ejemplos de las inconsistencias presentados en los análisis entregados en cuanto a fechas de recepción y análisis (no se relaciona la fecha de la toma de la muestra), debido a que se identifica que las muestras son analizadas por el laboratorio en un periodo mayor de un mes después de realizado el muestreo según reporte entregado. *Control de la muestra 173645 identificada para los meses de enero y febrero 2015 la cual fue recepcionada por el laboratorio el 19/03/2015 y analizada el 27/03/2015; Control de la muestra 266604 identificada para los meses de agosto(#9) la cual fue, recepcionada por el laboratorito el 28/09/2016 y analizada entre el 28/09/2016 y 29/09/2016; control de la muestra 216724 identificada para noviembre la cual fue recepcionada el 04/11/2015 y analizada entre el 04/01/2016 y 06/01/2016; control de la muestra 302806 identificada para marzo lote S468 EXP 2016/09/22 la cual fue recepcionada por el laboratorio el 12/04/2017 y analizada entre el 12/04/2017 y 15/04/2017; entre otros, informes que se encuentran consolidados en la* **TABLA 1** Por otra parte, se evidencia que ECOCAPITAL S.A ESP, **INCUMPLE** el numeral 7.2.4.2 del *Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares* y la Resolución 1164 de 2002*,* donde se establece *"la caracterización de estos parámetros se hará como mínimo sobre muestras de residuos correspondientes al 10% de los ciclos de uso del equipo al mes"*, debido a que en los informes presentados, no cumple con el porcentaje mínimo de muestreo de los controles de debe hacer el gestor para realizar el seguimiento a la efectividad del tratamiento. Únicamente se realizan en promedio	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

aproximado de 2 a 3 muestreos por mes, los cuales se describieron anteriormente que son remitidas al laboratorio Tecnimicro. Teniendo en cuenta la información suministrada en la visita se puede establecer que ECOCAPITAL S.A ESP realiza 1320 ciclos por mes aproximadamente.

TABLA 1 Análisis de Resultados de Bioindicadores Años 2015 A 2018, Muestras analizadas por Tecnimicro Laboratorio de Análisis S.A.S

PRODUCTO	CONTROL DE LA MUESTRA	RECEPCIÓN DE LA MUESTRA	ID. DE LA MUESTRA	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO	ANÁLISIS DE LA MUESTRA
AÑO 2015					
Prueba biológica 1	173645	19/03/2015	enero y febrero 2015	Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h	27/03/2015
	173645	19/03/2015	enero y febrero 2015	Lectura Control Positivo 60°C/48h	21/03/2015
Prueba biológica 3	173648	19/03/2015	enero y febrero 2015	Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h	28/03/2015
	173648	19/03/2015	marzo lote 5465	Lectura Control Positivo 60°C/48h	21/03/2015
Ampolla bioindicadora	183881	12/06/2015	marzo lote 5465	Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h	13/06/2015
	183881	12/06/2015	marzo lote 5465	Lectura Control Positivo 60°C/48h	13/06/2015
Ampolla bioindicadora	183883	12/06/2015	marzo lote 5465	Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h	13/06/2015
	183883	12/06/2015	marzo lote 5465	Lectura Control Positivo 60°C/48h	13/06/2015
Ampolla bioindicadora	183885	12/06/2015	marzo lote 5465	Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h	13/06/2015
Ampolla	183885	12/06/2015	marzo lote 5465	Lectura Control Positivo 60°C/48h	13/06/2015

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

bioindicadora	183886	12/06/2015	marzo lote 5465	Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h	13/06/2015
Ampolla bioindicadora	183886	12/06/2015	marzo lote 5465	Lectura Control Positivo 60°C/48h	13/06/2015
	195998	22/08/2015	Lote S465 EXP 2016/04/28 Prueba 1	Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h	24/08/2015
Pruebas Biológicas May	195998	22/08/2015	Lote S465 EXP 2016/04/28 Prueba 1	Lectura Control Positivo 60°C/48h	24/08/2015
Pruebas Biológicas Mayo	195999	22/08/2015	Lote S465 EXP 2016/04/28 Prueba 2	Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h	24/08/2015
	195999	22/08/2015	Lote S465 EXP 2016/04/28 Prueba 2	Lectura Control Positivo 60°C/48h	24/08/2015
Pruebas Biológicas Jun	196001	22/08/2015	Lote S465 EXP 2016/04/28 Prueba 1	Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h	24/08/2015

PRODUCTO	CONTROL DE LA MUESTRA	RECEPCIÓN DE LA MUESTRA	ID. DE LA MUESTRA	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO	ANÁLISIS DE LA MUESTRA
	196001	22/08/2015	Lote S465 EXP 2016/04/28 Prueba 1	Lectura Control Positivo 60°C/48h	24/08/2015
Pruebas Biológicas Junio	196002	22/08/2015	Lote S465 EXP 2016/04/28 Prueba 2	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	24/08/2015
Pruebas Biológicas	196002	22/08/2015	Lote S465 EXP 2016/04/28 Prueba 2	Lectura Control Positivo 60°C/48h	24/08/2015

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Junio	196004	22/08/2015	Lote S465 EXP 2016/04/28 Prueba 1	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	24/08/2015
Pruebas Biológicas Julio	196004	22/08/2015	Lote S465 EXP 2016/04/28 Prueba 1	Lectura Control Positivo 60°C/48h	24/08/2015
Pruebas Biológicas Julio	196005	22/08/2015	Lote S465 EXP 2016/04/28 Prueba 2	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	24/08/2015
Pruebas Biológicas Julio	196005	22/08/2015	Lote S465 EXP 2016/04/28 Prueba 2	Lectura Control Positivo 60°C/48h	24/08/2015
Ampolla bioindicadora	203984	16/10/2015	agosto	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	17/10/2015
	203984	16/10/2015	agosto	Lectura Control Positivo 60°C/48h	17/10/2015
Ampolla bioindicadora	203986	16/10/2015	ago-15	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	17/10/2015
	203986	16/10/2015	ago-15	Lectura Control Positivo 60°C/48h	17/10/2015
Ampolla bioindicadora	203987	16/10/2015	sep-15	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	17/10/2015
Ampolla bioindicadora	203987	16/10/2015	sep-15	Lectura Control Positivo 60°C/48h	17/10/2015
	203987	16/10/2015	sep-15	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	17/10/2015
Ampolla bioindicadora	203987	16/10/2015	sep-15	Lectura Control Positivo 60°C/48h	17/10/2015
	216723	4/01/2016	oct-15	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	4/01/2016
					5/01/2016
Ampolla bioindicadora	216723	4/01/2016	oct-15	Lectura Control Positivo 60°C/48h	4/01/2016
					5/01/2016
Ampolla bioindicadora	219499	23/01/2016	dic-15	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	23/01/2016
					26/01/2016
	219499	23/01/2016	dic-15	Lectura Control Positivo 60°C/48h	23/01/2016
					26/01/2016

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

PRODUCTO	CONTROL DE LA MUESTRA	RECEPCIÓN DE LA MUESTRA	ID. DE LA MUESTRA	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO	ANÁLISIS DE LA MUESTRA
AÑO 2016					
Ampolla bioindicadora	219400	23/01/2016	ene-16	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	23/01/2016
					26/01/2016
	219400	23/01/2016	ene-16	Lectura Control Positivo 60°C/48h	23/01/2016
					26/01/2016
Pruebas Biológicas febrero	231701	2/04/2016	Lote S465	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	2/04/2016
			Vence:2016/04/28		6/04/2016
Pruebas Biológicas febrero	231701	2/04/2016	Lote S465	Lectura Control Positivo 60°C/48h	2/04/2016
			Vence:2016/04/28		6/04/2016
	231702	2/04/2016	Lote S465	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	2/04/2016
			Vence:2016/04/28		6/04/2016
Pruebas Biológicas marzo	231702	2/04/2016	Lote S465	Lectura Control Positivo 60°C/48h	2/04/2016
			Vence:2016/04/28		6/04/2016
	242441	2/06/2016	Lote S468	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	2/06/2016
			Vence:2016/09/22		3/06/2016
Pruebas Biológicas marzo	242441	2/06/2016	abril 2016:Lote S468	Lectura Control Positivo 60°C/48h	2/06/2016
			Vence:2016/09/22		3/06/2016
Ampolla bioindicadora	242442	2/06/2016		Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	2/06/2016
					3/06/2016
	242442	2/06/2016		Lectura Control Positivo 60°C/48h	2/06/2016
					3/06/2016
Ampolla bioindicadora	253456	29/07/2016	jun-16	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	30/07/2016
	253456	29/07/2016	jun-16	Lectura Control Positivo 60°C/48h	30/07/2016
Ampolla bioindicadora	253457	29/07/2016	jun-16	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	30/07/2016

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Ampolla bioindicadora	253457	29/07/2016	jun-16	Lectura Control Positivo 60°C/48h	30/07/2016
	253458	29/07/2016	jun-16	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	30/07/2016
Ampolla bioindicadora	253458	29/07/2016	jun-16	Lectura Control Positivo 60°C/48h	30/07/2016
	253459	29/07/2016	jul-16	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	30/07/2016

PRODUCTO	CONTROL DE LA MUESTRA	RECEPCIÓN DE LA MUESTRA	ID. DE LA MUESTRA	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO	ANÁLISIS DE LA MUESTRA
Ampolla bioindicadora	253459	29/07/2016	jul-16	Lectura Control Positivo 60°C/48h	30/07/2016
Ampolla bioindicadora	253461	29/07/2016	jul-16	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	30/07/2016
	253461	29/07/2016	jul-16	Lectura Control Positivo 60°C/48h	30/07/2016
Ampolla bioindicadora	253460	29/07/2016	jul-16	Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h	30/07/2016
	253460	29/07/2016	jul-16	Lectura Control Positivo 60°C/48h	30/07/2016
Ampolla bioindicadora	266608	28/09/2016	agosto)#8= lote S468:exp 2016/09/22	Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h	28/09/2016
					29/09/2016
Ampolla bioindicadora	266608	28/09/2016	agosto)#8= lote S468:exp 2016/09/22	Lectura Control Positivo 60°C/48h	28/09/2016
					29/09/2016
	266609	28/09/2016	agosto)#8= lote S468:exp 2016/09/22	Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h	28/09/2016
					29/09/2016
Ampolla bioindicadora	266609	28/09/2016	agosto)#8= lote S468:exp 2016/09/22	Lectura Control Positivo 60°C/48h	28/09/2016
					29/09/2016
	266607	28/09/2016	agosto)#8= lote S468:exp 2016/09/22	Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h	28/09/2016
					29/09/2016
Ampolla bioindicadora	266607	28/09/2016	agosto)#8= lote S468:exp 2016/09/22	Lectura Control Positivo 60°C/48h	28/09/2016
					29/09/2016
			agosto(#9)= lote S468:exp	Lectura	28/09/2016

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	266604	28/09/2016	2016/09/22	Bioindicador ampolla - 60°C/48h	29/09/2016
Ampolla bioindicadora	266604	28/09/2016	agosto)#8= lote S468:exp 2016/09/22	Lectura Control Positivo 60°C/48h	28/09/2016 29/09/2016
	266605	28/09/2016	septiembre = lote S468:exp 2016/09/22	Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h	28/09/2016 29/09/2016
Ampolla bioindicadora	266605	28/09/2016	septiembre = lote S468:exp 2016/09/22	Lectura Control Positivo 60°C/48h	28/09/2016 29/09/2016
Ampolla bioindicadora	266606	28/09/2016	septiembre = lote S468:exp 2016/09/22	Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h	28/09/2016 29/09/2016
	266606	28/09/2016	septiembre = lote S468:exp 2016/09/22	Lectura Control Positivo 60°C/48h	28/09/2016 29/09/2016
Ampolla bioindicadora	278368	1/12/2016	octubre:S475;Exp:2017/03/06	Lectura Bioindicador ampolla - 60°C/48h	1/12/2016 6/12/2016
Ampolla bioindicadora	278368	1/12/2016	octubre:S475;Exp:2017/03/06	Lectura Control Positivo 60°C/48h	1/12/2016 6/12/2016

PRODUCTO	CONTROL DE LA MUESTRA	RECEPCIÓN DE LA MUESTRA	ID. DE LA MUESTRA	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO	ANÁLISIS DE LA MUESTRA
	278369	1/12/2016	octubre:S475;Exp:2017/03/06	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	1/12/2016 8/12/2016
Ampolla bioindicadora	278369	1/12/2016	octubre:S475;Exp:2017/03/06	Lectura Control Positivo 60°C/48h	1/12/2016 8/12/2016
	278370	1/12/2016	octubre:S475;Exp:2017/03/06	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	1/12/2016 6/12/2016
Ampolla bioindicadora	278370	1/12/2016	octubre:S475;Exp:2017/03/06	Lectura Control Positivo 60°C/48h	1/12/2016 6/12/2016
				Lectura Bioindicador	4/01/2016

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	216724	4/01/2016	Noviembre	ampolla -60°C/48h	6/01/2016
Ampolla bioindicadora	216724	4/01/2016	Noviembre	Lectura Control Positivo 60°C/48h	4/01/2016 6/01/2016
Ampolla bioindicadora	278372	1/12/2016	noviembre: Lote S475;Exp:2017/03/06	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	1/12/2016 6/12/2016
	278372	1/12/2016	noviembre: Lote S475;Exp:2017/03/06	Lectura Control Positivo 60°C/48h	1/12/2016 6/12/2016
Ampolla bioindicadora	278371	1/12/2016	noviembre: Lote S475;Exp:2017/03/06	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	1/12/2016 6/12/2016
	278371	1/12/2016	noviembre: Lote S475;Exp:2017/03/06	Lectura Control Positivo 60°C/48h	1/12/2016 6/12/2016
Ampolla bioindicadora	278371	1/12/2016	noviembre: Lote S475;Exp:2017/03/06	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	1/12/2016 6/12/2016
Ampolla bioindicadora	278371	1/12/2016	noviembre: Lote S475;Exp:2017/03/06	Lectura Control Positivo 60°C/48h	1/12/2016 6/12/2016
AÑO 2017					
Ampolla vial de esterilización	290514	9/02/2017		Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	9/02/2017 11/02/2017
	290514	9/02/2017		Lectura Control Positivo 60°C/48h	9/02/2017 11/02/2017
Ampolla vial de esterilización	290515	9/02/2017		Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	9/02/2017 11/02/2017
	290515	9/02/2017		Lectura Control Positivo 60°C/48h	9/02/2017 11/02/2017
Ampolla vial de esterilizació n	290513	9/02/2017		Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	9/02/2017

PRODUCTO	CONTROL DE LA MUESTRA	RECEPCIÓN DE LA MUESTRA	ID. DE LA MUESTRA	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO	ANÁLISIS DE LA MUESTRA
			Diciembre:2016,lote	Lectura Control Positivo	9/02/2017

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Ampolla vial de esterilización	290513	9/02/2017	S481:2017/07/27	60°C/48h	11/02/2017
	290510	9/02/2017	:	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	9/02/2017
					11/02/2017
Ampolla vial de esterilización	90510	9/02/2017	n	Lectura Control Positivo 60°C/48h	9/02/2017
					11/02/2017
	290511	9/02/2017		Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	9/02/2017
					11/02/2017
Ampolla vial de esterilización	290511	9/02/2017		Lectura Control Positivo 60°C/48h	9/02/2017
					11/02/2017
Ampolla vial de esterilización	290512	9/02/2017		Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	9/02/2017
					11/02/2017
	290512	9/02/2017		Lectura Control Positivo 60°C/48h	9/02/2017
					11/02/2017
Ampolla vial de esterilización	302803	12/04/2017	Febrero lote S468 E 2016/09/22	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	12/04/2017
					15/04/2017
	302803	12/04/2017	Febrero lote S468 EXP 2016/09/22	Lectura Control Positivo 60°C/48h	12/04/2017
					15/04/2017
Ampolla vial de esterilización	302804	12/04/2017	Febrero lote S468 EXP 2016/09/22	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	12/04/2017
					15/04/2017
Ampolla vial de esterilización	302804	12/04/2017	Febrero lote S468 EXP 2016/09/22	Lectura Control Positivo 60°C/48h	12/04/2017
					15/04/2017
	302805	12/04/2017	Febrero lote S468 EXP 2016/09/22	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	12/04/2017
					15/04/2017
Ampolla vial de esterilización	302805	12/04/2017	Febrero lote S468 EXP 2016/09/22	Lectura Control Positivo 60°C/48h	12/04/2017
					15/04/2017
	302806	12/04/2017	marzo lote S468 EXP 2016/09/22	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	12/04/2017
					15/04/2017
Ampolla vial de esterilización	302806	12/04/2017	marzo lote S468 EXP 2016/09/22	Lectura Control Positivo 60°C/48h	12/04/2017
					15/04/2017
Ampolla vial de	302807	12/04/2017	marzo lote S468 EXP 2016/09/22	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	12/04/2017
					15/04/2017

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

esterilización	302807	12/04/2017	marzo lote S468 EXP 2016/09/22	Lectura Control Positivo 60°C/48h	12/04/2017

PRODUCTO	CONTROL DE LA MUESTRA	RECEPCIÓN DE LA MUESTRA	ID. DE LA MUESTRA	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO	ANÁLISIS DE LA MUESTRA
Ampolla vial de esterilización	302808	12/04/2017		Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	12/04/2017
					15/04/2017
	302808	12/04/2017		Lectura Control Positivo 60°C/48h	12/04/2017
					15/04/2017
Ampolla bioindicadora	320823	24/06/2017	Abril 2017 muestra 1	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	24/06/2017
					28/06/2017
Ampolla bioindicadora	320823	24/06/2017	Abril 2017 muestra 1	Lectura Control Positivo 60°C/48h	24/06/2017
					28/06/2017
	320824	24/06/2017	Abril 2017 muestra 2	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	24/06/2017
					28/06/2017
Ampolla bioindicadora	320824	24/06/2017	Abril 2017 muestra 2	Lectura Control Positivo 60°C/48h	24/06/2017
					28/06/2017
	320825	24/06/2017	abril 2017 muestra 3	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	24/06/2017
					28/06/2017
Ampolla bioindicadora	320825	24/06/2017	abril 2017 muestra 3	Lectura Control Positivo 60°C/48h	24/06/2017
					28/06/2017
Ampolla bioindicadora	320826	24/06/2017	mayo 2017 muestra 1	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	24/06/2017
					28/06/2017
	320826	24/06/2017	mayo 2017 muestra 1	Lectura Control Positivo 60°C/48h	24/06/2017
					28/06/2017
Ampolla bioindicadora	320827	24/06/2017	mayo 2017 muestra 2	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	24/06/2017
					28/06/2017
	320827	24/06/2017	mayo 2017 muestra 2	Lectura Control Positivo 60°C/48h	24/06/2017
					28/06/2017
Ampolla bioindicadora	320728	24/06/2017	mayo 2017 muestra 3	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	24/06/2017
					28/06/2017
				Lectura Control Positivo	24/06/2017

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Ampolla bioindicadora	320728	24/06/2017	mayo 2017 muestra 3	60°C/48h	28/06/2017
	320829	24/06/2017	No reporta	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	24/06/2017
					28/06/2017
Ampolla bioindicadora	320829	24/06/217	No reporta	Lectura Control Positivo 60°C/48h	24/06/2017
					28/06/2017
	334944	29/08/2017	Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra: Jun 2017	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	30/08/2017

PRODUCTO	CONTROL DE LA MUESTRA	RECEPCIÓN DE LA MUESTRA	ID. DE LA MUESTRA	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO	ANÁLISIS DE LA MUESTRA
Ampolla bioindicadora	334944	29/08/2017	Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra: Junio 2017	Lectura Control Positivo 60°C/48h	30/08/2017
					1/09/2017
Ampolla bioindicadora	334950	29/08/2017	Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra: Junio 2017	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	30/08/2017
					1/09/2017
	334950	29/08/2017	Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra: Junio 2017	Lectura Control Positivo 60°C/48h	30/08/2017
					1/09/2017
Ampolla bioindicadora	334951	29/08/2017	Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra: Junio 2017	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	30/08/2017
					1/09/2017
	334951	29/08/2017	Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra: Junio 2017	Lectura Control Positivo 60°C/48h	30/08/2017
					1/09/2017
Ampolla bioindicadora	334952	29/08/2017	Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra: Julio 2017	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	30/08/2017
					1/09/2017
Ampolla bioindicadora	334952	29/08/2017	Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra: Julio 2017	Lectura Control Positivo 60°C/48h	30/08/2017
					1/09/2017
	334953	29/08/2017	Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra: Julio 2017	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	30/08/2017
					1/09/2017

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Ampolla bioindicadora	334953	29/08/2017	Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra: Julio 2017	Lectura Control Positivo 60°C/48h	30/08/2017
					1/09/2017
	334954	29/08/2017	Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra: Julio 2017	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	30/08/2017
					1/09/2017
Ampolla bioindicadora	334954	29/08/2017	Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra: Julio 2017	Lectura Control Positivo 60°C/48h	30/08/2017
					1/09/2017
Ampolla bioindicadora	334955	29/08/2017	Lote S499; E 2019/04/19 muestra correspondiente control positivo	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	30/08/2017
					1/09/2017
	334955	29/08/2017	Lote S499; E 2019/04/19 muestra correspondiente control positivo	Lectura Control Positivo 60°C/48h	30/08/2017
					1/09/2017
Ampolla bioindicadora	345038	19/10/2017	Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra Agosto	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	19/10/2017
					20/10/2017
	345038	19/10/2017	Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra Agosto	Lectura Control Positivo 60°C/48h	19/10/2017
					20/10/2017
Ampolla bioindicadora	345039	19/10/2017	Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra Agosto	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	19/10/2017
					20/10/2017
Ampolla bioindicadora	345039	19/10/2017	Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra	Lectura Control Positivo 60°C/4	19/10/2017

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

PRODUCTO	CONTROL DE LA MUESTRA	RECEPCIÓN DE LA MUESTRA	ID. DE LA MUESTRA	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO	ANÁLISIS DE LA MUESTRA
					14/12/2017
	356223	13/12/2017	Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra noviembre 2017	Lectura Control Positivo 60°C/48h	13/12/2017
					14/12/2017
Ampolla bioindicadora	356224	13/12/2017	Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra noviembre 2017	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	13/12/2017
					14/12/2017
Ampolla bioindicadora	356224	13/12/2017	Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra noviembre 2017	Lectura Control Positivo 60°C/48h	13/12/2017
					14/12/2017
	356225	13/12/2017	Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra control positivo	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	13/12/2017
					14/12/2017
Ampolla bioindicadora	356225	13/12/2017	Lote S499; Exp 2019/04/19 muestra control positivo	Lectura Control Positivo 60°C/48h	13/12/2017
					14/12/2017
AÑO 2018					
Ampolla bioindicadora	365586	6/02/2018	Lote S499; Exp 2019/04/19 Diciembre 2017	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	6/02/2018
					7/02/2018
	365586	6/02/2018	Lote S499; Exp 2019/04/19 Diciembre	Lectura Control Positivo 60°C/48h	6/02/2018
					7/02/2018

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			2017		
Ampolla bioindicadora	365587	6/02/2018	Lote S499; Exp 2019/04/19 Diciembre 2017	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	6/02/2018 7/02/2018
	365587	6/02/2018	Lote S499; Exp 2019/04/19 Diciembre 2017	Lectura Control Positivo 60°C/48h	6/02/2018 7/02/2018
Ampolla bioindicadora	365588	6/02/2018	Lote S499; Exp 2019/04/19 Diciembre 2017	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	6/02/2018 7/02/2018
	365588	6/02/2018	Lote S499; Exp 2019/04/19 Diciembre 2017	Lectura Control Positivo 60°C/48h	6/02/2018 7/02/2018
Ampolla bioindicadora	365590	6/02/2018	Lote S499; Exp 2019/04/19 Enero 2018	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	6/02/2018 7/02/2018
Ampolla bioindicadora	365590	6/02/2018	Lote S499; Exp 2019/04/19 Enero 2018	Lectura Control Positivo 60°C/48h	6/02/2018 7/02/2018
	365591	6/02/2018	Lote S499; Exp 2019/04/19 Enero 2018	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	6/02/2018 7/02/2018
Ampolla bioindicadora	365591	6/02/2018	Lote S499; Exp 2019/04/19 Enero 2018	Lectura Control Positivo 60°C/48h	6/02/2018 7/02/2018
	384584	11/05/2018	Lote S499; Exp 2019/04/19 Febrero 2018	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	11/05/2018 12/05/2018

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

PRODUCTO	CONTROL DE LA MUESTRA	RECEPCIÓN DE LA MUESTRA	ID. DE LA MUESTRA	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO	ANÁLISIS DE LA MUESTRA
Ampolla bioindicadora	384584	11/05/2018	Lote S499; Exp 2019/04/19 Febrero 2018	Lectura Control Positivo 60°C/48h	11/05/2018 12/05/2018
Ampolla bioindicadora	384583	11/05/2018	Lote S499; Exp 2019/04/19 Febrero 2018	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	11/05/2018 12/05/2018
	384583	11/05/2018	Lote S499; Exp 2019/04/19 Febrero 2018	Lectura Control Positivo 60°C/48h	11/05/2018 12/05/2018
Ampolla bioindicadora	384582	11/05/2018	Lote S499; Ex 2019/04/19 Febrero 2018	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	11/05/2018 12/05/2018
	384582	11/05/2018	Lote S499; Ex 2019/04/19 Febrero 2018	Lectura Control Positivo 60°C/48h	11/05/2018 12/05/2018
Ampolla bioindicadora	384587	11/05/2018	Lote S499; Ex 2019/04/19 marzo 2018	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	11/05/2018 12/05/2018
Ampolla bioindicadora	384587	11/05/2018	Lote S499; Exp 2019/04/19 marzo 2018	Lectura Control Positivo 60°C/48h	11/05/2018 12/05/2018
	384586	11/05/2018	Lote S499; Exp 2019/04/19 marzo 2018	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	11/05/2018 12/05/2018
Ampolla bioindicadora	384586	11/05/2018	Lote S499; Ex 2019/04/19 marzo 2018	Lectura Control Positivo 60°C/48h	11/05/2018 12/05/2018
	384585	11/05/2018	Lote S499; Ex 2019/04/19 marzo 2018	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	11/05/2018 12/05/2018
Ampolla bioindicadora	384585	11/05/2018	Lote S499; Exp 2019/04/19 marzo 2018	Lectura Control Positivo 60°C/48h	11/05/2018 12/05/2018
Ampolla	409829	28/08/2018	Junio	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	29/08/2018 31/08/2018

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

bioindicadora	409829	28/08/2018	Junio	Lectura Control Positivo 60°C/48h	29/08/2018
					3/09/2018
Ampolla bioindicadora	409828	28/08/2018	Junio	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	29/08/2018
					3/09/2018
	409828	28/08/2018	Junio	Lectura Control Positivo 60°C/48h	29/08/2018
					3/09/2018
Ampolla bioindicadora	409830	28/08/2018	Julio	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	29/08/2018
					31/08/2018
Ampolla bioindicadora	409830	28/08/2018	Julio	Lectura Control Positivo 60°C/48h	29/08/2018
					3/09/2018

PRODUCTO	CONTROL DE LA MUESTRA	RECEPCIÓN DE LA MUESTRA	ID. DE LA MUESTRA	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO	ANÁLISIS DE LA MUESTRA
	409831	28/08/2018	julio	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	29/08/2018
					31/08/2018
Ampolla bioindicadora	409831	28/08/2018	julio	Lectura Control Positivo 60°C/48h	29/08/2018
					3/09/2018
	409833	28/08/2018	agosto	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	29/08/2018
					31/08/2018
Ampolla bioindicadora	409833	28/08/2018	agosto	Lectura Control Positivo 60°C/48h	29/08/2018
					3/09/2018
Ampolla bioindicadora	409832	28/08/2018	agosto	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	29/08/2018
					31/08/2018
	409832	28/08/2018	agosto	Lectura Control Positivo 60°C/48h	29/08/2018
					3/09/2018
Ampolla bioindicadora	417772	3/10/2018	agosto	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	4/10/2018
					5/10/2018
	417772	3/10/2018	agosto	Lectura Control Positivo 60°C/48h	4/10/2018
					5/10/2018
Ampolla				Lectura Bioindicador	4/10/2018

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

bioindicadora	417766	3/10/2018	agosto	ampolla -60°C/48h	5/10/2018
Ampolla bioindicadora	417766	3/10/2018	agosto	Lectura Control Positivo 60°C/48h	4/10/2018
					5/10/2018
	417763	3/10/2018	agosto	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	4/10/2018
					5/10/2018
Ampolla bioindicadora	417763	3/10/2018	agosto	Lectura Control Positivo 60°C/48h	4/10/2018
					5/10/2018
	417769	3/10/2018	septiembre	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	4/10/2018
					5/10/2018
Ampolla bioindicadora	417769	3/10/2018	septiembre	Lectura Control Positivo 60°C/48h	4/10/2018
					5/10/2018
Ampolla bioindicadora	417764	3/10/2018	septiembre	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	4/10/2018
					5/10/2018
	417764	3/10/2018	septiembre	Lectura Control Positivo 60°C/48h	4/10/2018
					5/10/2018
Ampolla bioindicadora	417770	3/10/2018	septiembre	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	4/10/2018
					5/10/2018

PRODUCTO	CONTROL DE LA MUESTRA	RECEPCIÓN DE LA MUESTRA	ID. DE LA MUESTRA	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO	ANÁLISIS DE LA MUESTRA
	417770	3/10/2018	septiembre	Lectura Control Positivo 60°C/48h	4/10/2018
					5/10/2018
Ampolla bioindicadora	440751	11/01/2019	Lote S499, octubre 2018	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	11/01/2019
					12/01/2019
Ampolla bioindicadora	440751	11/01/2019	Lote S499, octubre 2018	Lectura Control Positivo 60°C/48h	11/01/2019
					12/01/2019
	440750	11/01/2019	Lote S499, octubre 2018	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	11/01/2019
					12/01/2019
Ampolla bioindicadora	440750	11/01/2019	Lote S499, octubre 2018	Lectura Control Positivo 60°C/48h	11/01/2019
					12/01/2019
				Lectura Bioindicador	11/01/2019

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	440749	11/01/2019	Lote S499, octubre 2018	ampolla -60°C/48h	14/01/2019
Ampolla bioindicadora	440749	11/01/2019	Lote S499, octubre 2018	Lectura Control Positivo 60°C/48h	11/01/2019
					14/01/2019
Ampolla bioindicadora	440748	11/01/2019	Lote S499, noviembre 2018	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	11/01/2019
					14/01/2019
	440748	11/01/2019	Lote S499, noviembre 2018	Lectura Control Positivo 60°C/48h	11/01/2019
					14/01/2019
Ampolla bioindicadora	440747	11/01/2019	Lote S499, noviembre 2018	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	11/01/2019
					14/01/2019
	440747	11/01/2019	Lote S499, noviembre 2018	Lectura Control Positivo 60°C/48h	11/01/2019
					14/01/2019
Ampolla bioindicadora	440746	11/01/2019	Lote S499, noviembre 2018	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	11/01/2019
					14/01/2019
Ampolla bioindicadora	440746	11/01/2019	Lote S499, noviembre 2018	Lectura Control Positivo 60°C/48h	11/01/2019
					14/01/2019
	440743	11/01/2019	Lote S499, diciembre 2018	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	11/01/2019
					14/01/2019
Ampolla bioindicadora	440743	11/01/2019	Lote S499, diciembre 2018	Lectura Control Positivo 60°C/48h	11/01/2019
					14/01/2019
	440741	11/01/2019	Lote S499, diciembre 2018	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	11/01/2019
					14/01/2019
Ampolla bioindicadora	440741	11/01/2019	Lote S499, diciembre 2018	Lectura Control Positivo 60°C/48h	11/01/2019
					14/01/2019

PRODUCTO	CONTROL DE LA MUESTRA	RECEPCIÓN DE LA MUESTRA	ID. DE LA MUESTRA	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO	ANÁLISIS DE LA MUESTRA
Ampolla bioindicadora	440742	11/01/2019	Lote S499, diciembre 2018	Lectura Bioindicador ampolla -60°C/48h	11/01/2019
					14/01/2019
				Lectura Control Positivo	11/01/2019

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	440742	11/01/2019	Lote S499, diciembre 2018	60°C/48h	14/01/2019

Se evidencia que los resultados de los informes de análisis microbiológicos del laboratorio Tecnimicro – Análisis de Laboratorio SAS es negativo para el microorganismo *Bacillus stearothermophilus, d*e acuerdo con el análisis anterior **NO SE PUEDE DETERMINAR QUE EL PARAMETRO CUMPLA** con los estándares microbiológicos establecidos en el numeral 7.2.4.2 del *Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares*; ya que no se considera representativo por no cumplir con lo establecido en la resolución 0062 de 2007 numeral 1.8 en lo relacionado con el tiempo de entrega de la muestra al laboratorio.

Adicionalmente, se evidencia que no se remite los resultados de los análisis de los siguientes agentes microbiológicos: *Hongo moniliform proliferating, Bacillus subtilis, Bacillus stearothermophilus, Enterococcus faecalis, Mycobacterium tuberculosis hominia, Staphilococus aureus, Pseudomona aeruginosa.* Por otra parte, no se presenta información de los controles biológicos que realiza el gestor al 10% de los ciclos mensuales, INCUMPLIENDO con lo establecido en el numeral 7.2.4.2 *Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares*.

- **Informe de caracterización fisicoquímica de residuos realizado en las instalaciones de los aliados estratégicos PROSARC SA ESP – TECNIAMSA SA ESP.**

A continuación, se realiza el análisis de los informes de caracterización de residuos (cenizas) emitidos a la Entidad mediante el Radicado No. 2017ER179084 del 13/09/2017, así como también el archivo denominado *TCLP* remitido por ECOCAPITAL SA ESP el 10/10/2019 y el archivo denominado *Soportes TCLP* remitido por ECOCAPITAL SA ESP el 25/10/2019, siendo estos soportes entregados en el marco de la visita realizada el 09/10/2019 en la base operaciones. Es de anotar, que estos análisis de TCLP fueron realizados en las instalaciones de los aliados estratégicos PROSARC SA ESP – TECNIAMSA SA ESP.

Tabla 2. Resultados de la caracterización de residuos 2015- Febrero

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

AÑO 2015 – FEBRERO				
LABORATORIO: LTMA SAS			**LABORATORIO SUBCONTRATADO:**No Aplica	
FECHA DE MUESTREO	26/02/2015	**SITIO DE MUESTRA**	Cenizas	**ALIADO ESTRATÉGICO:** TECNIAMSA SA ESP

AÑO 2015 - FEBRERO				
PARÁMETRO	**UNIDADES**	**RESULTADO**	**DECRETO 1076/2015**	**CUMPLE**
Arsénico (As)	mg/L	<0,003	5,0	SI
Bario (Ba)	mg/L	<0,5	100	SI
PARÁMETRO	**UNIDADES**	**RESULTADO**	**DECRETO 1076/2015**	**CUMPLE**
Cadmio (Cd)	mg/L	0,14	1.0	SI
Cromo (Cr)	mg/L	<0,3	5,0	SI
Mercurio (Hg)	***mg/L***	***0,03***	***0.02***	***NO***
Plata (Ag)	mg/L	<0,12	5.0	SI
Plomo (Pb)	mg/L	4.93	5.0	SI
Selenio (Se)	mg/L	<0,003	1,0	SI

Fuente: Radicado No. 2017ER179084 del 13/09/2017

Tabla 3 Resultados de la caracterización de residuos 2015- Noviembre

AÑO 2015 -NOVIEMBRE				
LABORATORIO: INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL LTDA			**LABORATORIO SUBCONTRATADO:** CHEMILAB SAS	
FECHA DE MUESTREO	25/11/2015	**SITIO DE MUESTRA**	Almacena ento de Cenizas	**ALIADO ESTRATÉGICO:** PROSARC SA ESP
PARÁMETRO	**UNIDADES**	**RESULTADO**	**DECRETO 1076/20**	**CUMPLE**
Arsénico (As)*	mg/L	<0,01	5,0	SI
Bario (Ba)*	mg/L	<0,5	100.0	SI
Cadmio (Cd)*	mg/L	<0,01	1.0	SI
Cromo (Cr)*	mg/L	<0,020	5,0	SI

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Mercurio (Hg)*	mg/L	<0,002	0.02	SI
Plata (Ag)*	mg/L	<0,006	5.0	SI
Plomo (Pb)*	mg/L	<0,10	5.0	SI
Selenio (Se)*	mg/L	<0,005	1,0	SI

* Parámetro subcontratado
Fuente: Radicado No. 2017ER179084 del 13/09/2017

Tabla 4 Resultados de la caracterización de residuos 2016- Enero

AÑO 2016 – ENERO				
LABORATORIO: CONOSER LTDA			**LABORATORIO SUBCONTRATADO:** CHEMILAB SAS	
FECHA DE MUESTREO	27/01/2016	**SITIO DE MUESTRA**	Big Bags Zona de Almacenamiento de Cenizas	**ALIADO ESTRATÉGICO:** TECNIAMSA SA ESP
PARÁMETRO	**UNIDADES**	**RESULTADO**	**DECRETO 1076/2015**	**CUMPLE**
Arsénico (As)*	mg/L	<0,01	5,0	SI
PARÁMETRO	**UNIDADES**	**RESULTADO**	**DECRETO 1076/2015**	**CUMPLE**
Bario (Ba)*	mg/L	<0,5	100.0	SI
Cadmio (Cd)*	mg/L	<0,05	1.0	SI
Cromo (Cr)*	mg/L	<0,10	5,0	SI
Mercurio (Hg)*	mg/L	<0,002	0.02	SI
Plata (Ag)*	mg/L	<0,005	5.0	SI
Plomo (Pb)*	mg/L	<0,5	5.0	SI
Selenio (Se)*	mg/L	0.009	1,0	SI

* Parámetro subcontratado
Fuente: Radicado No. 2017ER179084 del 13/09/2017

Tabla 5 Resultados de la caracterización de residuos 2016- Julio

AÑO 2016 – JULIO				
LABORATORIO: CONOSER LTDA			**LABORATORIO SUBCONTRATADO:** CHEMILAB SAS	
FECHA DE MUESTREO	01/07/2016	**SITIO DE MUESTRA**	Big Bag Zona de Almacenamiento de Cenizas Prosarc	**ALIADOESTRATÉGICO:** PROSARC SA ESP
PARÁMETRO	**UNIDADES**	**RESULTADO**	**DECRETO 1076/2015**	**CUMPLE**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Arsénico (As)*	mg/L	<0,01	5,0	SI
Bario (Ba)*	mg/L	0,630	100.0	SI
Cadmio (Cd)*	mg/L	<0,05	1.0	SI
Cromo (Cr)*	mg/L	<0,10	5,0	SI
Mercurio (Hg)*	mg/L	<0,002	0.02	SI
Plata (Ag)*	mg/L	<0,005	5.0	SI
Plomo (Pb)*	mg/L	<0,5	5.0	SI
Selenio (Se)*	mg/L	<0,005	1,0	SI

* Parámetro subcontratado
Fuente: Radicado No. 2017ER179084 del 13/09/2017

Tabla 6 Resultados de la caracterización de residuos 2016- Noviembre

AÑO 2016 - NOVIEMBRE				
LABORATORIO: CONOSER LTDA			**LABORATORIO SUB CONTRATADO:** CHEMILAB SAS	
FECHA DE MUESTREO	17/11/2016	**SITIO DE MUESTRA**	Zona de Descargue Prosarc	**ALIADO ESTRATÉGICO:** PROSARC SA ESP
PARÁMETRO	**UNIDADES**	**RESULTADO**	**DECRETO 1076/2015**	**CUMPLE**
Arsénico (As)*	mg/L	<0,0025	5,0	SI
Bario (Ba)*	mg/L	<0,010	100	SI
Cadmio (Cd)*	mg/L	<0,05	1.0	SI
Cromo (Cr)*	mg/L	<0,10	5,0	SI
Mercurio (Hg)*	mg/L	<0,001	0.02	SI
Plata (Ag)*	mg/L	<0,005	5.0	SI
Plomo (Pb)*	mg/L	<0,1	5.0	SI
Selenio (Se)*	mg/L	<0,0025	1,0	SI

* Parámetro subcontratado
Fuente: Radicado No. 2017ER179084 del 13/09/2017

Tabla 7 Resultados de la caracterización de residuos 2017- Octubre

AÑO 2017 - OCTUBRE	
LABORATORIO: CONOSER LTDA	**LABORATORIO SUBCONTRATADO:** CHEMILAB SAS

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

FECHA DE MUESTREO	04/10/2017	SITIO DE MUESTRA	Almacenamiento Temporal de Cenizas Big Bag	ALIADO ESTRATÉGICO: PROSARC SA ESP
PARÁMETRO	**UNIDADES**	**RESULTADO**	**DECRETO 1076/2015**	**CUMPLE**
Arsénico (As)*	mg/L	<0,0025	5,0	SI
Bario (Ba)*	mg/L	<0,500	100.0	SI
Cadmio (Cd)*	mg/L	<0,010	1.0	SI
Cromo (Cr)*	mg/L	0.32	5,0	SI
Mercurio (Hg)*	mg/L	<0,001	0.02	SI
Plata (Ag)*	mg/L	<0,05	5.0	SI
Plomo (Pb)*	mg/L	<0,10	5.0	SI
Selenio (Se)*	mg/L	<0,0025	1,0	SI

* Parámetro subcontratado
Fuente: Información entregada por por ECOCAPITAL SA ESP en el marco de la visita mediante el archivo denomidado *TCLP.*

Tabla 8 Resultados de la caracterización de residuos 2018- Febrero

AÑO 2018 – FEBRERO				
LABORATORIO: CONOSER LTDA			**LABORATORIO CONTRATADO:** CHEMILAB SAS	**SUB**
FECHA DE MUESTREO	09/02/2018	**SITIO DE MUESTRA**	Almacenamiento Temporal de Cenizas	**ALIADO ESTRATÉGICO:** PROSARC SA ESP
PARÁMETRO	**UNIDADES**	**RESULTADO**	**DECRETO 1076/2015**	**CUMPLE**
Arsénico (As)*	mg/L	<0,0025	5,0	SI
Bario (Ba)*	mg/L	<0,5	100.0	SI
Cadmio (Cd)*	mg/L	<0,01	1.0	SI
Cromo (Cr)*	mg/L	<0,1	5,0	SI
Mercurio (Hg)*	mg/L	<0,001	0.02	SI
Plata (Ag)*	mg/L	<0,05	5.0	SI
Plomo (Pb)*	mg/L	<0,1	5.0	SI
Selenio (Se)*	mg/L	<0,0025	1,0	SI

* Parámetro subcontratado
Fuente: Información entregada por por ECOCAPITAL SA ESP en el marco de la visita mediante el

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

archivo denomidado *Soportes TCLP* .

Tabla 9 Resultados de la caracterización de residuos 2018- Octubre

AÑO 2018 – OCTUBRE				
LABORATORIO: CONOSER LTDA			**LABORATORIO SUBCONTRATADO:** CHEMILAB SAS	
FECHA DE MUESTREO	16/10/2018	**SITIO DE MUESTRA**	Almacenamiento de Cenizas	**ALIADO ESTRATÉGICO:**PROSARC SA ESP
PARÁMETRO	**UNIDADES**	**RESULTADO**	**DECRETO 1076/2015**	**CUMPLE**
Arsénico (As)*	mg/L	<0,0025	5,0	SI
Bario (Ba)*	mg/L	<0,5	100.0	SI
Cadmio (Cd)*	mg/L	<0,01	1.0	SI
Cromo (Cr)*	mg/L	<0,1	5,0	SI
Mercurio (Hg)*	mg/L	<0,001	0.02	SI
Plata (Ag)*	mg/L	<0,05	5.0	SI
Plomo (Pb)*	mg/L	<0,1	5.0	SI
Selenio (Se)*	mg/L	<0,0025	1,0	SI

* Parámetro subcontratado

Fuente: Información entregada por por ECOCAPITAL SA ESP en el marco de la visita mediante el archivo denomidado *TCLP*.

Tabla 10 Resultados de la caracterización de residuos 2018- Noviembre muestra 1

AÑO 2018 - NOVIEMBRE				
LABORATORIO: LTMA SAS			**LABORATORIO SUBCONTRATADO:** CHEMILAB SAS	
FECHA DE MUESTREO	09/11/2019	**SITIO DE MUESTRA**	Cámara de Combustión H1	**ALIADO ESTRATÉGICO:** TECNIAMSA SA ESP
PARÁMETRO	**UNIDADES**	**RESULTADO**	**DECRETO 1076/2015**	**CUMPLE**
Arsénico (As)*	mg/L	<0,040	5,0	SI
Bario (Ba)*	mg/L	8.24	100	SI
Cadmio (Cd)*	mg/L	<0,010	1.0	SI
Cromo (Cr)*	mg/L	<0,050	5,0	SI

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Mercurio (Hg)*	mg/L	0,0011	0.02	SI
Plata (Ag)*	mg/L	<0,050	5.0	SI
Plomo (Pb)*	mg/L	<0,050	5.0	SI
Selenio (Se)*	mg/L	<0,0025	1,0	SI

* Parámetro subcontratado

Fuente: Información entregada por por ECOCAPITAL SA ESP en el marco de la visita mediante el archivo denomidado *Soportes TCLP*.

Tabla 11 Resultados de la caracterización de residuos 2018- Noviembre muestra 2

AÑO 2018 – NOVIEMBRE				
LABORATORIO: LTMA SAS			**LABORATORIO SUBCONTRATADO:** CHEMILAB SAS	
FECHA DE MUESTREO	09/11/2019	**SITIO DE MUESTRA**	Cámara de Combustión H2	**ALIADO ESTRATÉGICO:** TECNIAMSA SA ESP
PARÁMETRO	**UNIDADES**	**RESULTADO**	**DECRETO 1076/2015**	**CUMPLE**
Arsénico (As)*	mg/L	<0,040	5,0	SI
Bario (Ba)*	mg/L	0.351	100	SI
Cadmio (Cd)*	mg/L	<0,010	1.0	SI
Cromo (Cr)*	mg/L	<0,050	5,0	SI
Mercurio (Hg)*	mg/L	<0,001	0.02	SI
Plata (Ag)*	mg/L	<0,050	5.0	SI
Plomo (Pb)*	mg/L	0.098	5.0	SI
Selenio (Se)*	mg/L	<0,0025	1,0	SI

Fuente: Información entregada por por ECOCAPITAL SA ESP en el marco de la visita mediante el archivo denomidado *Soportes TCLP*.

Tabla 12. Resultados de la caracterización de residuos 2019- Enero

AÑO 2019 ENERO				
LABORATORIO: CONOSER LTDA			**LABORATORIO SUBCONTRATADO:** CHEMILAB SAS	
FECHA DE MUESTREO	21/01/2019	**SITIO DE MUESTRA**	Almacenamiento de cenizas	**ALIADO ESTRATÉGICO:** PROSARC SA ESP

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

PARÁMETRO	UNIDADES	RESULTADO	DECRETO 1076/2015	CUMPLE
Arsénico (As)*	mg/L	<0,0025	5,0	SI
Bario (Ba)*	mg/L	<0,5	100.0	SI
Cadmio (Cd)*	mg/L	<0,01	1.0	SI
Cromo (Cr)*	mg/L	<0,1	5,0	SI
Mercurio (Hg)*	mg/L	<0,001	0.02	SI
Plata (Ag)*	mg/L	<0,05	5.0	SI
Plomo (Pb)*	mg/L	0,51	5.0	SI
Selenio (Se)*	mg/L	<0,0025	1,0	SI

* Parámetro subcontratado
Fuente: Información entregada por ECOCAPITAL SA ESP en el marco de la visita mediante el archivo denomidado *Soportes TCLP*.

Tabla 13 Resultados de la caracterización de residuos 2019- Abril muestra 1

AÑO 2019 – ABRIL				
LABORATORIO: CONOSER LTDA			**LABORATORIO SUBCONTRATADO:** CHEMILAB SAS	
FECHA DE MUESTREO	15/04/2019	**SITIO DE MUESTRA**	BigBag de almacenamiento	**ALIADO ESTRATÉGICO:** PROSARC SA ESP
PARÁMETRO	**UNIDADES**	**RESULTADO**	**DECRETO 1076/2015**	**CUMPLE**
Arsénico (As)*	mg/L	<0,0025	5,0	SI
Bario (Ba)*	mg/L	2,59	100.0	SI
Cadmio (Cd)*	mg/L	0,02	1.0	SI
Cromo (Cr)*	mg/L	<0,10	5,0	SI
Mercurio (Hg)*	mg/L	<0,001	0.02	SI
Plata (Ag)*	mg/L	<0,05	5.0	SI
Plomo (Pb)*	mg/L	0,19	5.0	SI
Selenio (Se)*	mg/L	<0,0025	1,0	SI

* Parámetro subcontratado
Fuente: Información entregada por ECOCAPITAL SA ESP, en el marco de la visita mediante el archivo denominado *TCLP*.

Tabla 14 Resultados de la caracterización de residuos 2019- Abril muestra 2

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

AÑO 2019 – ABRIL				
LABORATORIO DE TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE SAS				**LABORATORIO** **SUBCONTRATADO:** CHEMILAB SAS
FECHA DE MUESTREO	30/04/2019	**SITIO DE MUESTRA**	**Cámara de Combustión del Horno de incineración 2**	**ALIADO ESTRATÉGICO:** TECNIAMSA SA ESP
PARÁMETRO	**UNIDADES**	**RESULTADO**	**DECRETO 10762015**	**CUMPLE**
Arsénico (As)*	mg/L	0,009	5,0	SI
Bario (Ba)*	mg/L	2,45	10 0	SI
Cadmio (Cd)*	mg/L	<0,05	1.0	SI
Cromo (Cr)*	mg/L	<0,5	5,0	SI
Mercurio (Hg)*	mg/L	<0,004	0.02	SI
Plata (Ag)*	mg/L	<0,05	5.0	SI
Plomo (Pb)*	mg/L	0,63	5.0	SI
Selenio (Se)*	mg/L	<0,003	1	SI

* Parámetro subcontratado
Fuente: Información entregada por ECOCAPITAL SA ESP, en el marco de la visita mediante el archivo denominado *TCLP*.

Tabla 15 Resultados de la caracterización de residuos 2019- Abril muestra 3

AÑO 2019 – ABRIL				
LABORATORIO: DE TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE SAS			**LABORATORIO SUBCONTRATADO:** CHEMILAB SAS	
FECHA DE MUESTREO	30/04/2019	**SITIO DE MUESTRA**	**Cámara de Combustión del Horno de incineración 1**	**ALIADO ESTRATÉGICO:** TECNIAMSA SA ESP
PARÁMETRO	**UNIDADES**	**RESULTADO**	**DECRETO 1076/2015**	**CUMPLE**
Arsénico (As)*	mg/L	<0,003	5,0	SI
Bario (Ba)*	mg/L	35,07	100	SI
Cadmio (Cd)*	mg/L	<0,05	1.0	SI
Cromo (Cr)*	mg/L	<0,5	5,0	SI
Mercurio (Hg)*	mg/L	<0,004	0.02	SI
Plata (Ag)*	mg/L	<0,05	5.0	SI

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Plomo (Pb)*	mg/L	0,56	5.0	SI
Selenio (Se)*	mg/L	<0,003	1,0	SI

* Parámetro subcontratado
Fuente: Información entregada por ECOCAPITAL SA ESP, en el marco de la visita mediante el archivo denominado *TCLP*

Los resultados obtenidos en la caracterización de los residuos (cenizas) analizados, se evidencia que el análisis realizado el día 26/02/2015 con el laboratorio contratado LTMA SAS, en el sitio de muestra "Cenizas" correspondientes al aliado estratégico TECNIAMSA SA ESP **NO CUMPLE,** con los valores máximos establecidos en el Decreto 4741/2005 (compilado en el artículo 2.2.6.1.2.2. del Decreto 1076 del 2015) para análisis de TCLP, debido que el parámetro Mercurio – Hg se encuentra en (0,003 mg/L), superando el límite máximo permisible establecido (0,02 mg/L). Lo anterior se evidencia en la Tabla No. 2.

Los resultados obtenidos en la caracterización de residuos (cenizas) analizados, se evidencia que los análisis realizados los días 25/11/2015; 01/07/2016; 17/11/2016; 04/10/2017; 09/02/2018; 16/10/2018; 21/01/2019 y 15/04/2019 correspondientes al aliado estratégico PROSARC SA ESP **CUMPLEN** con los valores máximos establecidos en el Decreto 4741/2005 (compilado en el artículo 2.2.6.1.2.2. del Decreto 1076 del 2015) para análisis de TCLP. Lo anterior, se evidencia en las Tablas No. 3 a la 15.

Asimismo, se evidencia que los resultados obtenidos en la caracterización de residuos (cenizas) analizados, se evidencia que los análisis realizados los días 27/01/2016; 09/11/2018 (Muestra 1 y 2) y 30/04/2019 (Muestra 1 y 2) correspondientes al aliado estratégico TECNIAMSA SA ESP **CUMPLE** con los valores máximos establecidos en el Decreto 4741/2005 (compilado en el artículo 2.2.6.1.2.2. del Decreto 1076 del 2015) para análisis de TCLP. Lo anterior, se evidencia en las Tablas No. 3 a la 15.

4.4.10 ASPECTOS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE PARA RESIDUOS HOSPITALARIOS E INFECCIOSOS

A. ASPECTOS DEL ALMACENAMIENTO

Las áreas de almacenamiento fueron evaluadas por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico de acuerdo con lo establecido en el Decreto 351 de 2014 y Resolución 1164 de 2002, en la siguiente tabla se presentan las observaciones de lo evidenciado en la visita (2019IE282418 04/12/2019)

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Almacenamiento	Cumplimiento		Observaciones
	Si	No	
Cuenta con áreas de acceso restringido, con elementos de señalización.		X	Las áreas no se encuentran debidamente señalizadas puesto que no indican el acceso restringido, tipo de residuos a almacenar, altura máxima de almacenamiento para fardos, marcación a nivel de piso, para tránsito vehicular y/o peatonal, no identifica los riesgos eléctricos
Está cubierto para protección de aguas lluvias		X	Aunque la planta donde se realiza el tratamiento y el almacenamiento de los fardos se encuentra debidamente cubierta, se evidencia que los fardos se encuentran cargados en el Amplirrol expuestos directamente a la intemperie (sol y lluvias). Adicionalmente, según lo evidenciado en las fotos se presenta un agujero en el tejado de la zona de almacenamiento de canastillas desocupadas. Se evidencian infiltraciones en suelo generado a partir de las autoclaves, y fugas en los sistemas de conducción de fluidos y retorno de sistemas de bombeo de agua, los cuales presentan encharcamiento general en el área a nivel de piso y no se evidencia pendiente que direccione las aguas hacia desagües y puntos de drenaje, combinando todo tipo de residuos líquidos y fugas de agua hacia los tanques de bombeo.
Posee iluminación y ventilación adecuadas	X		Las áreas cuentan con buena ventilación e iluminación.
Cuenta con paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior		X	Los pisos se encuentran deteriorados (pisos en concreto fracturados), los cuales no son de fácil limpieza y desinfección. Se evidencia que los pisos del cuarto frío no cuentan con pendiente, generando

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			encharcamiento de lixiviados, para el caso de la unidad técnica de almacenamiento central no cuenta con paredes de fácil limpieza y desinfección, debido que se encuentra fracturadas y deterioradas en material poroso
Tiene equipo de extinción de incendios	X		El establecimiento cuenta con equipo de extinción de incendios; sin embargo, en la unidad técnica de almacenamiento central se evidencia que el extintor se encuentra desprotegido y suelto de la pared.
Cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores, roedores.		X	No cuenta acceso físico que restrinja el acceso de vectores y roedores.
Existe un aviso a manera de cartelera, identificando claramente el sitio de trabajo, los materiales manipulados, el código de colores y los criterios de seguridad, implementándose un estricto programa de limpieza, desinfección y control de plagas.		X	Durante la visita se evidencia que no se cuenta con aviso de las condiciones de uso de la unidad técnica del área almacenamiento de residuos hospitalarios y similares, señalización de preventiva, de riesgos eléctricos y de caídas. Además de que no se evidencia señalización relacionada con el uso de elementos de protección personal. No hay un aviso que informe las condiciones de almacenamiento de fardos se encuentran en contacto directo con el suelo y no se tiene establecido el tiempo máximo de almacenamiento, no se evidencian barreras de control vectorial. No se evidencia la implementación de programa de limpieza y desinfección. (Ver fotos 17, 18, 19, 20).
Permite el acceso de los vehículos recolectores	X		Se evidencia fácil acceso vehicular para la recolección de fardos
Dispone de una báscula y lleva un registro para el control de la generación de residuos.	X		Los residuos infecciosos biosanitarios son pesados antes de iniciar el tratamiento en las autoclaves, los residuos infecciosos como cortopunzantes, anatomopatológicos y animales, el

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

			establecimiento informa que remite al aliado estratégico la información correspondiente a la recolección del generador.
En el almacenamiento central los residuos hospitalarios peligrosos serán colocados en canastillas o recipientes rígidos, impermeables y retornables, los cuales serán suministrados por la empresa del servicio público especial de aseo o por la entidad generadora.		X	El almacenamiento de los residuos infecciosos (biosanitarios y cortopunzantes) el establecimiento lo realiza colocando estos residuos en canastillas rígidas, impermeables y retornables. Para el almacenamiento de los residuos infecciosos (anatomopatológicos y animales) estos son almacenados en isotanques rígidos, impermeables y retornables.
Control microbiológico en paredes, aire e implementos utilizados en el manejo de los residuos con el fin de evaluar los procedimientos de desinfección y adoptar las medidas necesarias.		Por Determinar	Por Determinar
Almacenar los residuos anatomopatológicos deben almacenarse en ambientes con una temperatura no mayor a los 4°C	X		Se evidencia que los residuos infecciosos (anatomopatológicos y animales) se encuentran almacenados en el cuarto frío con temperaturas de 0.25°C. Sin embargo, se evidencia deterioro en los empaques de las puertas de ingreso, siendo puntos críticos de hermeticidad y pérdida de frío en el cuarto de almacenamiento.
Los residuos infecciosos no pueden almacenarse por más de 7 días debido a sus características y posible descomposición.		X	No se evidencia registro de control de salida de los fardos que se encuentran en la unidad técnica de almacenamiento central.

B. <u>ASPECTOS DEL TRANSPORTE</u>

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Los vehículos que realizan el transporte de los residuos sanitarios fueron evaluados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 351 de 2014 y Resolución 1164 de 2002, en la siguiente tabla se presentan las observaciones de lo evidenciado en la visita.

Transporte	Cumplimiento		Observaciones
	SI	NO	
Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 1609 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya	X		El usuario da cumplimiento
En los vehículos se utiliza señalización visible, indicando el tipo de residuos que transportan, especificando el nombre del municipio(s), el nombre de la empresa con dirección y teléfono.	X		En visita técnica se verifican los vehículos con placa TSN 616 y WFR 358 los cuales especifica el nombre de la empresa dirección, teléfono y el tipo de residuo que transporta.
Capacitar y entrenar en los procedimientos operativos normalizados y de seguridad al personal que interviene en las operaciones de transporte, cargue y descargue, de conformidad con el programa de capacitación y entrenamiento diseñado, adoptado e implementado por la empresa.	X		Cuentan con programa y cronograma de capacitaciones en las cuales incluyen temáticas en materia de transporte de RESPEL.
Transportar residuos generados en la atención en salud y otras actividades que estén debidamente clasificados, embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.	X		El transportador recibe los residuos embalados y etiquetados, de no encontrar los residuos debidamente clasificados se diligencia manifiesto de inconformidad a la Autoridad ambiental para que este realice el seguimiento correspondiente.
Entregar la totalidad de los residuos o desechos peligrosos al gestor autorizado para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final que sea definido por el generador.			Por determinar
Entregar al generador un comprobante de recolección de los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso.	X		Ecocapital genera un acta de recibo de recolección de residuos.
Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente en el transporte de residuos y personal capacitado y entrenado para su implementación.	X		Cuenta con un plan de contingencia en caso de alguna emergencia.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Tienen establecidas rutas de recolección ¿Cuáles son las frecuencias de Recolección?	**X**		Presenta rutas de recolección, las frecuencias dependen del generador, siendo diarias o semanales.
Utilizan vehículos cerrados con adecuaciones necesarias para evitar el derrame o esparcimiento de residuos en vías y estacionamientos.	**X**		Los vehículos son cerrados y cuentan con adecuaciones necesarias como medida de prevención, además cuentan con canastillas las cuales se colocan de tal manera que evita derrames.
Dotado de un sistema de carga y descarga que no permita que se rompan los recipientes. Si es de carga manual, la altura desde el piso al punto de carga en el vehículo debe ser inferior a 1.20 m.			Por determinar
Los vehículos tienen superficies internas lisas de bordes redondeados de forma que se facilite el aseo	**X**		Los vehículos cuentan con superficies internas lisas.
Los vehículos están dotados de canastillas retornables donde se depositan las bolsas con residuos, estos recipientes serán de material rígido e impermeable, evitando la compresión de los residuos al sobreponer bolsas.			Cuenta con canastillas retornables en donde se deposita la bolsa con residuos recolectados. Estas canastillas son de plástico de color rojo (biosanitarios) y marrón (anatomapatologicos).
Los vehículos de recolección se lavarán y desinfectarán de manera apropiada únicamente en los lugares designados para tal fin dentro de las instalaciones del prestador del servicio especial de aseo, y el efluente proveniente del lavado y desinfección del vehículo debe ser objeto de tratamiento cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1594 de 1984 o la norma que lo sustituya o modifique.	**X**		Los vehículos son lavados en las instalaciones de ECOCAPITAL A E.SP como se evidencia en el registro fotográfico
Los vehículos dispondrán de sistemas de comunicación a fin de informar accidentes, daños en el vehículo que impidan su marcha y sea posible su desvare inmediato y deben estar provistos de drenaje con tapa hermética, la cual solo debe abrirse para el respectivo lavado interior del carro.	**X**		El usuario informa que los vehículos cuentan con Smartphone para la comunicación con la base de operaciones y con sistema de georreferenciación satelital.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

El manifiesto de transporte de residuos peligrosos es un documento donde se relacionan: tipo y cantidad de residuos transportados, nombre del generador, destino, fecha del transporte, firma de quien entrega, nombre del conductor, placa del vehículo, etc. Una copia del documento queda en poder del generador y el original en poder del prestador del servicio. Los manifiestos de residuos peligrosos serán implementados por las empresas prestadoras del servicio público especial de aseo.	**X**		Cuenta con manifiestos digitales, los cuales pueden ser consultados por el generador e igualmente descargados de la plataforma
Se prohíbe mezclar residuos peligrosos con no peligrosos; sólo se recogerán los residuos debidamente empacados, identificados y relacionados en el manifiesto de Transporte.			Por Determinar Durante la visita técnica realizada no se estaba realizando el proceso de descarga de residuos hospitalarios, razón por la cual no fue posible verificar mezcla de respel con no peligrosos
Siempre que los residuos lleguen a la instalación del prestador del servicio especial de aseo, deben pesarse y verificarse las condiciones de empaque en las cuales fueron entregadas por cada uno de los generadores, consignando estos datos, como también fecha, hora, y razón social del generador en el formulario RHPS. Las operaciones diarias serán consolidadas de manera mensual y cada seis meses el prestador del servicio público especial de aseo debe enviar el reporte consolidado mensual a la autoridad ambiental, conjuntamente con el informe de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos.			Por determinar

4.5 ZONA DE MANEJO Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL (ZMPA)

Se realiza la georreferenciación del predio donde opera el usuario, ECOCAPITAL S.A. E.S.P, en la dirección, Calle 14C No 123-52 con CHIP AAA0140JOLW de la localidad de Fontibón, y se determina que el predio se encontraba afectado por el Decreto 190 de 2004 ZMPA del Rio Bogotá, sin embargo, conforme a lo establecido en la Resolución 497 de 2019 "*Por el cual Adopta la variación de la medida del ancho de la franja definida como Zona de Manejo y Preservación Ambiental del Río Bogotá (ZMPA) del área correspondiente al borde occidental de la ciudad entre el*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Humedal la Conejera y la Confluencia del Río Tunjuelito, con el fin de desarrollar el proyecto denominado "Ciudad Río". Dado lo anterior el predio en cuestión ya no se encuentra afectado por la ZMPA del Rio Bogotá.

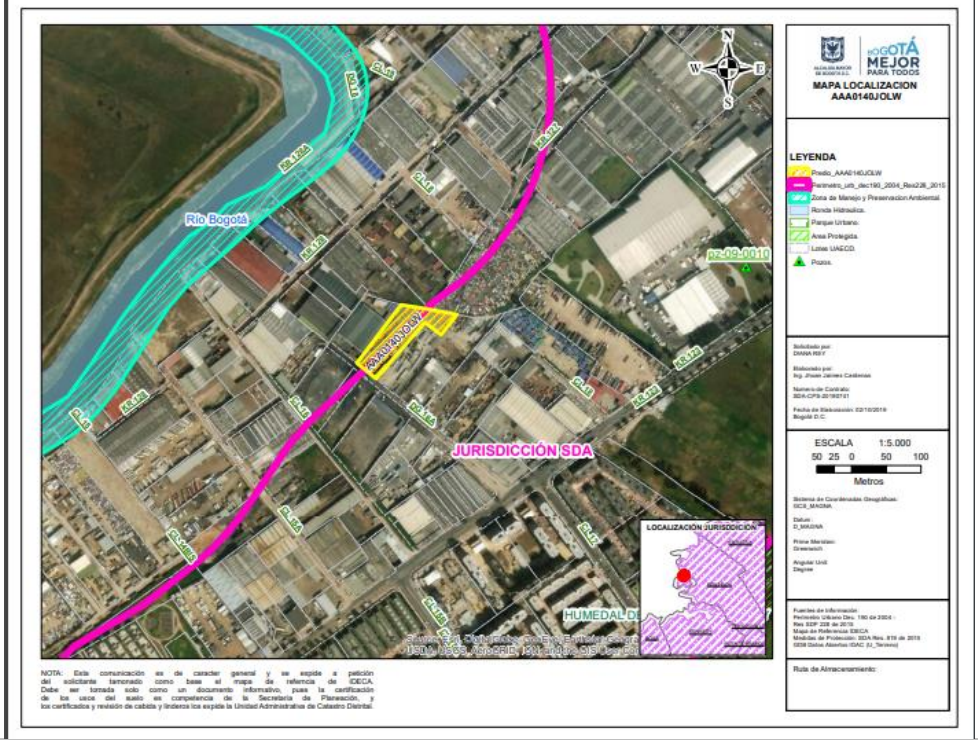


Imagen 2. Predio ECOCAPITAL S.A. E.S.P según Resolución 497 de 2019.

5. CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS	NO
JUSTIFICACIÓN	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

El usuario, ECOCAPITAL S.A. E.S.P., en desarrollo de sus actividades operativas genera residuos peligrosos, los cuales se encuentran identificados en el numeral 4.2 del presente Concepto. Mediante la visita técnica se realizó un seguimiento al usuario con respecto al cumplimiento normativo de las **obligaciones como generador de residuos peligrosos** establecidas en el Artículo 2.2.6.1.3.1 de la Sección 3 del Capítulo 1, Título 6 del Decreto 1076 del 26/05/2015. Se concluye que el usuario **incumple** los literales a, b, c, e, i y k del mencionado Decreto.

De la misma manera, el usuario incumple con los Art. 2.2.6.1.3.2 Responsabilidades del generador y Art. 2.2.6.1.3.3 Subsistencia del generador. El usuario no garantiza la gestión integral de los respel que genera puesto que dos de los movilizadores, gestores o dispositores no cuentan con licencia ambiental para los respel gestionados.

Por otra parte, con respecto a las **obligaciones del transportador de RESPEL**, una vez analizada la información aportada y realizada la correspondiente visita técnica, es posible establecer que el usuario **incumple** el numeral c del Artículo 2.2.6.1.3.6 de la Sección 3 del Capítulo 1, Título 6 del Decreto 1076 del 26/05/2015.

En lo que respecta a las **obligaciones como gestor o receptor de Residuos peligrosos**, una vez analizada la información aportada y realizada la correspondiente visita técnica, es posible establecer que el usuario **incumple** los numerales b y c del Artículo 2.2.6.1.3.7 de la Sección 3 del Capítulo 1, Título 6 del Decreto 1076 del 26/05/2015.

En consecuencia, deberá realizar las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento normativo, las cuales se encuentran relacionadas en el capítulo *Recomendaciones*.

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE ACEITES USADOS	**NO**

JUSTIFICACIÓN

El usuario, ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P es acopiador primario de aceites usados provenientes de la actividad de mantenimiento vehicular. los cuales se encuentran identificados en el numeral 4.3 del presente Concepto.

Mediante visita técnica se verifico el cumplimiento normativo de las obligaciones como generador y acopiador primario de aceites usados establecidos en la Resolución 1188 de 2003 y en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

En lo que respecta a las **obligaciones del acopiador primario**, una vez analizada la información aportada en el numeral 4.3.2.1 del presente concepto y realizada la correspondiente visita técnica, es posible establecer que el usuario incumple el literal e del artículo 6 de la Resolución 1188 de 2003.

Por otra parte, con respecto a las **obligaciones contenidas en el manual de normas y procedimientos para la gestión de los aceites usados para el acopiador de aceite**, una vez analizada la información aportada en el numeral 4.3.2 del presente concepto y realizada la correspondiente visita técnica, es posible establecer que el usuario **incumple**, ya que no cuenta con un sistema de filtración instalado en la boca de recibo de aceites usados del tanque o tambor en operación, que evite el ingreso de partículas con dimensiones superiores a cinco (5) milímetros.

En lo que respecta a las **prohibiciones del acopiador primario**, una vez analizada la información aportada en el numeral 4.3.2.2 del presente concepto y realizada la correspondiente visita técnica, es posible establecer que el usuario incumple el literal h del artículo 7 de la Resolución 1188 de 2003. evaluado

En consecuencia, deberá realizar las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento normativo, las cuales se encuentran relacionadas en el capítulo *Recomendaciones*.

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE LICENCIA AMBIENTAL	**NO**

JUSTIFICACIÓN

El usuario **ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P.** cuenta con Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 2517 de 03/10/2005 para construcción, montaje y operación de la planta de incineración y tratamiento de alta eficiencia, a realizar en el predio identificado con nomenclatura CLL 14C 123-52 de la localidad de Fontibón.

De acuerdo con lo observado en la visita técnica y al análisis de la información presentada, incumple específicamente en los siguientes apartes:

- Resolución 2517 de 2005; Articulo 2 y 3
- Fichas del PMA. Ficha 8. Programa Para El Manejo De Residuos Peligrosos de acuerdo con lo evaluado en el numeral 4.2 del presente concepto técnico.
- Requerimiento 2017EE114839 del 21/06/2017

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

En consecuencia, deberá realizar las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento normativo, las cuales se encuentran relacionadas en el capítulo *Recomendaciones*.

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS	**NO**

JUSTIFICACIÓN

Mediante la visita técnica realizada y la documentación presentada por el usuario, es posible establecer que actualmente en la planta únicamente se realiza el proceso de tratamiento de alta eficiencia (esterilización mediante autoclave) de los residuos **biosanitarios** (Guantes EPP´S, gasas, algodones, recipientes plásticos, alimentos hospitalarios) recepcionados, transportados y almacenados.

Los residuos anatomopatológicos (Cuerpos amputados, biopsias, fluidos corporales, sangre, soluciones de lavado, colchones hospitalarios) de animales (procedentes de frigoríficos y veterinarias) y corto punzantes (láminas, laminillas, bisturíes, cuchillas, agujas, recipientes, vidrio, vidrio de cementerios, baja lenguas de madera), son tratados mediante termo destrucción (incineración) por las empresas TECNIAMSA S.A E.S.P y PROSARC S.A E.S.P, posterior a los procesos de transporte y almacenamiento realizado por ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A E.S.P.

Una vez realizada la correspondiente visita técnica y efectuada la revisión documental, se determinan los siguientes incumplimientos:

Materia de Residuos Hospitalarios: **Manual Para La Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades y la Resolución 01164 De 2002.**

Se observa incumplimiento a lo establecido en el Artículo 2, en los siguientes Componentes:

- Diagnóstico ambiental y sanitario
- Recolección
- Transporte de residuos hospitalarios y similares
- Almacenamiento- Almacenamiento central
- Elaborar Informes a las Autoridades Ambientales y Sanitarias
- Proceso de tratamiento- Tratamiento de residuos infecciosos por incineración
- Desactivación

Para el caso de Aspectos de **Almacenamiento Y Transporte Para Residuos Hospitalarios e Infecciosos** fueron evaluados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 351 de 2014 y Resolución 1164 de 2002. En el cual se

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

presenta incumplimiento en los siguientes aspectos: ALMACENAMIENTO.

Como se evidencio en los radicados 2018ER20833 del 06/02/2018 y 2018ER42249 del 22/03/2018, varios generadores de residuos en atención salud y otras actividades, no cumplen con la obligación establecida en el Numeral 11, del Articulo 2.8.10.6 del Decreto 780 de 2016 de Minsalud en materia de recolección y transporte de residuos o desechos peligrosos, que establece que el generador debe "entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente."

Además, el usuario incumple con las obligaciones establecidas en los requerimientos 2018EE132912 08/06/2012 y 2017ER114839 21/06/2017.

En consecuencia, deberá realizar las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento normativo, las cuales se encuentran relacionadas en el capítulo *Recomendaciones*.

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE ZMPA	SI
JUSTIFICACIÓN Según lo establece la resolución 497 de 2019 la cual modifica la ZMPA del Río Bogotá, el predio ubicado en la Calle 14C No 123-52 con CHIP AAA0140JOLW no se encuentra en zona ZMPA	

6. RECOMENDACIONES Y/O CONSIDERACIONES FINALES

6.1 GRUPO JURIDICO

El presente concepto requiere de análisis y actuación por parte del Grupo Jurídico de la Dirección de Control Ambiental, respecto a los incumplimientos evidenciados en la visita técnica efectuada el día 09/10/2019 y analizados en el contenido de este documento, para los temas de residuos peligrosos, aceites usados, residuos hospitalarios y licencia ambiental. De acuerdo con lo que considere pertinente emitir, se sugiere requerir al usuario el cumplimiento a las siguientes actividades:

6.1.1 Residuos Peligrosos

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

El usuario deberá dar cumplimento a las obligaciones como generador de residuos peligrosos (Respel) contempladas en:

- Artículo 2.2.6.1.3.1 de la Sección 3 del Capítulo 1, Titulo 6 del Decreto 1076 del 26/05/2015

a) Garantizar la gestión y manejo integral de la totalidad de residuos o desechos peligrosos que genera

b) Actualizar el plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. Específicamente en:

Componente 4. Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan

c) Identifica las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3 del Decreto 1076 de 2015, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario. de acuerdo a lo anterior, presente las hojas de seguridad de aceites usados, filtros usados, lodos provenientes de PTAR, cenizas, canastillas, RAEE, envases contaminados con sustancias químicas y luminarias.

e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad.

i) Conserva las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.

k) Gestiona los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. Teniendo en cuenta lo anterior, remita las licencias ambientales de las empresas con las cuales está gestionando los respel como tóneres, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y lodos generados en la PTAR.

- Artículo 2.2.6.1.3.3 Decreto 1076 Del 2015

Reiterar que la responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo.

- Artículo 2.2.6.1.3.2 Decreto 1076 DEL 2015

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Reiterar que el generador es responsable de los residuos o desechos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

- Artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto 1076 del 26/05/2015

b) Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar
c) Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente.

- Artículo 2.2.6.1.3.6 del Decreto1076/20015

c) Entregar la totalidad de los residuos o desechos peligrosos recibidos de un generador al receptor debidamente autorizado, designado por dicho generador.

6.1.2 Aceites usados

- Resolución No. 1188 DE 2003
 - Articulo 6. – Obligaciones del acopiador primario

e) Cumplir los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, así como las disposiciones de la presente resolución. Especialmente, lo que respecta al sistema de filtración instalado en la boca de recibo de aceites usados del tanque o tambor en operación, que evite el ingreso de partículas con dimensiones superiores a cinco (5) milímetros.

- Artículo 7.- Prohibiciones del acopiador primario

h) Todo depósito o vertimiento de aceites usados sobre el suelo.

6.1.3 Licencia Ambiental

- Frente a las Obligaciones de la Resolución 2517 de 03/10/2005
 - Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ficha 8. Programa para el manejo de residuos Peligrosos
 - Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2, en los siguientes Componentes:
 - ✓ Diagnóstico ambiental y sanitario
 - ✓ Recolección
 - ✓ Transporte de residuos hospitalarios y similares
 - ✓ Almacenamiento- Almacenamiento central
 - ✓ Elaborar Informes a las Autoridades Ambientales y Sanitarias

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

- ✓ Proceso de tratamiento- Tratamiento de residuos infecciosos por incineración (remitir los certificados de disposición final de las cenizas y de termo destrucción (incineración) por las empresas TECNIAMSA S.A E.S.P y PROSARC S.A generados desde el año 2015 al año 2019).
- ✓ Desactivación

Por otro lado, remitir el informe de gestión social correspondiente al año 2019.

- Para el caso del Almacenamiento y Transporte de Residuos Hospitalarios e Infecciosos deberá dar cumplimiento a lo requerido en el Decreto 351 de 2014 y Resolución 1164 de 2002., en materia de Almacenamiento.

6.1.4 SERVICIO DE SEGUIMIENTO A LICENCIA AMBIENTAL

Se requiere al usuario **ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P.,** para que dentro del término de los **5 días siguientes al recibo de esta comunicación,** diligencie la información del cuadro anexo y allegue los correspondientes soportes a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente ubicadas en la Av. Caracas No. 54 – 38, primer piso en el Área de correspondencia.

USUARIO: ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P.

NIT: 830.133.755-4

LICENCIA AMBIENTAL: Otorgada mediante Resolución 2517 del 03/10/2005: "Construcción, montaje y operación de la planta de incineración y tratamiento de alta eficiencia cuyo objeto es el almacenamiento y tratamiento de residuos hospitalarios infecciosos, es decir, anatomopatológicos, de animales, cortopunzantes y biosanitarios"

COSTOS	AÑO 2019
1. Costos de Inversión: Incluye los costos correspondientes a:	
- Valor del predio objeto del proyecto.	
- Obras civiles – diseño y construcción-.	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

- Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizados en las obras civiles.	
- Constitución de servidumbres.	
- Otros bienes e inversiones relacionados con la actividad objeto de evaluación y/o seguimiento ambiental.	
2. Costos de operación: Incluye los siguientes factores:	
- Valor de las materias primas.	
- Mano de obra utilizada para la Administración, operación y mantenimiento de la actividad objeto de cobro.	
- Arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros gastos generados en la ejecución de la actividad objeto de cobro.	
- Mantenimiento, reparación y/o reposición de equipos, instrumentos y/o elementos requeridos.	
- Desmantelamiento.	
TOTAL (1+2)	

**Deberá diligenciar el formulario completamente*

*** Deberá anexar los documentos soportes de la información presentada.*

Diligenciado por: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Firma: _____

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Finalmente se indica, que el otorgamiento de la licencia ambiental lleva implícita la obligación del pago del servicio de seguimiento, y por ende la no presentación de la información solicitada, se considera un incumplimiento a las obligaciones de la concesión otorgada, con las consecuencias que esto acarrea.

Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría Distrital de Ambiente realice las acciones técnicas y jurídicas por el incumplimiento a la normatividad ambiental vigente, con el fin de que se cumpla con las obligaciones ambientales contempladas en la misma. El incumplimiento de dichas obligaciones dará lugar a la imposición de medidas preventivas, sanciones y medidas compensatorias consagradas en los artículos 36, 40 y 31, respectivamente de la Ley 1333 de 2009.

Su firma se imprimirá
Aquí

NOMBRE DEL REMITENTE
DEPENDENCIA

(Anexos):

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia